

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MANUAL de Organización General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DIONISIO ARTURO PEREZ-JACOME FRISCIONE, Secretario de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5o. fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONTENIDO

PRESENTACION

- I. ANTECEDENTES
- II. MARCO JURIDICO
- III. ATRIBUCIONES
- IV. ORGANIGRAMA
- V. FUNCIONES

ESTRUCTURA ORGANICA BASICA

- 1. Secretario
 - 1.0.1 Dirección General de Vinculación
 - 1.0.2 Unidad de Asuntos Jurídicos
 - 1.0.3 Dirección General de Comunicación Social
 - 1.0.4 Dirección General de Planeación
- 1.1 Coordinación General de Centros SCT
 - 1.1.1 Dirección General de Evaluación
 - 1.1.2 Centros S.C.T.
- 1.2 Subsecretaría de Infraestructura
 - 1.2.1 Dirección General de Carreteras
 - 1.2.2 Dirección General Conservación de Carreteras
 - 1.2.3 Dirección General de Servicios Técnicos
 - 1.2.4 Dirección General de Desarrollo Carretero
- 1.3 Subsecretaría de Transporte
 - 1.3.1 Dirección General de Aeronáutica Civil
 - 1.3.2 Dirección General de Autotransporte Federal
 - 1.3.3 Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
 - 1.3.4 Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte
- 1.4 Subsecretaría de Comunicaciones
 - 1.4.1 Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión
 - 1.4.2 Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento
 - 1.4.3 Unidad de la Red Privada del Gobierno Federal
- 1.5 Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
 - 1.5.1 Dirección General de Puertos
 - 1.5.2 Dirección General de Marina Mercante

- 1.5.3 Dirección General de Fomento y Administración Portuaria
- 1.5.4 Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria
- 1.6 Oficialía Mayor
 - 1.6.1 Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
 - 1.6.2 Dirección General de Recursos Humanos
 - 1.6.3 Dirección General de Recursos Materiales
 - 1.6.4 Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones
- 1.7 Organismo Interno de Control
- 1.8 Instituto Mexicano del Transporte
- 1.9 Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
- 1.10 Comisión Federal de Telecomunicaciones

PRESENTACION

En cumplimiento de los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5o. fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y con base en los lineamientos de modernización administrativa establecidos por el Ejecutivo Federal, se integra el presente Manual de Organización General.

Este documento se elaboró con base en el Reglamento Interior de la Secretaría, publicado el 8 de enero y su reforma del 31 de julio de 2009, y contiene los cambios a la estructura orgánica básica.

En este contexto y en razón de la importancia que reviste contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficiencia las funciones y cumplir con los objetivos de la Secretaría, se formuló el Manual de Organización General a partir de las atribuciones que le ha conferido el Ejecutivo Federal.

El Manual de Organización General tiene como propósito servir como instrumento de consulta y orientación a los servidores públicos de la Secretaría, de otras dependencias y entidades paraestatales, así como a los particulares sobre la estructura orgánica y funciones de la dependencia.

El presente Manual integra los antecedentes históricos de la Secretaría, el marco jurídico en el que se sustentan sus actividades, las atribuciones que la ley le ha conferido, la estructura de organización que tiene autorizada y la descripción de las funciones que le corresponden a las unidades administrativas, a fin de presentar el esquema de funcionamiento que en cada caso se ha definido y la división del trabajo y especialización de cada área.

I. ANTECEDENTES

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene su origen funcional en la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores establecida el 8 de noviembre de 1821. Posteriormente, debido a las modificaciones efectuadas en el aparato de gobierno, las funciones relativas al ramo de comunicaciones y transportes se diseminaron entre varios organismos.

En 1857, se funda la Administración General de Caminos y Peajes como un primer intento por centralizar las funciones encaminadas a satisfacer las necesidades de comunicación en el ámbito nacional, el cual se ve consolidado el 13 de mayo de 1891, fecha en la que se crea la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, misma que centralizó en forma definitiva tales funciones.

En el periodo de 1913 a 1934, se incorporaron y suprimieron diversas atribuciones a dicha Secretaría, siendo en 1936, a raíz de las adiciones realizadas a las leyes de Secretarías y Departamentos de Estado y de Vías Generales de Comunicación y Medios de Transporte, cuando se le facultó para concesionar, regularizar e inspeccionar los puertos aéreos y otorgar concesiones para el establecimiento y explotación de instalaciones radiodifusoras comerciales; así como para otorgar permisos para la operación de instalaciones radioexperimentales, culturales y de aficionados, manteniendo la vigilancia respectiva.

En 1938, como consecuencia de la expropiación de los bienes de la empresa Ferrocarriles de México, S.A., se le incorporaron a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, las facultades para reglamentar y vigilar el ejercicio de los ferrocarriles, las cuales se le habían suprimido en 1937. Asimismo, el 30 de diciembre de 1939, al entrar en vigor una nueva Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, se introdujo una importante reforma al capítulo correspondiente a las comunicaciones marítimas que limitó la acción de la Secretaría a estudiar e imponer tarifas a los servicios públicos de transporte marítimo y fluvial y ejercer jurisdicción sobre los servicios conexos o auxiliares de los mismos.

En 1947, se expidió el Reglamento de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, en el cual las disposiciones en materia de comunicaciones y obras públicas son expresadas con mayor precisión que en años anteriores. De esta manera, en 1949, por decreto presidencial, se reestructuró totalmente el libro IV de la Ley de Vías Generales de Comunicación, estableciéndose un mayor ajuste entre la comunicación aeronáutica nacional e internacional de servicios públicos y privados y las necesidades del país.

El 1 de enero de 1959 desaparece la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas dando lugar a las nuevas Secretarías de Comunicaciones y Transportes y la de Obras Públicas con lo que se da respuesta a las exigencias en el ramo que se derivaron del adelanto socioeconómico y el incremento demográfico del país, determinándose formalmente en 1964 las atribuciones de las diferentes unidades administrativas de dichas dependencias con la expedición el 19 de noviembre de ese año de sus respectivos Reglamentos Interiores.

En 1971, para cumplir adecuadamente con las atribuciones en materia de radio y televisión que le fueron conferidas gradualmente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se creó dentro de su estructura la Subsecretaría de Radiodifusión, la cual quedó formalizada y reglamentada mediante Acuerdo Presidencial de fecha 23 de julio de 1973. Asimismo, el 2 de mayo de 1972, se facultó a la Secretaría para ejecutar el plan y los programas de la televisión rural del Gobierno Federal, con el objeto de hacer llegar la señal televisiva al agro mexicano y coadyuvar a elevar el nivel cultural del campesino.

El 30 de diciembre de 1972, como consecuencia de las reformas efectuadas al artículo 126 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, se concedió a la Secretaría la facultad de expedir licencias de operador al personal que interviene directamente en la operación de los medios de transporte y las vías generales de comunicación.

A raíz de la promulgación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, se incorporaron a esta Secretaría las funciones referentes al fomento de la marina mercante, la provisión de su infraestructura y la administración de los puertos, excepto los asignados a la Secretaría de Marina, lo cual propició la creación de la Subsecretaría de Puertos y Marina Mercante.

Asimismo, se le encomendó la construcción de las vías férreas y la coordinación sectorial de los organismos y entidades paraestatales vinculados con el Sector Comunicaciones y Transportes, mientras que las funciones en materia de comunicaciones se transfirieron a la Secretaría de Gobernación, a excepción de las referentes a concesiones y permisos.

Con esta nueva Ley Orgánica quedó formalizada la desaparición de la Secretaría de Obras Públicas y la creación de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, con el objeto de instrumentar eficazmente las políticas de asentamientos humanos y desarrollo urbano.

El 28 de diciembre de 1982, como resultado de las modificaciones operadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se suprime la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, y se incorporaron a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las áreas de infraestructura que pertenecían a dicha dependencia y, por ende, las funciones relativas a la construcción, reconstrucción y conservación de las obras requeridas para el funcionamiento de los medios de transporte terrestre, aéreo y marítimo, convirtiendo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la responsable de planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte.

Como consecuencia de lo anterior, el 1 de enero de 1983 se inició la definición orgánica y funcional de la Secretaría, misma que adquiere formalidad jurídica con la publicación del Reglamento Interior el 29 de marzo de ese mismo año.

De esta manera, la estructura orgánica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se conformó como sigue:

Secretario

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Comunicación Social

Dirección General de Control Técnico

Dirección General de Coordinación de Centros SCT

Dirección General de Planeación

Subsecretario de Infraestructura

Dirección General de Aeropuertos

Dirección General de Caminos Rurales

Dirección General de Carreteras en Cooperación

- Dirección General de Carreteras Federales
- Dirección General de Conservación de Obras Públicas
- Dirección General de Vías Férreas
- Dirección General de Obras Marítimas
- Dirección General de Servicios Técnicos

Subsecretario de Operación

- Dirección General de Aeronáutica Civil
- Dirección General de Autotransporte Federal
- Dirección General de Ferrocarriles
- Dirección General de Marina Mercante
- Dirección General de Medicina Preventiva en el Transporte
- Dirección General de Operación y Desarrollo Portuario
- Dirección General de Tarifas, Maniobras y Servicios Conexos
- Servicio de Transbordadores

Subsecretario de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico

- Dirección General de Concesiones y Permisos de Telecomunicaciones
- Dirección General de Correos
- Dirección General de Desarrollo Tecnológico
- Dirección General de Ingeniería de Sistemas
- Dirección General de Telecomunicaciones
- Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
- Dirección General de Telégrafos Nacionales

Oficialía Mayor

- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Pagos
- Dirección General de Organización y Métodos
- Dirección General de Servicios Generales
- Dirección General de Servicios Sociales y Culturales
- Dirección General de Recursos Financieros
- Dirección General de Recursos Humanos
- Dirección General de Recursos Materiales
- Contraloría Interna
- Dirección General de Auditoría
- Dirección General de Control Sectorial

Con este Reglamento se crean los Centros SCT para representar a la Secretaría en cada entidad federativa para la ejecución de los programas de obras de infraestructura para el transporte y para la coordinación de acciones con los gobiernos estatal y municipal en el ramo. Posteriormente, en octubre de 1984, se fortalece su autoridad y desempeño, dotándolos del nivel jerárquico de dirección general.

Con el objeto de proporcionar los servicios de telereservaciones para garantizar las reservaciones en las empresas nacionales de transporte de personas y en los servicios turísticos conexos, se crea el 14 de junio de 1985 el órgano desconcentrado Servicios de Telereservaciones.

Derivado de las medidas de racionalización de estructuras administrativas dictadas por el Gobierno Federal en agosto de 1985, la estructura organizacional de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes experimenta una reducción de 10 direcciones generales, con lo que se logra una compactación acorde a los requerimientos de modernización del aparato administrativo determinados por el Ejecutivo Federal y se optimiza la aplicación del gasto público.

Para mantener los puertos nacionales en condiciones propicias para la navegación marítima, mediante la adecuada conservación de las profundidades requeridas en las vías generales de comunicación marítimas, fluviales y lacustres, se crea el órgano desconcentrado Servicio de Dragado el 3 de diciembre de 1985.

En el marco de la política de descentralización de la vida nacional plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo, en el año de 1986 las Direcciones Generales de Correos y Telégrafos Nacionales se constituyen como organismos públicos descentralizados denominándose Servicio Postal Mexicano y Telégrafos Nacionales, respectivamente. Las funciones encomendadas a dichas entidades se orientan a lograr la adecuada, eficiente y oportuna prestación de los servicios que demanda la población en cada materia.

Por otra parte, en octubre de 1986, se modifica el nivel jerárquico de dirección de área a dirección general de las Subcontralorías de Auditoría y de Control, adscritas a la Contraloría Interna, con el propósito de fortalecer su función preventiva y de verificación de la función pública.

En marzo de 1987, se concreta el establecimiento y formalización de la Coordinación General de Planeación y Control Sectorial, cuyas funciones se orientaron a la coordinación programática y presupuestal con las entidades del Sector y los Centros SCT.

Asimismo y con el objeto de generar, difundir, asimilar y adaptar conocimientos científicos y tecnológicos que constituyan un factor determinante para el desarrollo del país y como un medio eficaz para inducir el cambio estructural, se crean en abril de 1987 los Institutos Mexicano de Comunicaciones y del Transporte, como órganos desconcentrados, dependientes de la Secretaría.

De conformidad con las disposiciones en materia organizacional emitidas por la Secretaría de Programación y Presupuesto el 29 de mayo de 1987 y a fin de impulsar los servicios de comunicaciones hacia un proceso integral, se elimina la Dirección General de Proyectos Especiales y sus funciones se incorporan a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico adscrita a la Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico.

Por otra parte, como producto de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestal dispuestas por el Gobierno Federal en el mes de enero de 1988, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realiza una reducción de 2 direcciones generales mediante la fusión de la Dirección General de Ferrocarriles con la Dirección General de Autotransporte Federal, dando lugar a la Dirección General de Transporte Terrestre; así como la Dirección General de Carreteras en Cooperación y la de Caminos Rurales que al fusionarse dan lugar a la Dirección General de Carreteras Alimentadoras.

Con fecha 25 de octubre de 1988 se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se determina la extinción del órgano desconcentrado Servicio de Transbordadores, de conformidad con la política de desincorporación de empresas no prioritarias ni estratégicas.

Al mes de noviembre de 1988, la estructura integral de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes contaba con 2,055 plazas: 1,895 unidades administrativas, 60 puestos homólogos por norma y 100 autorizados específicamente. La estructura básica hasta nivel de dirección general con 30 unidades administrativas centrales, y 5 órganos desconcentrados como sigue: 1 Secretario de Estado, 3 Subsecretarios, 1 Oficial Mayor, 1 Contralor Interno, 1 Coordinador General, 23 Directores Generales y los órganos desconcentrados: Servicio de Dragado, Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, Servicios de Tele reservaciones, los Institutos Mexicano de Comunicaciones y del Transporte y los 31 Centros SCT.

Con apego a las normas de racionalización y a los lineamientos y políticas de modernización del Sector Público, el 28 de diciembre de 1988 la Secretaría de Programación y Presupuesto dictaminó la estructura orgánica básica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, conformada con 23 unidades administrativas centrales, 6 órganos desconcentrados y 31 Centros SCT, misma que significó una reducción de 7 unidades superiores, es decir una compactación del 23% que implicó la redistribución de funciones en otras áreas para dar cumplimiento a los programas y metas.

Los principales movimientos consistieron en la fusión de la Dirección General de Carreteras Alimentadoras con la Dirección General de Carreteras Federales; la transformación de la Dirección General de Conservación de Obras Públicas en Dirección General de Construcción y Conservación de Obra Pública; la eliminación de las direcciones generales de Aeropuertos y de Vías Férreas, transfiriendo sus funciones a los organismos Aeropuertos y Servicios Auxiliares y Ferrocarriles Nacionales de México, respectivamente; la eliminación de la Dirección General de Obras Marítimas cuyas funciones fueron transferidas a la Comisión Nacional Coordinadora de Puertos.

La Dirección General de Servicios Técnicos cambia su denominación a Dirección General de Proyectos, Concesiones y Servicios Técnicos y se fusionan las direcciones generales de Marina Mercante y de Puertos, dando lugar a la Dirección General de Puertos y Marina Mercante.

Asimismo, se crea la Dirección General de la Policía Federal de Caminos y se fusionan la Dirección General de Normatividad y Control de Comunicaciones con la de Proyectos de Desarrollo, dando lugar a la Dirección General de Normatividad.

Se elimina la Dirección General de Telecomunicaciones y se crea el órgano desconcentrado denominado Telecomunicaciones de México.

Por otra parte, la Dirección General de Ingeniería de Sistemas se transformó en la Dirección General de Fomento de las Comunicaciones e Informática y se elimina la Contraloría Interna y la Coordinación General de Planeación y Control Sectorial. Asimismo, la Dirección General de Comunicación Social cambia a Unidad de Comunicación Social; se instrumenta la Unidad de Inspectores de Obras y Operación, se reubicó al Instituto Mexicano del Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura y al Instituto Mexicano de Comunicaciones en la Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico, los cuales posteriormente en agosto de 1989 se adscribieron en línea directa al Titular del Ramo.

La política de comunicaciones y transportes definida en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, establece que la participación del Estado en la creación de infraestructura, constituye una función de rectoría e impulso al desarrollo nacional, la cual se complementa y fortalece con la participación de los recursos de los particulares en su construcción y operación.

En esa virtud, a partir de 1989 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emprendió un proceso de cambio, encaminado a promover una mayor participación de los sectores social y privado en actividades que estaban contempladas como de su exclusiva competencia.

De esta manera, en concordancia con la estrategia de modernización nacional y de reforma del Estado, la Secretaría redefinió su funcionamiento conforme a un nuevo esquema organizacional que se orientó a delimitar la competencia de las unidades centrales, órganos desconcentrados y entidades públicas, así como a organizar a las oficinas centrales para fortalecer preponderantemente los aspectos normativos, el ejercicio de la autoridad, la planeación, el control y la evaluación, mientras que la prestación de los servicios y la construcción de las obras relativas las ejecutarán las entidades públicas y órganos desconcentrados, o por concesión los particulares.

En el marco de esta orientación, se redujo el tamaño de la Secretaría y se integró con una estructura hasta nivel de dirección general con 24 unidades administrativas (1 más que la estructura determinada en diciembre de 1988), así como 6 órganos desconcentrados y 31 Centros SCT.

Posteriormente, el 28 de marzo de 1989 se creó Puertos Mexicanos, órgano desconcentrado en el que se agruparon las funciones que en materia portuaria atendían las direcciones generales de Obras Marítimas y de Puertos, así como las de la Comisión Nacional Coordinadora de Puertos y el órgano desconcentrado Servicio de Dragado.

En marzo de 1989, como resultado de la aplicación de las medidas de racionalización organizacional, la Secretaría de Programación y Presupuesto registró la estructura orgánica básica y no básica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes hasta el nivel de departamento, con un total de 1,832 plazas de mandos superiores y medios, el cual observó una reducción de 223 plazas, lo que significó una racionalización del 10.85%, con respecto a las 2,055 plazas que integraban la estructura de noviembre de 1988.

En el mismo año, la Secretaría transfiere a Puertos Mexicanos 17 Residencias Generales de Obras Marítimas y 8 Departamentos de Operación Portuaria en los Centros SCT, lo que implicó que su estructura quedara con 1,809 plazas de mandos superiores y medios.

Cabe señalar que los ajustes derivados de la reorganización de la Secretaría, se formalizaron con la publicación de su Reglamento Interior el 17 de noviembre de 1989, fecha en la que también se eliminó de la estructura central el órgano desconcentrado Telecomunicaciones de México y se creó el organismo público descentralizado Telecomunicaciones de México, mismo que incorporó en su esquema orgánico y funcional a otro organismo denominado Telégrafos Nacionales. Asimismo, se lleva a cabo la desincorporación de Servicios de Telereservaciones.

En concordancia con la política de austeridad y racionalidad determinados por el Ejecutivo Federal, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mantiene durante el resto de la administración las 1,809 plazas sin incremento alguno, por lo que enfrenta sus necesidades con algunos movimientos internos para apoyar el desarrollo de actividades y programas prioritarios, realizando cambios de adscripción y otros de denominación que no impliquen incremento de órganos, ni de los niveles autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como parte de la modernización económica que incluye la desregulación de la actividad productiva y la formulación de un marco normativo sencillo y preciso, tendiente a incrementar la eficiencia y la productividad, el 13 de mayo de 1991 el Secretario del Ramo expide el acuerdo de desconcentración mediante el cual se incorporan 185 unidades foráneas a los Centros SCT, a efecto de fortalecer su organización y para consolidar

la desconcentración de los servicios. Estas unidades funcionaban adscritas jerárquicamente a las direcciones generales centrales y se les otorgaron facultades de decisión en los renglones de transporte y de las comunicaciones, a efecto de que las oficinas centrales concentren sus esfuerzos en las funciones de normatividad, regulación y fomento.

De esta manera, la estructura desconcentrada en los Centros SCT se fortalece con 66 Comandancias de Aeropuerto, 65 Delegaciones de Autotransporte Federal, 20 Regiones de Inspección Ferroviaria, 34 Unidades Médicas y 42 Capitanías de Puerto.

En congruencia con el Programa de Modernización de la Infraestructura Portuaria y del reordenamiento de sus servicios, el 28 de septiembre de 1992 se expide el decreto para la extinción del órgano desconcentrado Puertos Mexicanos, así como para privatizar la operación de los puertos, reservándose para esta Secretaría la atención de las funciones de autoridad en materia portuaria, mientras que la operación y la prestación de los servicios será atendida por los particulares.

En virtud de la importancia del nuevo marco funcional de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de puertos y marina mercante y a efecto de favorecer la participación de los sectores social y privado, en julio de 1993 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la creación de la Unidad para la Coordinación de Puertos y Marina Mercante, a fin de ejercer la autoridad marítima y portuaria, así como para regular la operación y la prestación de los servicios relativos.

La estructura básica autorizada el 5 de julio de 1993 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público hasta el nivel de dirección general, contempló la creación de la Unidad para la Coordinación de Puertos y Marina Mercante y la Dirección General de Puertos, así como el cambio de denominación de la Dirección General de Puertos y Marina Mercante por la de Marina Mercante.

El 19 de marzo de 1994 se publica en el Diario Oficial el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría, en el que se determina un nuevo arreglo organizacional que contempla cambios en la denominación de algunas unidades administrativas y la creación de otras.

Dentro de las áreas de nueva creación, se encuentra la citada unidad que cambió su denominación a Coordinación General de Puertos y Marina Mercante y las Direcciones Generales de Puertos y de Capitanías; las 2 primeras fueron autorizadas en julio de 1993, sujetas a que se modificara el Reglamento Interior y la última fue creada en marzo de dicho año, las cuales se instrumentan con la responsabilidad de regular, coordinar y vigilar la descentralización y operación del sistema marítimo portuario.

Otras unidades que operaron cambios en su ámbito de competencia y en su denominación fueron: la Dirección General de Centros que sustituye a la anterior Unidad de Inspectores de Obras y Operación; la Dirección General de Conservación de Carreteras sustituye a la Dirección General de Construcción y Conservación de Obra Pública; la Dirección General de Policía Federal de Caminos y Puertos queda como Dirección General de la Policía Federal de Caminos, con lo que la responsabilidad de vigilar los recintos portuarios se transfiere a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, y la Dirección General de Tarifas se transforma en Dirección General de Tarifas y Transporte Multimodal.

De acuerdo con lo determinado por el Reglamento Interior del 19 de marzo de 1994, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza en el mismo mes el registro de la estructura orgánica básica de esta dependencia integrada con 27 unidades administrativas en el ámbito central: 1 Secretario, 3 Subsecretarios, 1 Oficial Mayor, 1 Coordinador General y 21 Directores Generales. El ámbito desconcentrado no registra ningún cambio y permanece con 31 Centros SCT y los órganos desconcentrados Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano y los Institutos Mexicano del Transporte y Mexicano de Comunicaciones.

Como se aprecia, la estructura se incrementa en 3 (12.5%) unidades administrativas con respecto a la organización básica anterior; no obstante, es importante destacar que las nuevas áreas sustituyen una importante estructura que ostentaba el órgano desconcentrado Puertos Mexicanos que venía funcionando con 205 plazas de mandos superiores y medios.

En virtud de las experiencias obtenidas en la modernización de los servicios que atiende el Sector, ha sido indispensable realizar cambios en la organización de esta dependencia, a fin de adecuarla a los requerimientos de su funcionamiento y establecer un mayor equilibrio funcional para fortalecer su desempeño en los distintos niveles de su actividad operativa, normativa y reguladora.

Por tal razón y en congruencia con las normas vigentes en materia organizacional determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con lo establecido en el Programa de Mediano Plazo para el Cierre de la Administración, en junio de 1994 se integró un nuevo esquema organizacional para esta dependencia, con el propósito de lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, incrementar los niveles de eficiencia y productividad y alcanzar una mayor calidad de los servicios.

La propuesta de modificación organizacional de la Secretaría consideraba 777 ajustes internos en las estructuras orgánicas de las unidades administrativas, soportados con movimientos compensados que no implicaron crecimiento en el número de plazas y niveles autorizados.

La conformación del nuevo esquema organizacional se orientó a establecer en lo central una estructura normativa de autoridad y regulación, mientras que al ámbito foráneo se transfirió la operación, mediante movimientos de reducción y creación de órganos que no implicaron recursos y plazas adicionales para soportar la nueva organización.

De esta manera, en agosto de 1994 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el nuevo registro de la estructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual contiene un total de 1,883 plazas, en donde 1,557 corresponden a puestos de estructura, 61 a puestos homólogos por norma y 265 puestos autorizados específicamente. Asimismo, del total de dichas plazas, 909 corresponden a oficinas centrales y 974 se ubican en el ámbito foráneo.

La presente administración inició un proceso de modernización administrativa orientado a obtener el óptimo aprovechamiento de recursos, lo que ha propiciado que las unidades administrativas modifiquen sus estructuras con el propósito de estar en congruencia con los requerimientos actuales de operación y sobre la base de incrementar los niveles de productividad de la Secretaría.

En esa virtud, el 21 de junio de 1995 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de esta dependencia, el cual incluye modificaciones en el ámbito de competencia de las unidades que la integran y cambios de denominación, así como la creación de dos unidades administrativas.

Con base en dicho ordenamiento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la estructura orgánica básica de la Secretaría con 30 unidades administrativas en el ámbito central: 1 Secretario, 3 Subsecretarios, 1 Oficial Mayor, 2 Coordinadores Generales y 23 Directores Generales.

En el ámbito regional mantiene los 31 Centros SCT y 3 órganos desconcentrados: el Instituto Mexicano del Transporte, el Instituto Mexicano de Comunicaciones, y Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

Los cambios operados en el esquema organizacional consisten en lo siguiente:

Se incorpora la Contraloría Interna en la estructura básica, con dependencia del Secretario del Ramo y la Unidad de Comunicación Social cambia a Dirección General de Comunicación Social; se crea la Coordinación General de Planeación y Centros SCT, de la cual dependerán los 31 centros, disminuyendo significativamente el tramo de control del Secretario, así como la creación de la Dirección General de Evaluación en sustitución de la Dirección General de Centros, la cual coadyuvará en la coordinación funcional de los 31 Centros SCT.

En la Subsecretaría de Infraestructura se modifica la denominación de la Dirección General de Proyectos, Servicios Técnicos y Concesiones para quedar como Dirección General de Servicios Técnicos. Asimismo, en la Subsecretaría de Transporte, se delimita el ámbito de competencia de sus unidades administrativas, para lo cual la Dirección General de Transporte Terrestre es sustituida por la Dirección General de Autotransporte Federal; la Dirección General de Tarifas y Transporte Multimodal, se constituye como Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal; y la Dirección General de Medicina Preventiva en el Transporte se modifica para quedar como Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte.

En la Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico, se crea la Dirección General de Administración del Espectro. Asimismo, se modifica la nomenclatura de la Dirección General de Políticas y Normas de Comunicaciones para quedar como Dirección General de Redes y Radiocomunicación. La Dirección General de Normas de Sistemas de Difusión cambia a Dirección de Sistemas de Difusión y la Dirección General de Fomento de las Telecomunicaciones e Informática se instrumenta como Dirección General de Política de Telecomunicaciones y Negociaciones Internacionales.

En la Oficialía Mayor se modifica la denominación de la Dirección General de Recursos Financieros para quedar como Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, atribuyéndole las funciones de la extinta Unidad de Modernización relativas al análisis y evaluación de las estructuras orgánicas, sistemas y procedimientos de trabajo de las unidades administrativas de la Secretaría y del Sector coordinado, en el marco del desarrollo integral de las dependencias de la Administración Pública Federal, de conformidad con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicadas el 28 de diciembre de 1994 en Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con los requerimientos que demandan el mejoramiento de los servicios y la infraestructura básica del Sector Comunicaciones y Transportes, así como los avances y resultados alcanzados en el proceso de modernización que se viene instrumentando, esta dependencia ha aplicado entre otras políticas, el redimensionamiento de su esquema organizacional y la apertura de una mayor participación de la inversión privada, mediante esquemas bien definidos y con criterios uniformes. Para tal efecto, el 29 de octubre de 1996 se publican en el Diario Oficial de la Federación las reformas al Reglamento Interior de esta dependencia.

En este sentido se realiza el cambio de adscripción del órgano desconcentrado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, con dependencia de la Subsecretaría de Transporte, dado que esta ubicación se apega a la naturaleza de sus funciones. Asimismo y de conformidad con el Decreto de Creación de la

Comisión Federal de Telecomunicaciones como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año en curso, se incorpora en el esquema organizacional de la dependencia dicha Comisión, con el objeto de regular y promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones.

Adicionalmente, la Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico se reestructura quedando como Subsecretaría de Comunicaciones y le transfiere a la Comisión Federal de Telecomunicaciones diversas atribuciones de tipo técnico y de investigación, conservando las de carácter normativo, para lo cual mantiene las direcciones generales de Política de Telecomunicaciones y de Sistemas de Radio y Televisión, mismas que atenderán lo relativo a los aspectos normativos, de planeación, evaluación y control de las telecomunicaciones, autorización de concesiones y permisos en la materia y la imposición de sanciones, así como definir e implantar esquemas y mecanismos de promoción en los servicios de radio y televisión, fortalecer las tareas de supervisión de la autoridad, promover una mayor cobertura con criterios de certidumbre jurídica a la inversión y operación de los servicios, respectivamente.

Como resultado de la reestructuración en el ámbito de las telecomunicaciones, se absorben las funciones de capacitación e investigación tecnológica por parte de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, las cuales desarrolla el Instituto Mexicano de Comunicaciones el cual se suprime.

Asimismo, se incorpora al esquema de la Secretaría la Unidad de Autopistas de Cuota, la cual viene operando desde el inicio de 1994 como grupo especializado para atender los aspectos de supervisión y seguimiento de los esquemas de financiamiento y operación de las autopistas.

En resumen, el esquema básico de la Secretaría autorizado en noviembre de 1996, considera la reducción de 2 direcciones generales en la Subsecretaría de Comunicaciones y la incorporación de la referida Unidad de Autopistas de Cuota.

En diciembre de 1997, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo autorizan la estructura orgánica básica, no básica y ocupacional de la dependencia integrada por 59 plazas de estructura básica, 609 de estructura no básica, 34 por norma, 832 de autorización específica y 531 puestos de alto nivel de responsabilidad.

De los cambios más importantes destaca la transformación de la Policía Federal de Caminos en órgano desconcentrado, cuyo Reglamento se publica en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 1997, se cancelan de la estructura no básica la Unidad de Información y la Unidad de Estudios Legislativos que estaban adscritas a la oficina del Titular del Ramo y a la Oficialía Mayor. Asimismo, se incluye como área homóloga la Unidad de Infraestructura Carretera para el Desarrollo Regional, dependiente en línea directa de la Subsecretaría de Infraestructura.

Con la finalidad de fortalecer organizacionalmente a los 31 Centros SCT en el año de 1998 se crearon plazas de mando, para las áreas de telecomunicaciones, autotransporte federal y ferroviario ingresos, planeación y evaluación, recursos financieros, humanos, comunicación social, informática y contratos y estimaciones, con lo cual dichas representaciones contaron con esquemas orgánicos que les permitieron desarrollar los programas en materia de comunicaciones y transportes.

Durante 1999, la Secretaría realiza una serie de modificaciones a su estructura orgánica básica y no básica con el objeto de consolidar su papel normativo, rector y promotor orientado al fortalecimiento de las acciones en materia de conservación, ampliación y modernización de la infraestructura, así como para mejorar la calidad, cobertura y disponibilidad de los servicios, por lo que dentro de los cambios más relevantes se encuentra la instrumentación de la Unidad de Programas de Cobertura Social de Comunicaciones, (puesto ya existente), como área con autonomía orgánica y presupuestal, para quedar ubicada en la Subsecretaría de Comunicaciones, a efecto de fortalecer el programa de telefonía rural, mediante la evaluación de nuevas tecnologías que permitan ampliar la cobertura, así como fomentar la coordinación interinstitucional, a efecto de que se cumpla con los programas sectoriales, tanto de comunicaciones como de emergencia.

Asimismo se llevó a cabo la resectorización del Órgano Desconcentrado Policía Federal de Caminos a la Secretaría de Gobernación, motivo por el cual se modificó la estructura básica de esta Secretaría.

Con el objeto de reordenar las actividades del subsector marítimo portuario se llevó a cabo la redistribución de funciones en la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante y sus Direcciones Generales de Puertos y Marina Mercante y Capitanías, dando origen al cambio de nomenclatura de esta última para quedar como Dirección General de Desarrollo y Operación Portuaria.

En el año del 2001, y en apego al proceso de desregulación emprendido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del cual faculta a las Oficialías Mayores de las dependencias de la Administración Pública Federal a dictaminar las modificaciones a las estructuras orgánicas, de conformidad con la normatividad vigente, se realizaron diversos cambios organizacionales, entre los que destaca la creación a través de la transferencia de plazas de mando adscritas a la Oficina del Secretario de Ramo a la Coordinación

General del Sistema Nacional e-México en la estructura orgánica básica de la Secretaría, misma que opera como un grupo de trabajo multidisciplinario, encargado de atender en el ámbito de su competencia los proyectos de contenido como son: e-aprendizaje, e-salud, e-economía, e-gobierno, e-ciencia, tecnología e industria, así como de conectividad y de sistemas que permitan lograr los objetivos fijados.

Asimismo, se realizó la regionalización de las Capitanías de Puerto, ubicando 112 plazas de mando en 14 zonas geográficas que abarcan los diferentes litorales del país para eficientar los programas marítimos portuarios asignados a esta Secretaría.

En el 2003, la plantilla de personal de la Secretaría a nivel central y foráneo sufrió una reducción de 4,237 plazas de mando, enlace y operativas por la aplicación del Programa de Separación Voluntaria, distribuidos de la siguiente manera (Unidades Administrativas Centrales 793 plazas y Centros SCT 3,444).

Por lo que corresponde al año 2004 y en atención a las disposiciones de racionalidad y austeridad presupuestarias establecidas en el artículo 30 fracción I incisos c, d y h del Presupuesto de Egresos de la Federación, la estructura orgánica de la Secretaría sufrió una serie de modificaciones consistentes en el cambio del grupo jerárquico de Oficialía Mayor y de 4 Direcciones Generales Adjuntas, así como la cancelación de secretarios particulares y asesores y de plazas para dar cumplimiento a las medidas de compactación en áreas administrativas. Asimismo realizó la cancelación de plazas de mando que se incorporaron en el citado Programa de Retiro Voluntario; en razón de ello, la estructura orgánica básica y no básica de esta Secretaría quedó autorizada y registrada por un total de 2,137 puestos-plazas de mando distribuidas de la siguiente manera: 553 de estructura tradicional, 9 homólogos por norma, 709 de autorización específica y 866 de estructura ocupacional, sin considerar las plazas del Órgano Interno de Control.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública autorizan en el 2003 la cancelación de la Unidad de Programas de Cobertura Social de Comunicaciones, cuyas funciones se transfieren a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones fortaleciéndose dicha área para facilitar el cumplimiento oportuno de los compromisos establecidos en el Programa Sectorial en materia de ampliación de infraestructura para la instalación de redes públicas de telecomunicaciones, optimización del uso del espectro radioeléctrico y mayor cobertura de los servicios que ofrece a la ciudadanía.

En el año 2005 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento, por lo que la estructura orgánica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se conformó como sigue:

Secretario

Subsecretario de Infraestructura

Subsecretario de Transporte

Subsecretario de Comunicaciones

Oficial Mayor

Coordinador General de Puertos y Marina Mercante

Coordinador General de Planeación y Centros SCT

Coordinador del Sistema Nacional e-México

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General Adjunta de Procesos Contenciosos

Dirección General Adjunta Normativa

Dirección General Adjunta Operativa

Dirección General de Comunicación Social

Dirección General de Carreteras

Dirección General de Servicios Técnicos

Dirección General de Desarrollo Carretero

Dirección General de Aeronáutica Civil

Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico

Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea

Dirección General de Autotransporte Federal

Dirección General Adjunta de Planeación y Desarrollo

Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte
Dirección General de Política de Telecomunicaciones
Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión
Dirección General de Puertos
Dirección General de Marina Mercante
Dirección General de Fomento y Administración Portuaria
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Materiales
Dirección General de Planeación
Dirección General de Evaluación
Comisión Federal de Telecomunicaciones
Instituto Mexicano del Transporte
Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
Centros SCT
Órgano Interno de Control

De conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006, se transfieren 189 plazas que integran la plantilla total, así como los recursos financieros y materiales de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión a la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Por otra parte y de acuerdo a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria establecidas por el Ejecutivo Federal, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha venido aplicando diversos Programas de Retiro Voluntario que significaron una compactación importante en su plantilla de personal, lo que representó que en el periodo 2000-2007 se redujeran 7,031 plazas, al ubicarse de 29,402 funcionarios públicos a 22,371.

Esta reducción dio origen a desequilibrios de cargas de trabajo en los diferentes Subsectores y de manera relevante en las áreas de carácter sustantivo y especializado, lo que obligó a llevar a cabo un análisis integral de la conformación orgánico-ocupacional en cada una de las unidades administrativas y Centros SCT de la Secretaría; el cual dio como resultado entre otros aspectos la falta de personal especializado para atender las líneas de acción y estrategias establecidas en el Programa Sectorial 2007-2012.

Asimismo, se realizaron las gestiones organizacionales y presupuestales para la cancelación de la Unidad de Infraestructura Carretera para el Desarrollo Regional área homóloga, con lo cual la Subsecretaría de Infraestructura queda integrada por las Direcciones Generales de Carreteras, Conservación de Carreteras, Servicios Técnicos y Desarrollo de Carretero.

Para atender la problemática antes descrita y con el apoyo de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública en el 2007 se impulsó un Programa Específico de Retiro enfocado principalmente al personal operativo de áreas administrativas y en edad de jubilarse. Asimismo se apoyó de manera prioritaria a 57 unidades administrativas y Centros SCT, mediante la creación de plazas eventuales de carácter sustantivo y especializado, las cuales en el 2008 y de acuerdo a los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se crearon como plazas presupuestales permanentes, así como diversos movimientos organizacionales.

Las citadas plazas fueron distribuidas en 26 Unidades Administrativas y 31 Centros SCT, orientadas principalmente a garantizar la seguridad y servicios que se proporcionan en materia de infraestructura carretera, transporte multimodal, autotransporte federal, medicina preventiva en el transporte y comunicaciones, así como en los sistemas ferroviarios, marítimo portuario y aeroportuario nacional, entre otros aspectos

Para dar atención a las Bases de Colaboración que en el Marco de la Ley de Seguridad Nacional, celebraron el Titular de la Secretaría de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional y el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de septiembre de 2007 se gestionó y fueron autorizados por la Secretaría de la

Función Pública en el ejercicio 2008, el cambio de característica ocupacional de 465 puestos de mando de que estaban clasificadas como de carrera a seguridad nacional en 9 Unidades Administrativas incorporadas en las citadas bases, las cuales son: Oficina del Secretario del Ramo, Unidad de Asuntos Jurídicos, Direcciones Generales de Aeronáutica Civil, Autotransporte Federal, Transporte Ferroviario y Multimodal; Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, Marina Mercante, Puertos y Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

De igual manera con la expedición del Convenio Modificadorio a las citadas Bases de Colaboración, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008, se incorporan como instancias seguridad nacional a la Subsecretaría de Transporte; Subsecretaría de Comunicaciones; Unidad de la Red Privada del Gobierno Federal y Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, derivado de lo anterior durante el 2009, se continuó con el cambio de característica ocupacional de 888 plazas de mando y enlace de carrera a seguridad nacional tanto de las áreas clasificadas de seguridad nacional, así como las incorporadas en dichas Convenio Modificadorio.

El 8 de enero de 2009, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el cual considera cambios de denominación de unidades administrativas, así como nuevas atribuciones a efecto de fortalecer el quehacer cotidiano de la Dependencia; por lo que su conformación queda de la siguiente manera:

Secretario

Subsecretario de Infraestructura

Subsecretario de Transporte

Subsecretario de Comunicaciones

Oficial Mayor

Coordinador General de Puertos y Marina Mercante

Coordinador General de Centros SCT

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General Adjunta de Procesos Contenciosos

Dirección General Adjunta Normativa

Dirección General Adjunta Operativa

Dirección General de Planeación

Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Dirección General de Comunicación Social

Dirección General de Carreteras

Dirección General de Conservación de Carreteras

Dirección General de Servicios Técnicos

Dirección General de Desarrollo Carretero

Dirección General de Aeronáutica Civil

Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico

Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea

Dirección General Adjunta de Aviación

Dirección de Verificación Aeroportuaria

Dirección de Análisis de Accidentes e Incidentes de Aviación

Dirección de Aeropuertos

Dirección General Adjunta Técnica

Dirección de Control

Dirección de Desarrollo Estratégico

Dirección de Administración de la Dirección General de Aeronáutica Civil

Dirección de Tarifas de la Dirección General de Aeronáutica Civil

Dirección General de Autotransporte Federal

Dirección General Adjunta de Planeación y Desarrollo

Dirección Jurídica

Dirección de Supervisión de Autotransporte Federal

Dirección de Normatividad

Dirección de Sistemas y Operación

Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

Dirección General Adjunta de Regulación Económica

Dirección de Tarifas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

Dirección de Regulación Técnica Operativa de Transporte Ferroviario

Dirección de Coordinación y Transporte Multimodal

Dirección de Administración de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte**Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión****Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento****Dirección General de Puertos****Dirección General de Marina Mercante**

Capitanías de Puerto

Dirección General Adjunta de Protección y Seguridad Marítima

Dirección de Supervisión Operativa de las Capitanías

Dirección de Registro y Programas

Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria**Dirección General de Fomento y Administración Portuaria****Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto****Dirección General de Recursos Humanos****Dirección General de Recursos Materiales****Dirección General de Evaluación****Comisión Federal de Telecomunicaciones****Instituto Mexicano del Transporte****Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano****Centros SCT**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, contará con un órgano interno de control, que se regirá conforme al artículo 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Con motivo de la publicación del nuevo Reglamento, se actualizó en el Catálogo de Unidades Responsables de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las siguientes modificaciones organizacionales:

- La Coordinación General de Sistema Nacional e-México cambió su denominación a Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento y fue reubicada de la Oficina del Secretario del Ramo a la Subsecretaría de Comunicaciones.
- La Coordinación General de Planeación y Centros SCT quedó como Coordinación General de Centros SCT, derivado de la reubicación de la Dirección General de Planeación a la Oficina del Secretario del Ramo.
- La Dirección General de Política de Telecomunicaciones de acuerdo a sus atribuciones modificó su denominación a Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión.

El 31 de julio de 2009, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el cual se REFORMAN los artículos 5o., fracción VIII, 11, fracción VII, 12, fracción II y 50, segundo párrafo, y se ADICIONAN las fracciones IV bis, VII bis y VII ter, del artículo 11, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Con el propósito de mantener en forma adecuada e ininterrumpida la dirección de los Centros SCT en cada uno de los Estados que integran la Federación, se aprobó y registró ante la Secretaría de la Función Pública, durante el ejercicio de 2009 la modificación de la característica ocupacional a designación directa de los 31 Directores Generales.

Por otra parte se llevaron a cabo modificaciones a las estructuras orgánicas de la Oficina del Secretario, Direcciones Generales de Comunicación Social y Planeación y Unidad de Apoyo al Cambio Estructural, área que cambia de denominación y nivel para dar lugar a la Dirección General de Vinculación sin impactar en el Reglamento Interior por tratarse de un área homologa y dar lugar al área de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Secretario.

Asimismo, en el año 2010 se fortaleció el esquema organizacional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, principalmente en el área encargada del Acuerdo Bilateral de Seguridad Aérea y en las inspecciones y certificaciones de las operaciones de vuelo para atender el Programa de Vigilancia de la Seguridad Aérea para obtener con ello nuevamente la Categoría 1 ante la Organización de la Aviación Civil Internacional.

II. MARCO JURIDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-02-1917 y sus reformas

LEYES

Código de Comercio

D.O.F. 07-10-1889 y sus reformas

Ley sobre Delitos de Imprenta

D.O.F. 12-04-1917

Código Civil Federal

D.O.F. 26-05-1928 y sus reformas

Código Penal Federal

D.O.F. 14-08-1931 y sus reformas

Ley General de Sociedades Mercantiles

D.O.F. 04-08-1934 y sus reformas

Código Federal de Procedimientos Penales

D.O.F. 30-08-1934 y sus reformas

Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros

D.O.F. 31-08-1935 y sus reformas

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 10-01-1936 y sus reformas

Ley de Expropiación

D.O.F. 25-11-1936 y sus reformas

Ley de Vías Generales de Comunicación

D.O.F. 19-02-1940 y sus reformas

Código Federal de Procedimientos Civiles

D.O.F. 24-02-1943 y sus reformas

Ley Federal de Instituciones de Fianzas

D.O.F. 29-12-1950 y sus reformas

Ley Federal de Radio y Televisión

D.O.F. 19-01-1960 y sus reformas

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional

D.O.F. 28-12-1963 y sus reformas

Ley Federal del Trabajo

D.O.F. 01-04-1970 y sus reformas

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

D.O.F. 11-01-1972 y sus reformas

Ley sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

D.O.F. 06-05-1972 y sus reformas

Ley General de Población
D.O.F. 07-01-1974 y sus reformas

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles
D.O.F. 31-12-1975 y sus reformas

Ley de Sociedades de Solidaridad Social
D.O.F. 27-05-1976

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 29-12-1976 y sus reformas

Ley General de Deuda Pública
D.O.F. 31-12-1976 y sus reformas

Ley de Coordinación Fiscal
D.O.F. 27-12-1978 y sus reformas

Ley Federal de Derechos
D.O.F. 31-12-1981 y sus reformas

Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 31-12-1981 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
D.O.F. 31-12-1982 y sus reformas

Ley de Planeación
D.O.F. 05-1-1983 y sus reformas

Ley General de Salud
D.O.F. 07-02-1984 y sus reformas

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación
D.O.F. 31-12-1985 y sus reformas

Ley Federal del Mar
D.O.F. 08-01-1986

Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 14-05-1986 y sus reformas

Ley del Servicio Postal Mexicano
D.O.F. 24-12-1986 y sus reformas

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales
D.O.F. 24-12-1986

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
D.O.F. 28-01-1988 y sus reformas

Ley de Contribución de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica
D.O.F. 26-12-1990

Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura
D.O.F. 27-12-1991

Ley sobre la Celebración de Tratados
D.O.F. 02-01-1992

Ley Agraria
D.O.F. 26-02-1992 y sus reformas

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
D.O.F. 29-06-1992

Ley Federal sobre Metrología y Normalización
D.O.F. 01-07-1992 y sus reformas

Ley de Aguas Nacionales
D.O.F. 01-12-1992 y sus reformas

Ley Federal de Competencia Económica
D.O.F. 24-12-1992 y sus reformas

Ley General de Educación
D.O.F. 13-07-1993 y sus reformas

Ley de Puertos

D.O.F. 19-07-1993

Ley General de Asentamientos Humanos

D.O.F. 21-07-1993 y sus reformas

Ley de Comercio Exterior

D.O.F. 27-07-1993 y sus reformas

Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

D.O.F. 22-12-1993 y sus reformas

Ley de Inversión Extranjera

D.O.F. 27-12-1993 y sus reformas

Ley General de Sociedades Cooperativas

D.O.F. 03-08-1994 y sus reformas

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

D.O.F. 04-08-1994 y sus reformas

Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario

D.O.F. 12-05-1995

Ley de Aviación Civil

D.O.F. 12-05-1995 y sus reformas

Ley Federal de Telecomunicaciones

D.O.F. 07-06-1995 y sus reformas

Ley Aduanera

D.O.F. 15-12-1995 y sus reformas

Ley de Aeropuertos

D.O.F. 22-12-1995 y sus reformas

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

D.O.F. 07-11-1996 y sus reformas

Ley Federal del Derecho de Autor

D.O.F. 24-12-1996 y sus reformas

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos

D.O.F. 26-12-1997

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 04-01-2000 y sus reformas

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

D.O.F. 04-01-2000 y sus reformas

Ley General de Protección Civil

D.O.F. 12-05-2000 y sus reformas

Ley de Concursos Mercantiles

D.O.F. 12-05-2000 y sus reformas

Ley General de Vida Silvestre

D.O.F. 03-07-2000

Ley de Desarrollo Rural Sustentable

D.O.F. 07-12-2001 y sus reformas

Ley del Impuesto sobre la Renta

D.O.F. 01-01-2002 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

D.O.F. 13-03-2002 y sus reformas

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

D.O.F. 11-06-2002 y sus reformas

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

D.O.F. 25-06-2002

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
D.O.F. 19-12-2002

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
D.O.F. 25-02-2003 y sus reformas

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F. 10-04-2003 y sus reformas

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
D.O.F. 21-05-2003

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
D.O.F. 11-06-2003

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
D.O.F. 08-10-2003

Ley General de Bienes Nacionales
D.O.F. 20-05-2004 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
D.O.F. 31-12-2004

Ley de Seguridad Nacional
D.O.F. 31-01-2005

Ley General de las Personas con Discapacidad
D.O.F. 10-06-2005

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo
D.O.F. 01-12-2005 y sus reformas

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 30-03-2006 y sus reformas

Ley de Navegación y Comercio Marítimos
D.O.F. 01-06-2006

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D.O.F. 31-03-2007

Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables
D.O.F. 24-07-2007

Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas
D.O.F. 27-11-2007

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
D.O.F. 16-04-2008

Ley General de Contabilidad Gubernamental
D.O.F. 31-12-2008

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
D.O.F. 02-01-2009 y sus reformas

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
D.O.F. 29-05-2009

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
D.O.F. 29-05-2009

Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas
D.O.F. 09-06-2009

Ley General de Turismo
D.O.F. 17-06-2009

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares
D.O.F. 05-07-2010

Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana
D.O.F. 30-07-2010

Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 30-11-2010

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo
D.O.F. 06-04-2011

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Correspondiente

REGLAMENTOS

Reglamento de las Estaciones Radiodifusoras Comerciales, Culturales, de Experimentación Científica y de Aficionados
D.O.F. 20-05-1942

Reglamento del Servicio Fonopostal
D.O.F. 17-11-1943

Reglamento General de la "Casa del Marino" de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 08-12-1943

Reglamento de Operación de Aeronaves Civiles
D.O.F. 22-11-1950 y sus reformas

Reglamento de Telecomunicaciones Aeronáuticas y Radio-Ayudas para la Navegación Aérea
D.O.F. 25-11-1950

Reglamento para la Búsqueda, Salvamento e Investigaciones de Accidentes Aéreos
D.O.F. 28-11-1950

Reglamento del Servicio Meteorológico Aeronáutico
D.O.F. 01-12-1950

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo Internacional
D.O.F. 01-12-1950

Reglamento de las Escuelas Técnicas de Aeronáutica
D.O.F. 11-10-1951

Reglamento de los Certificados de Aptitud para el Manejo de Estaciones Radioeléctricas Civiles y su Anexo
D.O.F. 05-10-1953

Reglamento que norma las actividades de los peritos en telecomunicaciones
D.O.F. 20-12-1972

Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales
D.O.F. 10-06-1975 y sus reformas

Reglamento de Tránsito Aéreo
D.O.F. 30-07-1975

Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos
D.O.F. 08-12-1975 y sus reformas

Reglamento para Prevenir y Controlar la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias
D.O.F. 23-01-1979

Reglamento de Tránsito Aéreo, Reglas y Procedimientos de Radar
D.O.F. 31-07-1979

Reglamento Sobre la Inspección, Seguridad y Policía de la Navegación Aérea Civil
D.O.F. 16-11-1979

Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos para el Uso del Personal Perteneciente a la Marina Mercante de México
D.O.F. 21-05-1980

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica
D.O.F. 03-11-1982 y sus reformas

Reglamento para la Formación y Capacitación de los Tripulantes de la Marina Mercante y para la Expedición de Títulos, Certificados, Libretas de Mar y de Identidad Marítima
D.O.F. 12-11-1982

Reglamento de la Comisión Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación

D.O.F. 03-08-1984

Reglamento de la Comisión Consultiva de Tarifas

D.O.F. 02-01-1986

Reglamento General para el Sistema de Organización y Control de Tráfico Marítimo Nacional

D.O.F. 13-01-1988

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios

D.O.F. 18-01-1988 y sus reformas

Reglamento de Talleres Aeronáuticos

D.O.F. 20-04-1988

Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

D.O.F. 28-06-1988 y sus reformas

Reglamento de Escalafón y Ajustes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O.F. 12-07-1988

Reglamento para el Arqueo de Embarcaciones Mercantes

D.O.F. 31-10-1988

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera

D.O.F. 25-11-1988 y sus reformas

Reglamento para Instalar y operar estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados

D.O.F. 28-11-1988

Reglamento para el Transporte Multimodal Internacional

D.O.F. 07-07-1989

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

D.O.F. 26-01-1990 y sus reformas

Reglamento de Telecomunicaciones

D.O.F. 29-10-1990 y sus reformas

Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas

D.O.F. 05-02-1992 y sus reformas

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos

D.O.F. 07-04-1993 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior

D.O.F. 30-12-1993 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales

D.O.F. 12-01-1994 y sus reformas

Reglamento sobre Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal

D.O.F. 26-01-1994 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal de Turismo

D.O.F. 02-05-1994 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Puertos

D.O.F. 21-11-1994 y sus reformas

Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares

D.O.F. 22-11-1994 y sus reformas

Reglamento de la Ley Aduanera

D.O.F. 06-06-1996 y sus reformas

Reglamento del Servicio de Telefonía Pública

D.O.F. 16-12-1996

Reglamento de Comunicación Vía Satélite

D.O.F. 01-08-1997

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor

D.O.F. 22-05-1998 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

D.O.F. 08-09-1998 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Navegación

D.O.F. 16-11-1998 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Aviación Civil

D.O.F. 07-12-1998 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización

D.O.F. 14-01-1999

Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos

D.O.F. 15-09-1999

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación

D.O.F. 15-03-1999 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Pesca

D.O.F. 29-09-1999

Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal

D.O.F. 04-10-1999

Reglamento de la Ley de Aeropuertos

D.O.F. 17-02-2000 y sus reformas

Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos

D.O.F. 29-02-2000

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental

D.O.F. 30-05-2000

Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano

D.O.F. 28-11-2000

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Areas Naturales Protegidas

D.O.F. 30-11-2000 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 20-08-2001 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión.

D.O.F. 10-10-2002

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

D.O.F. 11-06-2003

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

D.O.F. 17-06-2003 y sus reformas

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico

D.O.F. 08-08-2003

Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte

D.O.F. 21-04-2004 y sus reformas

Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima

D.O.F. 12-05-2004

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

D.O.F. 03-06-2004

Reglamento para la Expedición de permisos, licencias y certificados de capacidad del personal técnico aeronáutico.

D.O.F. 24-06-2004 y sus reformas

Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

D.O.F. 02-09-2004

Reglamento de Turismo Náutico

D.O.F. 01-10-2004

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

D.O.F. 21-02-2005

Reglamento para la Comercialización de Servicios de Telecomunicaciones de Larga Distancia y Larga Distancia Internacional

D.O.F. 12-08-2005

Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones

D.O.F. 02-01-2006

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F. 28-06-2006 y sus reformas

Reglamento del Servicio de Giros Telegráficos

D.O.F. 28-11-2006

Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre

D.O.F. 30-11-2006

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

D.O.F. 30-12-2006

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

D.O.F. 06-09-2007

Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica

D.O.F. 12-10-2007

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O.F. 08-01-2009 y sus reformas

Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

D.O.F. 27-02-2009

Reglamento del Código Fiscal de la Federación

D.O.F. 07-12-2009

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales

D.O.F. 29-04-2010

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

D.O.F. 28-07-2010

Reglamento de Paquetería y Mensajería

D.O.F. 29-03-2011

TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Ecuador

D.O.F. 02-01-1891

Convención para la Unificación de Determinadas Reglas en Materia de Abordaje, Auxilio y Salvamento Marítimo y Protocolo de ambas que se firmaron entre México y varias naciones

D.O.F. 02-03-1929

Convenio para el Intercambio de Correspondencia Radiotelegráfica entre los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Cuba

D.O.F. 14-02-1931

Convención para la Unificación de ciertas Reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional

D.O.F. 22-02-1934

Tratado sobre la adhesión de México a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo

D.O.F. 14-08-1935

Convenio Internacional de la OIT (protección a los cargadores de muelles contra accidentes)

D.O.F. 24-08-1935

Convención y Estatuto General sobre el Régimen Internacional de Puertos Marítimos y Protocolo de Firma
D.O.F. 17-09-1935

Convenio concerniente al examen médico obligatorio de los niños y jóvenes empleados a bordo de los buques
D.O.F. 23-04-1938

Convenio Provisional de Aviación Civil Internacional
D.O.F. 12-09-1946

Convenio Relativo al Tránsito de los Servicios Aéreos Internacionales
D.O.F. 12-09-1946

Acuerdo sobre Transporte Aéreo Civil entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y Portugal
D.O.F. 29-01-1949

Convenio Internacional de Telecomunicaciones con sus cinco anexos, protocolo final y diez protocolos adicionales, Reglamento de Radiocomunicaciones con dieciséis Apéndices de la Primera Serie y Apéndices A, B y C de la Segunda Serie
D.O.F. 16-12-1949

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América
D.O.F. 02-07-1962

Convenio sobre Transportes Aéreos celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá
D.O.F. 06-07-1964

Convenio sobre Telecomunicaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala
D.O.F. 29-01-1965

Convenio de Transporte por Agua de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio
D.O.F. 08-07-1967

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Suiza sobre Transportes Aéreos
D.O.F. 27-02-1968

Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania
D.O.F. 07-03-1970

Convenio Interamericano para Facilitar el Transporte Acuático Internacional (Convenio de Mar de Plata)
D.O.F. 15-09-1970

Convenio sobre las Infracciones y Ciertos otros Actos cometidos a Bordo de Aeronaves
D.O.F. 24-10-1970

Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966
D.O.F. 24-10-1970

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo a la Radiodifusión en la Banda Normal (535-1605 Khz)
D.O.F. 22-01-1971

Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, 1969
D.O.F. 06-10-1972

Convenios y Acuerdos adoptados en la Ciudad de Tokio, por el XVI Congreso Postal Universal, el 14 de noviembre de 1969
D.O.F. 04-04-1973

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Países Bajos
D.O.F. 10-04-1973

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Japón
D.O.F. 17-04-1973

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, relativo a la Radiodifusión en frecuencia modulada en la banda 88 a 108 MHz
D.O.F. 24-07-1973

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre el Apoderamiento Ilícito de Naves Aéreas y Marítimas, y otros delitos
D.O.F. 17-07-1974

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil sobre Transporte Marítimo
D.O.F. 12-02-1975

Convenio Internacional de Telecomunicaciones firmado en Málaga, Torremolinos, el 25 de octubre 1973
D.O.F. 02-04-1975

Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias
D.O.F. 16-07-1975

Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil
D.O.F. 17-07-1975

Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina
D.O.F. 31-03-1976

Convenio Relativo a la Intervención en Alta Mar en Caso de Accidentes que causen una Contaminación por Hidrocarburos
D.O.F. 25-05-1976

Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, 1972
D.O.F. 26-05-1976

Convenio sobre la Distribución de Señales Portadoras de Programas Transmitidas por Satélite
D.O.F. 27-05-1976

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia
D.O.F. 26-07-1976

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
D.O.F. 16-02-1977

Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974
D.O.F. 09-05-1977

Convenio de Transporte Marítimo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Democrática Alemana
D.O.F. 13-05-1980

Convenio de Transporte Marítimo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Bulgaria
D.O.F. 21-05-1980

Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia de la Gente de Mar, 1978
D.O.F. 13-04-1982

Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Multimodal Internacional de Mercancías, concluido en Ginebra, Suiza; el día 24 de mayo de 1980
D.O.F. 27-04-1982

Convenio sobre Seguridad e Higiene en los Trabajos Portuarios, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo; en la ciudad de Ginebra, Suiza, 25 de junio de 1979
D.O.F. 21-05-1982

Convenio Relativo al Reconocimiento Internacional de Derechos sobre Aeronaves
D.O.F. 09-06-1982

Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional, 1965
D.O.F. 05-09-1983

Convenio Internacional de Telecomunicaciones
D.O.F. 29-06-1984

Convenios y Acuerdos adoptados durante el XVIII Congreso Postal Universal
D.O.F. 10-10-1984

Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe
D.O.F. 02-08-1985

Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos, 1979

D.O.F. 20-06-1986

Convenio sobre Transporte Marítimo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos

D.O.F. 21-08-1986

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo al servicio de Radiodifusión en AM en la Banda de Ondas Hectométricas

D.O.F. 02-09-1987

Convenio de las Naciones Unidas sobre las condiciones de Inscripción de los Buques

D.O.F. 17-03-1988

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela

D.O.F. 17-03-1988

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Servicios Aéreos

D.O.F. 31-05-1989

Convenio Interamericano sobre el servicio de aficionados, "Convenio de Lima"

D.O.F. 25-08-1989

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea

D.O.F. 08-06-1990

Convenio número 166 y la recomendación número 174 sobre la Repatriación de la Gente del Mar, adoptados en la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Suiza, 1987

D.O.F. 01-08-1990

Convenio número 163 y la recomendación 173 sobre el Bienestar de la Gente de Mar y en Puerto, adoptados por la Conferencia General de la OIT, Suiza 1987

D.O.F. 01-08-1990

Convenio sobre el Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú

D.O.F. 13-09-1990

Convenio 164 sobre la Protección de la Salud y la Asistencia Médica de la Gente de Mar

D.O.F. 25-01-1991

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Singapur

D.O.F. 13-03-1991

Convenio 166 sobre la Repatriación de la Gente de Mar

D.O.F. 26-03-1991

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa Checa y Eslovaca.

D.O.F. 26-03-1991

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia

D.O.F. 30-08-1991

Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo 1989

D.O.F. 06-03-1992

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Tailandia

D.O.F. 27-05-1992

Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba

D.O.F. 29-01-1993

Tratado de Libre Comercio de América del Norte

D.O.F. 20-12-1993 y 21-12-1993

Convenio Constitutivo y el Acuerdo de explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT)

D.O.F. 16-03-1994

Actas adoptadas durante el XX Congreso de la Unión Postal Universal

D.O.F. 05-08-1994

Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima y su Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en Plataforma Continental

D.O.F. 09-08-1994

Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, 1969

D.O.F. 09-08-1994

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana

D.O.F. 26-09-1994

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala

D.O.F. 25-04-1995

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica

D.O.F. 25-01-1996

Convenio sobre Transporte Aéreo, entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá

D.O.F. 25-09-1996

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Federal de Austria

D.O.F. 13-03-1996

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robadas en Materia de Disposición Ilícita

D.O.F. 26-08-1996

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil

D.O.F. 25-03-1997

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bolivia.

D.O.F. 26-03-1997

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Bélgica

D.O.F. 18-07-2003

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta Provenientes de la Operación de Buques y Aeronaves en el Transporte Internacional

D.O.F. 19-03-2004

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China sobre Transporte Marítimo

D.O.F. 08-05-2006

DECRETOS

Decreto que fija las aportaciones de los armadores para instituir la "Casa del Marino"

D.O.F. 11-04-1941

Decreto que contiene disposiciones restrictivas sobre comercio con artículos destinados al servicio de ferrocarriles

D.O.F. 24-02-1944

Decreto que crea la condecoración del "Mérito Marítimo" de la Marina Mercante Nacional y un diploma

D.O.F. 08-10-1946

Decreto que fija las normas a las que se sujetarán en su instalación y funcionamiento las estaciones radiodifusoras de televisión

D.O.F. 11-02-1950

Decreto que aprueba que nuestro país se adhiera a la Convención relativa a la Organización Marítima Consultiva Gubernamental con la reserva que el mismo especifica
D.O.F. 09-03-1954

Decreto que promulga el instrumento de Enmienda a la constitución de la Organización Internacional del Trabajo, adoptado por la conferencia en su trigésima sexta reunión
D.O.F. 29-03-1954

Decreto por el que la Secretaría de Educación Pública, a cuyo servicio se encuentra canal 11 de televisión en el Distrito Federal, utilizará éste para la transmisión de todos aquellos programas educativos, culturales y de orientación social que estime convenientes.
D.O.F. 02-08-1969

Decreto por el que se destina la banda 26.960 a 27.230 Mhz, para los servicios compartidos por cortas distancias: Radiotelefónico, Localización de Personas, de Modelos y Acción de Aparatos, Sistema o Accesorios de Alarma.
D.O.F. 13-09-1977

Decreto por el que se crea un Sistema Nacional de Televisión que se denominará Televisión de la República Mexicana (TRM)
D.O.F. 03-02-1981

Decreto por el que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, intervendrá en la instalación y operación de satélites y sus sistemas asociados, por sí o por conducto de organismos, que tengan como finalidad la explotación comercial de dichas señales en el territorio nacional
D.O.F. 29-10-1981

Decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil que las mismas contienen
D.O.F. 06-05-1986

Decreto promulgatorio del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales
D.O.F. 12-08-1991

Decreto que abroga el diverso por el que se creó Puertos Mexicanos como órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
D.O.F. 28-09-1992

Decreto por el que se establece el Calendario Oficial
D.O.F. 06-10-1993 y sus reformas

Decreto que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
D.O.F. 31-05-2007

Decreto por el que se expide la Ley Federal para el Control de Substancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas; y adiciona una fracción XVII al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O.F. 09-06-2009

Decreto por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
D.O.F. 31-07-2009

Decreto por el que se adiciona el Capítulo XXIV "De las Franquicias Postales", con los artículos 69, 70, 71 y 72 a la Ley del Servicio Postal Mexicano.
D.O.F. 26-03-2010

Decreto por el que se autoriza la emisión extraordinaria de estampillas postales conmemorativas y especiales correspondientes al año 2008.
D.O.F. 02-08-2010

Decreto por el que se expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana.
D.O.F. 30-07-2010

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte.
D.O.F. 1-09-2010

Decreto por el que se establecen las acciones que deberán llevarse a cabo por la Administración Pública Federal para concretar la transición a la Televisión Digital Terrestre.
D.O.F. 2-09-2010

Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Correspondiente

ACUERDOS

Acuerdo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sobre la prestación de los servicios públicos de conducción de señales de datos y Teleinformática

D.O.F. 19-08-1972

Acuerdo por el que se instruye al C. Director General de Telecomunicaciones, para que tome todas las medidas conducentes a integrar el Sistema Privado de Teleinformática del Sector Público Federal

D.O.F. 04-12-1975

Acuerdo por el que se crea el órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM)

D.O.F. 03-10-1978

Acuerdo por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal adecuarán sus planes, sistemas, estructuras y procedimientos, conforme al proceso permanente, programado y participativo de Reforma Administrativa

D.O.F. 24-04-1979

Acuerdo que fija los lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Compras y de las Comisiones Consultivas Mixtas de Abastecimiento de la Administración Pública Federal

D.O.F. 13-10-1980

Acuerdo por el que se establecen las Oficinas Centrales y Locales del Registro Público Marítimo Nacional y se determina la jurisdicción de las mismas

D.O.F. 17-12-1980

Acuerdo por el que el Ejecutivo Federal coordinará las acciones que requiera el cumplimiento de los Convenios Unicos de Coordinación celebrados con los Ejecutivos Estatales

D.O.F. 05-07-1982

Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Ediciones Gubernamentales

D.O.F. 16-03-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial del Servicio Civil como un instrumento de Coordinación y Asesoría del Ejecutivo Federal para la instauración del Servicio Civil de Carrera de la Administración Pública Federal

D.O.F. 29-06-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Precios y Tarifas de los Bienes y Servicios de la Administración Pública Federal

D.O.F. 09-12-1983

Acuerdo Secretarial por el que se establecen las atribuciones de las Unidades Jurídicas de los Centros S.C.T.

D.O.F. 11-01-1984

Acuerdo Secretarial por el que se crea en cada puerto que expresamente determine esta Secretaría, el Comité de Desarrollo del Puerto como unidad de apoyo de la respectiva Junta Coordinadora dependiente de la Comisión Nacional Coordinadora de Puertos, con el objeto de llevar a cabo en forma coordinada las acciones tendientes a lograr una mejor planeación y programación encaminadas al desarrollo eficaz de cada puerto

D.O.F. 06-02-1984

Acuerdo Secretarial por el que se crea con carácter permanente la Comisión de Estudios y Proyectos Legislativos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O.F. 11-05-1984

Acuerdo No. 114 por el que se dispone que los programas de computación podrán inscribirse en el Registro Público del Derecho de Autor

D.O.F. 08-10-1984

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente, el Comité Técnico Interno de la Administración de Documentos

D.O.F. 19-11-1984

Acuerdo por el cual se atribuye la banda de 406.1 a 403 Mhz., para la operación de sistemas de relevadores, radioeléctricos, analógicos, en sus modalidades monocal, multiacceso y multicanal con capacidades de 5, 12, 24 o hasta 72 canales telefónicos por canal radioeléctrico

D.O.F. 04-07-1985

Acuerdo por el que se atribuyen a título secundario las bandas de frecuencias de 46.6 a 47 Mhz y de 49.6 a 50 Mhz., para la operación de las unidades de base y portátiles, respectivamente, de los dispositivos utilizados como extensión telefónica, denominados teléfonos inalámbricos

D.O.F. 31-07-1985

Acuerdo por el que las estaciones radiotelefónicas de los servicios fijo y móvil terrestre, asignadas para operar en bandas comprendidas entre 3155 y 30005 KHz, deberán utilizar emisiones de banda lateral única

D.O.F. 31-07-1985

Acuerdo que en el Marco del Programa de Simplificación Administrativa, establece el procedimiento de justipreciaciones de renta para continuar la ocupación de un inmueble

D.O.F. 26-08-1985

Acuerdo por el que se establecen las Unidades Médicas que señala el Reglamento de Medicina Preventiva en el Autotransporte

D.O.F. 18-07-1986

Acuerdo por el que se crea el Instituto Mexicano del Transporte como órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O.F. 15-04-1987

Acuerdo por el que se establece la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O.F. 14-08-1987

Acuerdo por el que se establece la Jurisdicción de las Superintendencias de Operación Portuaria dependientes de la Dirección General de Operación y Desarrollo Portuario

D.O.F. 02-10-1987

Acuerdo por el que las Oficinas Centrales y Locales del Registro Público Marítimo Nacional, creados mediante Acuerdo Secretarial publicado el 17 de diciembre de 1980, quedarán como se indica

D.O.F. 07-12-1987

Acuerdo por el que se actualizan las funciones otorgadas al Comité de Compras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O.F. 25-05-1988

Acuerdo por el que se establecen acciones para mejorar la prestación de los servicios en puertos marítimos

D.O.F. 30-11-1988

Acuerdo por el que se determinan zonas de competencia todas las carreteras de jurisdicción federal

D.O.F. 10-07-1989

Acuerdo por el que se deja sin efecto alguno el acuerdo de fecha 9 de noviembre de 1977 publicado el 24 de dicho mes y año, en el cual se considera como órganos consultores, asesores o auxiliares a los Comités de Ruta, Comités Estatales o Regionales y a los Comités Técnicos de Autotransporte Federal de esta Secretaría

D.O.F. 10-07-1989

Acuerdo por el que las Delegaciones de Transporte Terrestre dependerán jerárquica y administrativamente de los Centros SCT del Estado en que se ubiquen

D.O.F. 31-07-1989

Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales de los Centros SCT, la facultad de celebrar convenios con los Gobiernos de los estados, con los municipios y con las comunidades para llevar a cabo obras de cooperación, que sean de beneficio social

D.O.F. 14-08-1989

Acuerdo por el que se crea la Comisión de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O.F. 01-02-1990

Acuerdo por el que se faculta a los Directores Generales de los Centros SCT, dentro de su jurisdicción, para autorizar los contratos que celebre Ferrocarriles Nacionales de México, para arrendar a terceros terrenos e instalaciones del derecho de vía a su cargo

D.O.F. 07-01-1991

Acuerdo por el que se modifica la denominación de las Delegaciones de Transporte Terrestre y las Reglas de Inspección de Ferrocarriles para quedar respectivamente como Departamento de Autotransporte Federal y Departamento de Transporte Ferroviario

D.O.F. 24-01-1991

Acuerdo por el que se establecen las condiciones para la instalación, operación y explotación de redes públicas de radiocomunicación fija para prestar servicio al público de radio restringido con señal digitalizada

D.O.F. 18-02-1991

Acuerdo por el que se establecen las condiciones para la instalación, operación y explotación de redes públicas de radiocomunicación fija para prestar servicio público de televisión restringida

D.O.F. 18-02-1991

Acuerdo por el que se establece la verificación semestral obligatoria de emisiones contaminantes de los vehículos de autotransporte de pasajeros y carga que circulan por caminos de jurisdicción federal, exceptuando las unidades de transporte privado de pasaje con capacidad de hasta 9 pasajeros y las de carga cuya capacidad de carga útil sea no mayor de lo que se indica

D.O.F. 04-04-1991

Acuerdo por el que los titulares de los Centros SCT, en el ámbito de su jurisdicción, tendrán las facultades que se indican

D.O.F. 13-05-1991

Acuerdo por el que se autoriza a Aeropuertos y Servicios Auxiliares administrar los aeropuertos federales que le fueron entregados por el Gobierno Federal

D.O.F. 21-12-1992

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el arrendamiento de inmuebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal en carácter de arrendatarias

D.O.F. 03-02-1997

Acuerdo por el que se da a conocer el Código Internacional para la Construcción y el Equipo de Unidades Móviles de Perforación Mar Adentro (Código MODU), del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (SOLAS/74).

D.O.F. 05-10-2009

Acuerdo por el que se da a conocer el Código Internacional para la Aplicación de Procedimientos de Ensayo de Exposición al Fuego (Código PEF), del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (SOLAS/74)

D.O.F. 05-10-2009

Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O.F. 27-02-2009

Acuerdo por el que se dan a conocer el Código Internacional para la Construcción y el Equipo de buques que Transporten Productos Químicos Peligrosos a Granel (Código CIQ), y el Código para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Productos Químicos Peligrosos a Granel (Código CGrQ), del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (SOLAS/74), Enmendado, y del Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, y su protocolo de 1978 (MARPOL 73/78)

D.O.F. 05-10-2009

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

D.O.F. 31-03-2010

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que se dejan sin efectos.

D.O.F. 31-03-2010

Acuerdo por el que se modifica la vigencia de la licencia federal de conductor.

D.O.F. 21-04-2010

Acuerdo de Internacionalización del Aeródromo denominado "General Ignacio López Rayón, ubicado en el Municipio de Uruapan, en el Estado de Michoacán de Ocampo.

D.O.F. 11-05-2010

Relación única de la normativa en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y sus órganos desconcentrados.

D.O.F. 10-09-2010

Acuerdo por el que se establecen los plazos menores, se exime de la presentación de documentos, y se establece la afirmativa ficta en trámites que se realizan ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

D.O.F. 22-10-2010

Acuerdo por el que se autorizan las distancias ortodrómicas y las envergaduras de las aeronaves, para el efecto de la aplicación de los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Federal de Derechos

D.O.F. 10-12-2010

Acuerdo para formalizar que las Subdirecciones de Transporte de los Centros SCT dependan normativa y técnicamente de la Subsecretaría de Transporte, y por su parte, las Jefaturas de Departamento de Autotransporte Federal, Jefaturas de Departamento de Transporte Ferroviario y Jefaturas de Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT dependan normativa y técnicamente de las Direcciones Generales de Autotransporte Federal, de Transporte Ferroviario y Multimodal y de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, según corresponda

D.O.F. 09-02-2011

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

NOM-008-SCT4-1994. Especificaciones técnicas que deben cumplir las hélices para embarcaciones

D.O.F. 21-02-1997

NOM-021-SCT4-1995. Condiciones que deben cumplir las embarcaciones para el transporte de productos petroquímicos

D.O.F. 15-06-1998

NOM-011-SCT4-1994. Especificaciones técnicas que deben cumplir las anclas para uso en embarcaciones

D.O.F. 01-07-1998

NOM-007-SCT4-1994. Prueba de inclinación para embarcaciones-método

D.O.F. 02-09-1998

NOM-009-SCT4-1994. Terminología y clasificación de mercancías peligrosas transportadas en embarcaciones

D.O.F. 07-12-1998

NOM-010-SCT4-1994. Balsas salvavidas autoinflables, especificaciones y requisitos

D.O.F. 14-12-1998

NOM-014-SCT4-1994. Requisitos para estaciones que prestan servicios a balsas salvavidas autoinflables

D.O.F. 14-12-1998

NOM-017-SCT4-1995. Especificaciones técnicas que deben cumplir los planos para la aprobación de construcción y modificación de embarcaciones y artefactos navales

D.O.F. 14-12-1998

NOM-023-SCT4-1995. Condiciones para el manejo y almacenamiento de mercancías peligrosas en puertos, terminales y unidades mar adentro

D.O.F. 15-12-1998

NOM-025-SCT4-1995. Detección, identificación, prevención y sistemas contraincendio para embarcaciones que transportan hidrocarburos, químicos y petroquímicos de alto riesgo

D.O.F. 21-12-1998

NOM-027-SCT4-1995. Requisitos que deben cumplir las mercancías peligrosas para su transporte en embarcaciones

D.O.F. 21-12-1998

NOM-028-SCT4-1996. Documentación para mercancías peligrosas y transportadas en embarcaciones: requisitos y especificaciones

D.O.F. 30-12-1998

NOM-030-SCT4-1996. Condiciones de seguridad para la estiba y trincado de carga en embarcaciones sobre cubierta y en bodegas
D.O.F. 04-01-1999

NOM-033-SCT4-1996. Lineamientos para el ingreso de mercancías peligrosas a instalaciones portuarias
D.O.F. 03-02-1999

NOM-022-SCT4-1995. Requisitos que deben cumplir los sistemas automáticos contra incendio a base de aspersores de agua para uso en embarcaciones
D.O.F. 11-05-1999

NOM-020-SCT4-1995. Frecuencia de inspecciones en seco para embarcaciones y artefactos navales
D.O.F. 14-05-1999

NOM-024-SCT4-1995. Conexiones internacionales a tierra para sistemas contra incendio Requisitos y especificaciones
D.O.F. 20-12-1999

NOM-032-SCT4-1996. Elaboración y presentación del cuaderno de estabilidad.
D.O.F. 20-12-1999

NOM-016-SCT4-1996. Especificaciones técnicas que deben cumplir las cadenas para anclas de uso en embarcaciones
D.O.F. 28-03-2000

NOM-036-SCT3-2000, que establece dentro de la República Mexicana los límites máximos permisibles de emisión de ruido producido por las aeronaves de reacción subsónicas, propulsadas por hélice, supersónicas y helicópteros, su método de medición, así como los requerimientos para dar cumplimiento a dichos límites
D.O.F. 19-02-2001

NOM-006-SCT3-2001, que establece el contenido del Manual General de Mantenimiento
D.O.F. 03-12-2001

NOM-003-SCT3-2001, que regula el uso obligatorio dentro del espacio aéreo mexicano, del equipo transpondedor para aeronaves, así como los criterios para su instalación, certificación y procedimientos de operación
D.O.F. 03-12-2001

NOM-011-SCT3-2001, que establece las especificaciones para las publicaciones técnicas aeronáuticas
D.O.F. 03-12-2001

NOM-021/3-SCT3-2001, que establece los requerimientos que deben cumplir los estudios técnicos para las modificaciones o alteraciones que afecten el diseño original de una aeronave o sus características de aeronavegabilidad
D.O.F. 04-12-2001

NOM-012-SCT3-2001, que establece los requerimientos para los instrumentos, equipo, documentos y manuales que han de llevarse a bordo de las aeronaves
D.O.F. 05-12-2001

NOM-002-SCT3-2001, que establece el contenido del Manual General de Operaciones
D.O.F. 18-01-2002

NOM-022-SCT3-2001, que establece el uso obligatorio de registradores de vuelo instalados en aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano, así como sus características
D.O.F. 21-01-2002

NOM-018-SCT3-2001, que establece el contenido del Manual de Vuelo
D.O.F. 21-01-2002

NOM-009-SCT3-2001, que regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento de las oficinas de despacho y las de despacho y control de vuelos
D.O.F. 08-04-2002

NOM-021/5-SCT3-2001, que establece el contenido del Manual de Control de Producción
D.O.F. 08-04-2002

NOM-043/1-SCT3-2001, que regula el servicio de mantenimiento y/o reparación de aeronaves y sus componentes en el extranjero
D.O.F. 08-04-2002

NOM-051-SCT3-2001, que regula los procedimientos de aplicación del Sistema Mundial de Determinación de la Posición (SPS), como medio de navegación dentro del espacio aéreo mexicano
D.O.F. 08-04-2002

NOM-035-SCT4-1999. Equipo de protección personal y de seguridad para la atención de incendios, accidentes e incidentes que involucren mercancías peligrosas en embarcaciones y artefactos navales
D.O.F. 23-10-2002

NOM-039-SCT3-2001, que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a aeronaves y sus componentes
D.O.F. 26-11-2002

NOM-060-SCT3-2001, que establece los procedimientos para la presentación del reporte de defectos y fallas ocurridas a las aeronaves
D.O.F. 28-11-2002

NOM-040-SCT3-2001, que establece el contenido del Manual de Despacho para Empresas de Transporte Aéreo de Servicio al Público, así como para empresas que prestan el servicio de despacho o despacho y control de vuelos
D.O.F. 28-11-2002

NOM-145/1-SCT3-2001, que regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento del taller aeronáutico
D.O.F. 17-01-2003

NOM-145/2-SCT3-2001, que establece el contenido del Manual de Procedimientos del Taller Aeronáutico
D.O.F. 17-03-2003

NOM-008-SCT3-2002, que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial
D.O.F. 14-05-2003

NOM-002-SCT/2003. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados
D.O.F. 03-12-2003

NOM-002-SCT4-2003. Terminología marítima-portuaria
D.O.F. 09-02-2004

Modificación a la NOM-022-SCT3-2001, que establece el uso obligatorio de registradores de vuelo instalados en aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano, así como sus características
D.O.F. 04-01-2005

NOM-037-SCT4-1999. Requisitos que deben cumplir las estaciones que prestan servicios a botes salvavidas totalmente cerrados
D.O.F. 17-02-2005

NOM-005-SCT4-2006. Especificaciones técnicas que deben cumplir los aros salvavidas
D.O.F. 15-06-2006

NOM-006-SCT4-2006. Especificaciones técnicas que deben cumplir los chalecos salvavidas
D.O.F. 16-06-2006

Modificación a la NOM-012-SCT3-2001, que establece los requerimientos para los instrumentos, equipo, documentos y manuales que han de llevarse a bordo de las aeronaves
D.O.F. 05-01-2007

NOM-036-SCT4-2007. Administración de la seguridad operacional y prevención de la contaminación por las embarcaciones y artefactos navales
D.O.F. 17-08-2007

NOM-012-SCT4-2007. Lineamientos para la Elaboración del Plan de Contingencias para Embarcaciones que Transportan Mercancías Peligrosas
D.O.F. 25-09-2007

NOM-012-SCT-2-2008, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal
D.O.F. 01-04-2008 y su aclaración publicada en el D.O.F. el 07-11-2008

NOM-086-SCT2-2004, Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales

D.O.F. 11-04-2008

NOM-003-SCT-2008, Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos

D.O.F. 15-08-2008 y su aclaración publicada en el D.O.F. el 26-02-2009

NOM-004-SCT-2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos

D.O.F. 18-08-2008 y su aclaración publicada en el D.O.F. el 26-02-2009

NOM-005-SCT-2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos

D.O.F. 14-08-2008

NOM-034-SCT4-2009. Equipo mínimo de seguridad, comunicación y navegación para embarcaciones nacionales, hasta 15 metros de eslora

D.O.F. 24-02-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-091-SCT3-2004, Que establece las operaciones en el espacio aéreo mexicano con separación vertical mínima reducida (MRVSM)

D.O.F. 23-03-2009

NOM-038-SCT4-2009, Especificaciones técnicas que deben cumplir las canastillas para embarque y desembarque, utilizadas para trasladar al personal con su equipo o herramientas entre una embarcación, un muelle y un artefacto naval

D.O.F. 15-04-2009

NOM-036-SCT2-2009, Rampas de emergencias para frenado en carreteras

D.O.F. 16-06-2009

NOM-019-SCT4-2009. Requisitos para estaciones que prestan servicio a equipos contra incendio de embarcaciones, artefactos navales e instalaciones portuarias

D.O.F. 31-08-2009

NOM-010-SCT2/2009, -Disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos

D.O.F. 01-09-2009

NOM-009-SCT2/2009, Especificaciones especiales y de compatibilidad para el almacenamiento y transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 1 explosivos

D.O.F. 12-02-2010

NOM-032-SCT2/2009, Especificaciones y características relativas al diseño, construcción, inspección y pruebas de cisternas portátiles destinadas al transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de las clases 1, 3 a 9.

D.O.F. 16-02-2010

NOM-027-SCT2/2009, Especificaciones especiales y adicionales para los envases, embalajes, recipientes intermedios a granel, cisternas portátiles y transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la división 5.2 peróxidos orgánicos

D.O.F. 17-02-2010

NOM-030-SCT2/2009, Especificaciones y características relativas al diseño, construcción, inspección y pruebas de cisternas portátiles de gases licuados refrigerados

D.O.F. 25-02-2010

NOM-002/1-SCT/2009, Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para graneles (RIG'S), grandes envases y embalajes, cisternas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para graneles para el transporte de materiales y residuos peligrosos

D.O.F. 04-03-2010

NOM-028-SCT2/2010, Disposiciones especiales y generales para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 3 líquidos inflamables

D.O.F. 10-05-2010

NOM-046-SCT2/2010, Especificaciones y características relativas al diseño, construcción, inspección y pruebas de cisternas portátiles de gases licuados no refrigerados

D.O.F. 26-05-2010

NOM-007-SCT2/2010, Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos

D.O.F. 06-09-2010

NOM-035-SCT-2-2010, Remolques y semirremolques-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba

D.O.F. 30-09-2010

NOM-024-SCT2/2010, Especificaciones para la construcción y reconstrucción, así como los métodos de ensayo (prueba) de los envases y embalajes de las sustancias, materiales y residuos peligrosos

D.O.F. 23-11-2010

NOM-069-SCT3-2010. Que establece el uso obligatorio del sistema de anticollisión de a bordo (ACAS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo mexicano, así como sus características

D.O.F. 4-02-2011

NOM-070-SCT3-2010, que establece el uso obligatorio del sistema de advertencia de la proximidad del terreno (GPWS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo mexicano, así como sus características

D.O.F. 15-02-2011

NOM-053-SCT-2-2010, Transporte terrestre-características y especificaciones técnicas y de seguridad de los equipos de las grúas para arrastre, arrastre y salvamento

D.O.F. 01-04-2011

DISPOSICIONES DIVERSAS

Normas Técnicas para Levantamientos Aerofotográficos

D.O.F. 29-03-1985

Anexos al Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados, publicado el 28 de noviembre de 1988

D.O.F. 8-12-1998

Instructivo para la obtención de permisos de transporte federal de carga y servicios de carga particular

D.O.F. 31-07-1989

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O.F. 12-11-2007

Normas Administrativas de Telecomunicaciones de México (TELECOMM)

D.O.F. 10-09-2010

III. ATRIBUCIONES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo 36.- A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país;

II.- Regular, inspeccionar y vigilar los servicios públicos de correos y telégrafos y sus servicios diversos; conducir la administración de los servicios federales de comunicaciones eléctricas y electrónicas y su enlace con los servicios similares públicos concesionados con los servicios privados de teléfonos, telégrafos e inalámbricos y con los estatales y extranjeros; así como del servicio público de procesamiento remoto de datos;

III.- Otorgar concesiones y permisos previa opinión de la Secretaría de Gobernación, para establecer y explotar sistemas y servicios telegráficos, telefónicos, sistemas y servicios de comunicación inalámbrica por telecomunicaciones y satélites, de servicio público de procesamiento remoto de datos, estaciones radio experimentales, culturales y de aficionados y estaciones de radiodifusión comerciales y culturales; así como vigilar el aspecto técnico del funcionamiento de tales sistemas, servicios y estaciones;

IV.- Otorgar concesiones y permisos para establecer y operar servicios aéreos en el territorio nacional, fomentar, regular y vigilar su funcionamiento y operación, así como negociar convenios para la prestación de servicios aéreos internacionales;

V.- Regular y vigilar la administración de los aeropuertos nacionales, conceder permisos para la construcción de aeropuertos particulares y vigilar su operación;

VI.- Administrar la operación de los servicios de control de tránsito, así como de información y seguridad de la navegación aérea;

VII.- Construir las vías férreas, patios y terminales de carácter federal para el establecimiento y explotación de ferrocarriles, y la vigilancia técnica de su funcionamiento y operación;

VIII.- Regular y vigilar la administración del sistema ferroviario;

IX.- Otorgar concesiones y permisos para la explotación de servicios de autotransportes en las carreteras federales y vigilar técnicamente su funcionamiento y operación, así como el cumplimiento de las disposiciones legales respectivas;

X.- (Se deroga).

XI.- Participar en los convenios para la construcción y explotación de los puentes internacionales;

XII.- Fijar las normas técnicas del funcionamiento y operación de los servicios públicos de comunicaciones y transportes y las tarifas para el cobro de los mismos, así como otorgar concesiones y permisos y fijar las tarifas y reglas de aplicación de todas las maniobras y servicios marítimos, portuarios, auxiliares y conexos relacionados con los transportes o las comunicaciones; y participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el establecimiento de las tarifas de los servicios que presta la Administración Pública Federal de comunicaciones y transportes;

XIII.- Fomentar la organización de sociedades cooperativas cuyo objeto sea la prestación de servicios de comunicaciones y transportes;

XIV.- Regular, promover y organizar la marina mercante;

XV.- Establecer los requisitos que deban satisfacer el personal técnico de la aviación civil, marina mercante, servicios públicos de transporte terrestre y de telecomunicaciones, así como conceder las licencias y autorizaciones respectivas;

XVI.- Regular las comunicaciones y transportes por agua;

XVII.- Inspeccionar los servicios de la marina mercante;

XVIII.- Construir, reconstruir y conservar las obras marítimas, portuarias y de dragado, instalar el señalamiento marítimo y proporcionar los servicios de información y seguridad para la navegación marítima;

XIX.- Adjudicar y otorgar contratos, concesiones y permisos para el establecimiento y explotación de servicios relacionados con las comunicaciones por agua; así como coordinar en los puertos marítimos y fluviales las actividades y servicios marítimos y portuarios, los medios de transporte que operen en ellos y los servicios principales, auxiliares y conexos de las vías generales de comunicación para su eficiente operación y funcionamiento, salvo los asignados a la Secretaría de Marina;

XX.- Administrar los puertos centralizados y coordinar los de la administración paraestatal, y otorgar concesiones y permisos para la ocupación de las zonas federales dentro de los recintos portuarios;

XXI.- Construir y conservar los caminos y puentes federales, incluso los internacionales; así como las estaciones y centrales de autotransporte federal;

XXII.- Construir y conservar caminos y puentes, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares;

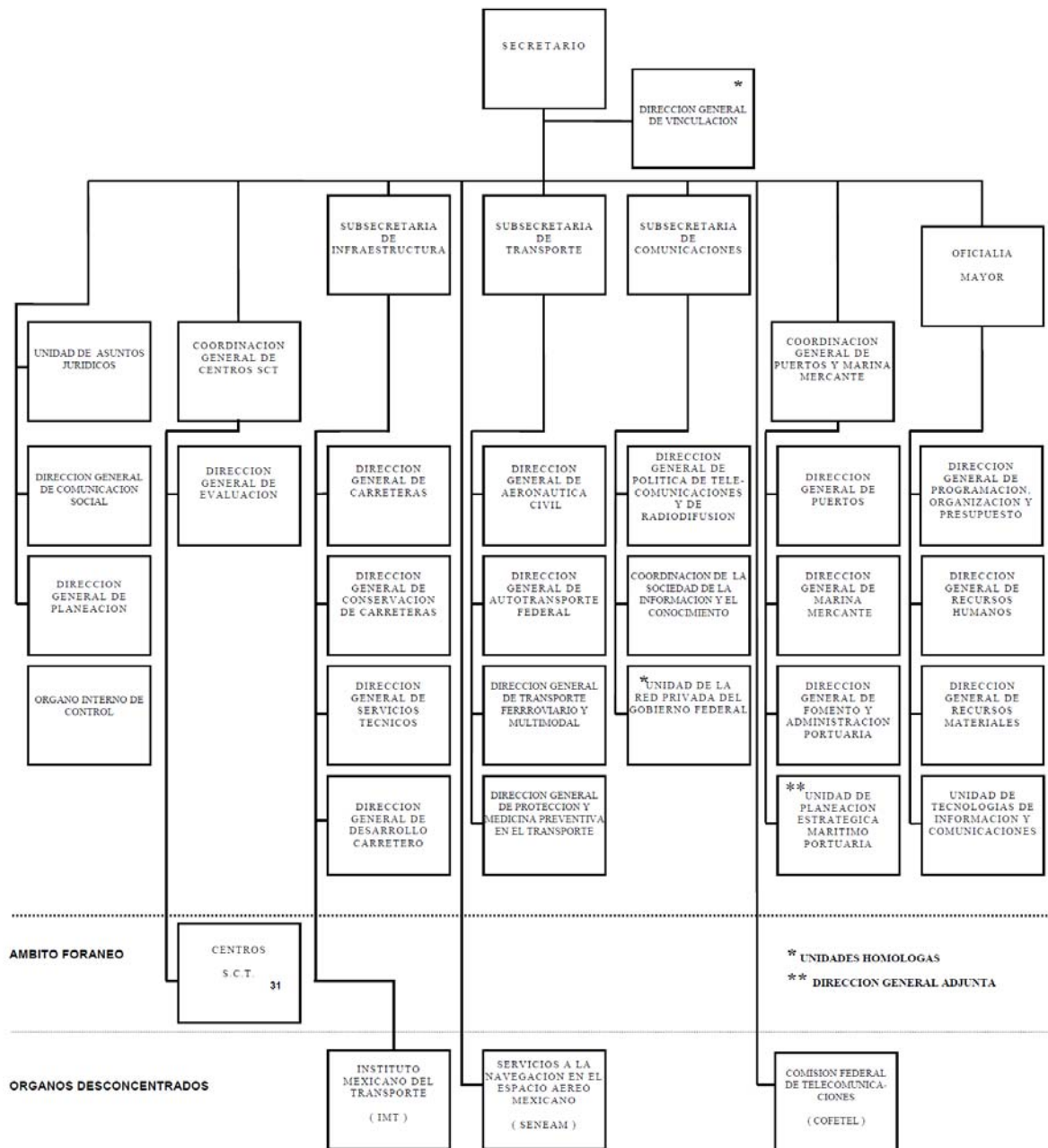
XXIII.- Construir aeropuertos federales y cooperar con los gobiernos de los Estados y las autoridades municipales, en la construcción y conservación de obras de ese género;

XXIV.- Otorgar concesiones o permisos para construir las obras que le corresponda ejecutar;

XXV.- Cuidar de los aspectos ecológicos y los relativos a la planeación del desarrollo urbano, en los derechos de vía de las vías federales de comunicación;

XXVI.- Promover y, en su caso, organizar la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia de comunicaciones y transportes, y

XXVII.- Los demás que expresamente le fijen las leyes y reglamentos.

IV. ORGANIGRAMA**V. FUNCIONES****1. SECRETARIO**

- Fijar, conducir y controlar la política de la Secretaría y de las entidades del Sector, así como planear, coordinar, evaluar y aprobar sus programas en los términos de la legislación aplicable;
- Someter al acuerdo del Presidente de la República los asuntos confiados a la Secretaría y al Sector correspondiente;
- Refrendar para su validez y observancia constitucional los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Presidente de la República en los asuntos que sean de la competencia de la Secretaría;

- Desempeñar las comisiones y funciones que el Presidente de la República le confiera y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas;
- Aprobar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Secretaría, así como evaluar el de las entidades paraestatales del Sector coordinado por ella;
- Dar cuenta al Congreso de la Unión del estado que guarda su ramo y el Sector correspondiente e informar siempre que sea requerido por cualquiera de las Cámaras que lo integran, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus actividades;
- Representar al Presidente de la República en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política en los casos en que lo determine el Titular del Ejecutivo Federal, pudiendo ser suplido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento Interior de la SCT.
- Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría, así como adscribir orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior;
- Otorgar las concesiones que por ley le corresponda a la Secretaría y resolver, en su caso, sobre su prórroga y modificaciones, así como declarar administrativamente su caducidad, nulidad, rescisión o revocación;
- Acordar las bases sobre los nombramientos del personal de la Secretaría y ordenar al Oficial Mayor su expedición, así como resolver sobre las proposiciones que los servidores públicos hagan para la designación de su personal de confianza, de su remoción y creación de plazas, sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables;
- Designar a los servidores públicos que deban ejercer las facultades que impliquen la titularidad de las acciones o partes sociales que integran el capital social de las empresas de participación estatal mayoritaria, agrupadas en el Sector coordinado por la Secretaría, e instruirlos sobre la forma en que deberán ejercerlas;
- Proponer al Presidente de la República la requisa de las vías generales de comunicación, de los modos de transporte que en ellas operan y de los servicios auxiliares y conexos; así como el rescate de las concesiones, en los casos en que la ley lo autorice;
- Resolver los recursos administrativos que le competan, así como las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en los casos no previstos en el mismo;
- Crear comités de coordinación entre la Secretaría y las entidades del Sector, a fin de coadyuvar en el mejoramiento de sus funciones;
- Aprobar los programas sobre la ocupación de posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas, que serán materia de licitación pública;
- Aprobar los programas sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados.
- Resolver respecto del rescate de frecuencias atribuidas a servicios de telecomunicaciones y radiodifusión;
- Aprobar las tarifas de los servicios de telecomunicaciones cuando lo prevean los títulos de concesión y permisos correspondientes.

1.0.1. DIRECCION GENERAL DE VINCULACION

- Asesorar al C. Secretario del Ramo en el diseño, instrumentación y evaluación de las estrategias de vinculación, coordinación y cooperación que se establezcan con los distintos actores e instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales, que mantienen contacto y vínculo con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la finalidad de hacer pronunciamientos y tomar decisiones.
- Conducir las relaciones y vinculación con los diversos representantes del Congreso de la Unión (Cámara de Diputados y Senadores), con el fin de conocer y, en su caso, intervenir, en la agenda legislativa que tenga efecto o impacto en el ámbito y funciones de la Secretaría.
- Conducir y establecer relaciones de coordinación y comunicación con los Gobiernos Estatales y Municipales, a fin de atender solicitudes y elaborar planes de trabajo en materia de comunicaciones y transporte, con el fin de impulsar el desarrollo regional en el país.

- Establecer mecanismos de comunicación y coordinación ante los distintos Gabinetes en los que participa y definir los criterios para requerir información coordinándose con las distintas áreas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la finalidad de dar seguimiento puntual a los acuerdos que se tomen con dichos gabinetes y que incumban a la Secretaría.
- Proponer estrategias de desarrollo y promoción de los programas de la Secretaría con otras dependencias de la Administración Pública Federal, así como atender las solicitudes de apoyo y colaboración que le requieran, a fin de impulsar la consecución de los intereses institucionales, mediante la vinculación con las dependencias mencionadas.
- Fijar la interlocución de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con distintas organizaciones empresariales y sindicales, construyendo alianzas, atendiendo consultas, solicitudes de información o audiencia, gestiones u ofertas de servicios, con la finalidad de garantizar la coherencia institucional.
- Conducir los asuntos internacionales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con diversos Organismos Internacionales y Extranjeros, funcionando como enlace con dichos Organismos e Instituciones bilaterales y multilaterales en materia de competencia de esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como con áreas de asuntos internacionales del Gobierno Federal Mexicano, con el fin de impulsar la agenda y cooperación institucional en el escenario internacional.

1.0.2. UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

- Dictar estrategias de actuación como órgano de consulta en materia jurídica para las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, emitiendo dictamen cuando corresponda, respecto a la procedencia de sanciones cuya imposición propongan las mismas, con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales.
- Fijar y revisar las bases de los convenios, contratos, concesiones, permisos y autorizaciones, acuerdos, declaratorias y demás actos jurídicos que celebre, emita u otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, emitiendo dictamen sobre su contenido, interpretación, suspensión, rescisión, caducidad, revocación, terminación, nulidad, rescate, requisa y demás aspectos y efectos jurídicos, con la finalidad de proteger los intereses institucionales.
- Representar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ante las autoridades judiciales y administrativas en los procesos contenciosos en los que ésta sea parte, de conformidad con las atribuciones conferidas, con la finalidad de proteger los intereses institucionales.
- Conducir las acciones necesarias para la presentación de denuncias o querellas ante el ministerio público competente, respecto de los hechos que lo ameriten en los que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tenga interés jurídico, con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales.
- Representar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en los trámites ante otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que deban seguirse en materia de adquisición, ocupación y regularización del derecho de vía, así como en la adquisición de inmuebles que requiera el Gobierno Federal para destinarlos al servicio de la Secretaría y en su caso, regularizar la situación jurídica de los mismos.
- Determinar las estrategias institucionales para que los trámites de pago de indemnizaciones resultantes de la liberación del derecho de vía se lleven a cabo conforme a derecho, con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales.
- Formular anteproyectos y proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares que rijan la actividad del sector de comunicaciones y transportes, atendiendo a las necesidades de actualización y simplificación respectivas, con la finalidad de apoyar desde el punto de vista jurídico a las unidades administrativas que lo requieran; así como unificar criterios de actuación referentes a las atribuciones de esta Dependencia.
- Tramitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los acuerdos, circulares, normas oficiales y demás disposiciones de carácter general que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la finalidad de dar certeza jurídica institucional en apego a las formalidades establecidas al efecto.

1.0.3. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL

- Ejecutar y dirigir la política de comunicación social y de relaciones públicas y ediciones de la Secretaría y de las entidades del Sector Comunicaciones y Transportes, de conformidad con los lineamientos que establezca al efecto la Secretaría de Gobernación, a fin de cumplir el programa de comunicación social.

- Emitir información a través de los diferentes medios de comunicación, sobre el desarrollo de los programas y actividades de la Secretaría.
- Organizar exposiciones gráficas y audiovisuales de la Secretaría, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, con el propósito de difundir y promover la participación en dichos eventos tanto al interior de la Dependencia como para el público en general.
- Establecer los mecanismos para proporcionar información de las actividades realizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de dar a conocer los logros y avances en el Sector a través de los medios de comunicación.
- Coordinar la integración de los servicios de hemeroteca, filmoteca, biblioteca y archivo histórico de la Secretaría, con el fin de integrar un acervo histórico que difunda el quehacer de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Dirigir la integración, publicación y distribución del informe anual y memoria de la Secretaría, así como del órgano oficial de difusión de la misma, con la finalidad de dar a conocer el estado que guarda el país en materia de infraestructura, comunicaciones y transportes, a nivel nacional e internacional.
- Organizar los sistemas y mecanismos operativos de enlace con las áreas internas y externas al Sector para garantizar un flujo informativo claro y eficiente.
- Evaluar los resultados derivados de los programas y campañas de difusión e información de la Secretaría, que permitan medir el impacto y el grado de penetración alcanzado en la población.

1.0.4. DIRECCION GENERAL DE PLANEACION

- Efectuar los estudios, análisis e investigaciones requeridos en materia de planeación de las comunicaciones y el transporte, mediante la identificación, comparación y determinación de aquellas herramientas metodológicas y analíticas que resulten más convenientes en términos de costos, resultados y de aplicabilidad en el contexto coyuntural presente y futuro, con la finalidad de lograr una planeación integral y eficiente de las comunicaciones y el transporte y poder conocer la posición e impacto del sector en el entorno económico del país y posibilitar a las más altas autoridades de la secretaría el desarrollo e implementación de las mejores acciones, estrategias y/o políticas en este ámbito.
- Conducir la planeación integral de las comunicaciones y el transporte en coordinación con las diferentes unidades administrativas de la secretaría, a través de la integración y desarrollo de procedimientos y mecanismos de planeación que respondan a las necesidades y requerimientos de cada subsector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la finalidad de coadyuvar y facilitar la definición y el establecimiento de políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción específicas, integrales y articuladas para el adecuado desarrollo del sector.
- Participar dentro del Sistema Nacional de Planeación Democrática y en la formulación y revisión de los instrumentos de planeación en el ámbito de competencia de la secretaría, mediante la identificación y análisis de los requerimientos de planeación establecidos en la Constitución Política Mexicana, la Ley de Planeación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás disposiciones aplicables; así como, la revisión y mejora de los mecanismos de participación institucionales, con el fin de facilitar y fortalecer las actividades y estrategias de planeación beneficiando a las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Administración Pública Federal con información e instrumentos de planeación relevantes y oportunos.
- Conducir el desarrollo de los informes sectoriales e institucionales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante la adecuada revisión, organización e integración de información relevante de las diversas unidades administrativas, de conformidad con los lineamientos que a su efecto se establezcan por las instancias solicitantes de acuerdo con la normatividad específica aplicable para cada uno de los documentos a desarrollar, con la finalidad de coadyuvar, guiar y documentar de manera oportuna y fehaciente el desempeño de las funciones sustantivas de la Secretaría.
- Colaborar en la integración, publicación y difusión de productos de información estadística del Sector Comunicaciones y Transportes, a través del desarrollo y establecimiento de procedimientos y herramientas analíticas de vanguardia que faciliten el análisis, interpretación y presentación de la misma, con la finalidad de presentar elementos que coadyuven a la adecuada toma de decisiones en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en beneficio de la planeación integral del sector.

- Colaborar en el desarrollo, publicación y difusión de cartas geográficas, atlas y otros documentos similares que contengan información del Sector Comunicaciones y Transportes, mediante el desarrollo de procedimientos y herramientas informáticas de vanguardia que sean capaces de integrar y representar eficientemente la información relevante en cada caso, con la finalidad de obtener productos de naturaleza gráfica de alta calidad que al interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes apoyen las funciones sustantivas de la misma y que al exterior de ella sean de utilidad para otras dependencias públicas, organizaciones relacionadas con el Sector y la población en general.
- Establecer mecanismos de coordinación institucional con las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el análisis de las necesidades de información y comunicación interna, necesarios en función de la naturaleza y alcance de los programas y proyectos prioritarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la finalidad de ejecutar oportunamente la evaluación de dichos programas y proyectos y estar en posibilidad de proponer, discutir y, en su caso, tomar las medidas correctivas o de refuerzo que se consideren necesarias y que permitan su adecuada culminación.
- Coordinar la evaluación físico-financiera de los planes, programas y proyectos prioritarios del sector y formular recomendaciones respecto al avance, resultados e impacto de los mismos, bajo los lineamientos que establezca la normatividad específica para coadyuvar con el proceso de toma de decisiones.
- Autorizar el desarrollo de estudios y análisis en materia de administración de riesgos en el Sector, mediante la adopción y desarrollo de las metodologías y herramientas más adecuadas para ello y en coordinación con otras instancias y/o unidades administrativas relacionadas, con la finalidad de diagnosticar y evaluar de manera certera el grado de vulnerabilidad de la infraestructura del Sector y estar en posibilidad de analizar adecuadamente los posibles cursos de acción a seguir para asegurar su oportuna preservación.
- Proponer esquemas, programas y cursos de acción a seguir en materia de administración de riesgos en el Sector a las autoridades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a las unidades administrativas correspondientes, mediante el análisis y jerarquización de diversas alternativas de tal manera que se elijan y presenten sólo aquellas que presenten los mayores beneficios al menor costo para cada riesgo analizado, con la finalidad de proveer el soporte metodológico para sustentar la adecuada toma de decisiones en este rubro y asegurar la necesaria cobertura, protección y preservación del patrimonio en infraestructura del Sector en beneficio del país y sus habitantes.
- Coordinar el diseño, desarrollo y respectiva implementación del Modelo de Administración de Riesgos de la SCT, así como la preparación del Informe de la Administración de Riesgos de la Secretaría, de acuerdo a la normatividad vigente en materia de Normas Generales de Control Interno en la Administración Pública Federal.
- Colaborar en el diseño de propuestas de cambio estructural en el Sector, mediante el desarrollo de análisis y estudios que permitan identificar áreas de oportunidad clave para mejorar la eficiencia en el desempeño de las instituciones del Sector, con la finalidad de proponerlas y sustentarlas ante las autoridades pertinentes y que sean aprobadas contribuyendo con ello a la transformación, modernización, y desarrollo integral de las organizaciones del Sector, optimizando su desempeño en beneficio del país.

1.1. COORDINACION GENERAL DE CENTROS SCT

- Coordinar la formulación de los anteproyectos de programas y presupuestos de los Centros SCT y de las unidades administrativas de su adscripción, mediante la selección de los anteproyectos que se van a realizar, las proyecciones de cada programa y los estudios de factibilidad operativa, técnica y administrativa que sean necesarios para definir los presupuestos, con la finalidad de establecer las líneas de acción y criterios que avalen los compromisos que se establezcan con cada región y Centros SCT.
- Emitir opinión respecto a la conveniencia, necesidad y pertinencia para el establecimiento de contratos, convenios, concesiones, permisos, autorizaciones, acuerdos y documentos relativos al ejercicio de las funciones de los Centros SCT y aquellos que les sean señalados por delegación o que les correspondan por suplencia, considerando la normatividad vigente, los requisitos y planteamientos de los Centros SCT, con la finalidad de respaldar las decisiones que se toman y benefician al sector, así como el desarrollo de las Obras Públicas del Sector Comunicaciones y Transportes.

- Representar a los Centros SCT y a las unidades administrativas de su adscripción, ante las instancias y representantes de la autoridad en todo lo relacionado con la celebración de contratos, convenios, concesiones, permisos, acuerdos y autorizaciones en el ámbito de su competencia, vigilando que los proyectos se apeguen a la normatividad que regula al sector, así como verificando la información y contenido de dichos documentos, con la finalidad establecer los mejores términos en dichos documentos que benefician el desarrollo de las obras de infraestructura y a los usuarios.
- Dictar las medidas necesarias para lograr la transparencia en la operación, mejora en la atención y procesos que se desarrollan en los Centros SCT y para la prevención de conductas irregulares de los servidores públicos, programando y controlando el funcionamiento de los Centros SCT, con base en los estándares de calidad y normas de conducta institucionales que se deben observar, a fin de lograr la credibilidad de los usuarios, la fluidez en los trámites y el cumplimiento de los programas asignados a las unidades administrativas bajo su cargo y Centros SCT.
- Dirigir los proyectos necesarios para la capacitación técnica del personal adscrito a los Centros SCT y a las unidades administrativas bajo su responsabilidad, mediante el desarrollo de estudios que permitan analizar y determinar las necesidades que tiene el personal para su desarrollo profesional y para el uso de las nuevas tecnologías del sector, con la finalidad de actualizar al personal que representa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en las distintas regiones.
- Dirigir estrategias orientadas a evaluar los programas de descentralización, desconcentración, modernización y simplificación administrativa ejecutados por los Centros SCT, estableciendo políticas, normas, sistemas y procedimientos para la ejecución de las funciones asignadas a los Centros SCT y a las unidades administrativas bajo su responsabilidad, con la finalidad de promover la eficiencia operativa y administrativa que contribuya al logro de los objetivos y metas institucionales en los distintos Centros SCT.
- Conducir la planeación de programas y proyectos de las unidades administrativas que se les adscriban, de conformidad con las Políticas, Lineamientos y el Plan Sectorial que al efecto establezca el Secretario del Ramo, mediante la implementación de las estrategias que se consoliden para el funcionamiento y coordinación de los Centros SCT, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el plan nacional de desarrollo y los programas sectoriales correspondientes.
- Proponer y someter a la aprobación del Secretario del Ramo, los estudios, proyectos y acuerdos internos de la unidad administrativa a su cargo, presentando los debidos argumentos técnico- administrativos que los sustenten, así como los planteamientos y factibilidades de los mismos, con la finalidad de satisfacer las necesidades de los distintos públicos que se atienden, permitiendo a su vez, la optimización y buen funcionamiento técnico, operativo y administrativo de los Centros SCT.
- Establecer programas de eficiencia y de transparencia en la gestión pública, vigilando que las funciones, responsabilidades y actividades inherentes a los Centros SCT y de las unidades administrativas adscritas a la Coordinación General, se cumplan en un marco de transparencia y de conformidad con la normatividad aplicable a los proyectos que imperen en los Centros SCT y unidades administrativas, con la finalidad de consolidar las bases para el desarrollo de proyectos futuros, que beneficien a los responsables de cada centro y a los usuarios de sus servicios.
- Emitir disposiciones y acuerdos administrativos relativos al ejercicio de sus funciones y atribuciones, así como los que les sean señalados por delegación o que les correspondan por suplencia, de conformidad con la normatividad vigente, mediante la participación en las reuniones de trabajo, la recopilación de los informes y de los lineamientos definidos para dicho fin, con el propósito de mejorar en todos y cada uno de los Centros SCT, el funcionamiento y operación de sus procesos y trámites, dando un mejor servicio a los públicos que lo requieren.
- Evaluar y disponer el seguimiento al destino y buen uso de los recursos materiales, considerando los informes que arrojan los controles que regulan la apropiada asignación de materiales y el establecimiento de canales de comunicación adecuados para mantener contacto con las áreas encargadas de proveer estos recursos, con la finalidad de dotar a los Centros SCT los recursos necesarios para su funcionamiento y evitar que se interrumpan los procesos, en un marco de transparencia y racionalización.

1.1.1. DIRECCION GENERAL DE EVALUACION

- Conducir el proceso de evaluación de la información acerca de las acciones relevantes llevadas a cabo en los Centros SCT, dirigiendo la permanente actualización, sistematización, análisis y reporte de información que deban presentarse ante las instancias que correspondan, con la finalidad de participar en la retroalimentación y fijar las estrategias a seguir de acuerdo a los resultados obtenidos por los Centros SCT, generando información que apoye la toma de decisiones y permita el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Dirigir estrategias que permitan la rendición de los informes correspondientes derivados del proceso de evaluación de los programas y actividades sustantivas de los Centros SCT, mediante el análisis de los resultados obtenidos y la confronta contra los programas sustantivos determinados previamente, observando la normativa en la materia, con la finalidad de disponer de información que rinda cuenta de manera veraz y oportuna, en relación con las actividades realizadas y resultados obtenidos por los Centros SCT.
- Conducir la evaluación de la operación de los Centros SCT en materia de programas y proyectos de inversión autorizados, así como de aquellos programas especiales que se ejecuten, mediante el seguimiento sistemático a las acciones realizadas para la implantación, desarrollo y cumplimiento de los mismos, con la finalidad de evaluar los avances o detectar incumplimientos que permitan determinar los procesos correctivos a seguir para su adecuado desempeño y conclusión.
- Coordinar las acciones necesarias para la implementación de sistemas de evaluación requeridos por los Centros SCT, que permitan identificar el grado de avance para el cumplimiento de los programas, metas y objetivos institucionales, mediante el análisis evidencial de resultados y la confronta de los mismos con base en lo dictado por la normatividad vigente, con la finalidad de retroalimentar los procesos de planeación y toma de decisiones en las unidades administrativas y Centros SCT.
- Dirigir estrategias orientadas a promover el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades que se determinen para los Centros SCT, mediante la difusión y observancia respecto a la aplicación de la normatividad vigente, con el propósito de asegurar un eficiente desempeño de las actividades realizadas por los diversos Centros SCT, que permitan el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- Implementar estrategias que permitan una permanente revisión y evaluación de la eficiencia operativa y la calidad del servicio que otorgan los Centros SCT, mediante el análisis de los resultados obtenidos y el grado de avance de los programas y objetivos institucionales, así como promoviendo acciones para su mejor organización, capacitación y equipamiento, con la finalidad de mantener un alto desempeño, acorde a los requerimientos establecidos por los estatutos institucionales vigentes.
- Participar en la evaluación de los anteproyectos de programas, proyectos, presupuestos y demás acciones que corresponden a los Centros SCT, mediante la utilización de los mecanismos determinados para tal efecto, con la finalidad de asegurar que se ejecuten conforme a las normas y disposiciones establecidas.
- Evaluar el cumplimiento de las estrategias tendientes a fomentar la interacción, comunicación y sinergia entre los Centros SCT y las unidades centrales, con base en las diversas directrices administrativas previstas y utilización de los recursos disponibles, con la finalidad de lograr una operación eficaz de sus programas y la consolidación del proceso de desconcentración.
- Implementar estrategias orientadas a lograr una mejora continua en los procesos, mediante la generación de propuestas que permitan mejorar el servicio y de gestión de la calidad de los Centros SCT, así como a través de la evaluación y retroalimentación de las condiciones en las que operan los centros, con el propósito de consolidar procesos de la más alta eficiencia al interior de los Centros SCT, y así responder a las necesidades de los sectores que se atienden y requieren algún servicio.
- Participar en la programación y organización de las reuniones nacionales, regionales y estatales que se lleven a cabo en las unidades administrativas centrales y en los Centros SCT, mediante el involucramiento activo en la definición de estrategias operacionales, con el objeto de asegurar resultados exitosos en la operación de los Centros SCT.

1.1.2 CENTROS SCT

- Ejercer la representación de la Secretaría en la entidad federativa de su adscripción, respecto de las atribuciones que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le han sido conferidas a la misma; inclusive en los procedimientos judiciales, y contenciosos administrativos en que ésta sea parte, por conducto del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del propio Centro SCT, excepto con relación a las atribuciones que sean competencia exclusiva del Secretario o de las unidades administrativas que él designe.
- Ejecutar los programas de descentralización, desconcentración, modernización y simplificación administrativa que establezcan las unidades centrales.
- Establecer, operar y contratar sus propios sistemas, procedimientos y servicios técnicos, administrativos, presupuestales y contables para el manejo de sus recursos humanos, financieros, materiales y de informática que requiera para el cumplimiento de sus funciones, conforme a las normas y lineamientos que fijen las autoridades competentes.
- Administrar y operar los bienes que requieren para la adecuada prestación de los servicios que brinda la Secretaría en las Entidades Federativas de su adscripción.
- Vigilar, promover, supervisar y ejecutar los programas de la Secretaría, en la entidad federativa de su adscripción, de conformidad con las normas e instrucciones que determine la Coordinación General de Centros SCT, conjuntamente con las unidades administrativas centrales.
- Formular el programa de actividades de conformidad con las estrategias, políticas, lineamientos y prioridades establecidas a nivel nacional en congruencia con las condiciones, características y necesidades locales y someterlas a la aprobación de la Coordinación General de Centros SCT.
- Apoyar y controlar administrativamente a las unidades administrativas foráneas de la Secretaría en la entidad federativa de su adscripción, de conformidad con el presente Reglamento y los lineamientos o instrucciones que dicte el Oficial Mayor de la propia dependencia.
- Representar a la Secretaría ante los gobiernos de los estados y municipios y organizar los servicios técnicos de apoyo y, cuando se lo soliciten, brindarles asesoría y asistencia para la elaboración y ejecución de proyectos.
- Autorizar la documentación administrativa relacionada con sus recursos humanos, financieros y materiales asignados, observando la normatividad que se establezca en la materia.
- Elaborar sus programas anuales de adquisiciones y obras públicas, y llevar a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios de cualquier naturaleza y obras públicas, inclusive los relativos a excepciones a la licitación pública, de acuerdo con los montos que fijen las unidades administrativas centrales, e informar a éstas sobre los referidos casos de excepción en los plazos que se requiera para dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.
- Celebrar contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, y llevar a cabo la baja de desechos de bienes de consumo, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Autorizar cuando sea el caso que las unidades especializadas y equipos del Centro SCT proporcionen servicios a otras entidades del sector público, gobierno de los estados, municipios, universidades y particulares, mediante el cobro de las cuotas autorizadas y de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Apoyar en forma oportuna, las tareas de supervisión, verificación y notificación que requieran llevar a cabo las unidades administrativas de la Secretaría en las entidades federativas; así como, verificar y realizar las acciones conducentes a efecto de preservar de todo daño las vías ferroviarias y de toda invasión del derecho de vía; notificando de todo ello a la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.
- Coordinar la realización de los trabajos que resulten de situaciones de emergencia, informando con oportunidad a las autoridades superiores.
- Coordinarse con la Dirección General de Autotransporte Federal en cuanto a la evaluación de la operación de los servicios de autotransporte federal por entidad federativa y en la definición de los lineamientos y programas de los Centros SCT en materia de autotransporte; así como cumplir y observar criterios, lineamientos, procesos, procedimientos, sistemas y demás disposiciones administrativas que se emitan en esa materia.

- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones que se establezcan en los permisos, autorizaciones y reconocimientos en materia de autotransporte federal y servicios auxiliares, y proponer a la autoridad competente o, cuando proceda, declarar administrativamente la nulidad, cancelación, revocación, modificación, terminación o requisa de los mismos.
- Informar a la Coordinación General de Centros SCT, del cumplimiento de las concesiones, permisos y normatividad emitidos por éstas y otras disposiciones, en el ámbito de la entidad federativa de su adscripción.
- Recaudar, controlar y enterar a la unidad administrativa correspondiente el cobro de los derechos, productos y aprovechamientos de los servicios que proporcionen.
- Atender las inconformidades, quejas o denuncias interpuestas contra autoridades o unidades de la Secretaría en las diferentes entidades federativas.

1.2 SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

- Establecer y vigilar la aplicación de las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la planeación, programación y ejecución de las acciones en materia de infraestructura carretera.
- Someter a la consideración del Secretario del Ramo los acuerdos de su competencia, así como las propuestas de organización de las unidades administrativas adscritas.
- Programar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas de su adscripción; definir medidas de mejoramiento administrativo, de desconcentración y delegación de facultades de sus subalternos.
- Definir, integrar y expedir normas oficiales mexicanas, así como expedir y certificar copias de documentos o constancias que existan en sus archivos en los casos que procedan.
- Dirigir la formulación de los anteproyectos de los programas carreteros y presupuestos de las unidades administrativas de su adscripción.
- Planear, dirigir, controlar y evaluar la realización de los programas de construcción y ampliación de carreteras y caminos rurales, reconstrucción y conservación de la red carretera y puentes federales, así como dirigir la política para desarrollar el sistema de autopistas de cuota.
- Analizar, desarrollar e implementar modelos de financiamiento para la realización de los diferentes programas y proyectos de infraestructura carretera.
- Supervisar en coordinación con los Centros SCT, las etapas de licitaciones públicas de los diferentes proyectos a desarrollar y que las obras en construcción se lleven a cabo con los estándares de calidad esperados.
- Supervisar la operación de las autopistas y puentes de cuota, así como el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios del sistema carretero nacional.
- Otorgar los permisos y autorizaciones correspondientes al ámbito de sus atribuciones, así como declarar administrativamente su nulidad o revocación, sin perjuicio de que tales facultades puedan ser delegadas.

1.2.1 DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

- Participar en la planeación, coordinación y evaluación de los programas carreteros para la construcción y modernización de la red federal de carreteras, así como para la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de los caminos rurales y alimentadores.
- Elaborar con los Centros SCT, los estudios y proyectos para la ejecución de los programas de construcción y modernización de carreteras federales, puentes, caminos rurales y alimentadores y de las obras auxiliares y accesorias y participar en la revisión de los que realicen otras unidades administrativas, dependencias y entidades federativas.
- Determinar, en coordinación con la Dirección General de Servicios Técnicos, las características y especificaciones técnicas de las obras que por sus características especiales deberán observarse para la elaboración de los proyectos ejecutivos para la construcción y modernización de carreteras y puentes federales y para la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de los caminos rurales y alimentadores; vigilando su cumplimiento, así como realizar los estudios de ingeniería experimental que se requieran para el proyecto y la ejecución de las obras.
- Coordinar las acciones de carácter técnico tendentes a la liberación del derecho de vía en carreteras y puentes federales, con la participación de los Centros SCT y, en su caso, de las autoridades competentes de las entidades federativas; y, con la Dirección General de

Autotransporte Federal, en aquellos casos que se refieran al uso del derecho de vía, para la instalación de servicios relacionados con el autotransporte federal como paradores, centros fijos de verificación de peso y dimensiones y los demás servicios previstos en los ordenamientos aplicables.

- Revisar y aprobar los estudios, proyectos y programas para la construcción de obras susceptibles de concesión que elabore la Dirección General de Desarrollo Carretero.
- Participar, en coordinación con los Centros SCT, en la planeación y programación de los procesos de licitación y en la revisión de las propuestas técnicas y económicas de las obras y servicios relacionados que se realicen conforme a los programas de construcción y modernización de carreteras federales, así como de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores, en aquellos casos en que así lo determine.
- Evaluar y dar seguimiento a los programas de construcción y modernización de carreteras federales y de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores, e informar a las autoridades correspondientes sobre el avance en la ejecución de las obras conforme al calendario y presupuesto autorizados.
- Realizar los estudios técnicos de impacto ambiental y tramitar ante la autoridad competente la autorización correspondiente para la elaboración de los proyectos de carreteras y puentes federales, así como de las obras susceptibles de concesión.
- Registrar, analizar y validar las convocatorias de las obras del Programa Nacional de Modernización y Construcción de Carreteras, así como de Construcción, Modernización y Reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentadores; para su trámite ante la Dirección General de Comunicación Social y su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Convocar y participar en los actos de aperturas y evaluación de propuestas así como en el fallo, cuando así se determine, en el procedimiento de licitación del Programa Nacional de Modernización y Construcción de Carreteras, así como de Construcción, Modernización y Reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentadores.
- Establecer las políticas y lineamientos del Programa a su cargo, respecto de las obras y servicios que se realizarán a través de los Centros SCT, y
- Dar apoyo técnico y normativo a los Centros SCT cuando así lo requieran, emitiendo las opiniones correspondientes de asuntos relacionados con la ejecución del Programa Nacional de Modernización y Construcción de Carreteras, así como de Construcción, Modernización y Reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentadores.

1.2.2 DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

- Elaborar de conformidad con las políticas de la Secretaría, los criterios, estrategias y programas de inversión de corto, mediano y largo plazo en materia de conservación de carreteras federales libres de peaje.
- Emitir los lineamientos en materia de conservación de la infraestructura carretera federal libre de peaje así como determinar las características, especificaciones y los criterios conforme a los cuales deberán realizarse los programas y obras respectivos, dando seguimiento a los mismos.
- Registrar, analizar y validar las convocatorias de las obras del Programa Nacional de Conservación de Carreteras para su trámite ante la Dirección General de Comunicación Social y su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Participar, cuando así se determine, en la evaluación de proposiciones dentro del procedimiento de contratación de las obras del Programa Nacional de Conservación de Carreteras.
- Convocar, adjudicar, contratar y en su caso suspender, rescindir y/o terminar anticipadamente los contratos de servicios relacionados con la obra pública que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Normar y supervisar los estudios y proyectos que realicen los Centros SCT y otras unidades administrativas para la conservación y reconstrucción de tramos y puentes de la red carretera federal libre de peaje y demás subprogramas bajo su responsabilidad, así como revisar y emitir opinión técnica y normativa de los procedimientos constructivos por aplicar.
- Establecer las políticas del programa a su cargo, respecto de las obras que se realizarán a través de los Centros SCT.
- Revisar y opinar técnica y normativamente acerca de los análisis de precios unitarios que sea necesario, de considerarse conveniente para el adecuado ejercicio del Programa Nacional de Conservación de Carreteras o a solicitud de los Centros SCT.

- Participar en el análisis de las reclamaciones e inconformidades en materia de obra pública, particularmente en obras y servicios del Programa Nacional de Conservación de Carreteras.
- Plantear las adecuaciones programáticas y presupuestarias necesarias para la optimización de los recursos.
- Supervisar que las obras se ejecuten conforme a las características, especificaciones, proyectos, precios unitarios y programas aprobados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de obra, cumpliendo con las leyes y tratados vigentes en la materia.
- Recibir para su conservación, previa intervención de las unidades administrativas competentes, las obras de carreteras y puentes que se le encomienden, mismas que deberán tener liberado el derecho de vía y cumplir con las especificaciones que en la materia existan.
- Emitir los lineamientos relativos a la elaboración de dictámenes técnicos para el otorgamiento de permisos de ejecución de obras dentro del derecho de vía o fuera de él, en las carreteras federales libres de peaje y opinar, cuando se requiera, acerca de los dictámenes que elaboran los Centros SCT.
- Supervisar, en coordinación con los Centros SCT, el proyecto, instalación y operación del señalamiento y los dispositivos de seguridad que se instalen en la red a su cargo.
- Participar en la elaboración de las Bases de Colaboración y Convenios con otras dependencias, entidades, gobiernos estatales y particulares, para coordinar acciones que sean de interés general y que estén relacionadas con la operación de las carreteras federales libres de peaje.
- Emitir la normatividad respecto de la administración, operación y mantenimiento de la maquinaria y equipo de construcción propiedad de la Secretaría, así como el destinado a las obras de emergencia.
- Intervenir en el estudio y autorización de los vehículos y cargas extraordinarias que transitan por las carreteras y puentes federales libres de peaje.
- Supervisar los trabajos de conservación de carreteras y puentes federales libres de peaje que realicen las unidades administrativas de la Secretaría y los organismos del Sector.
- Asesorar a los organismos y a las dependencias estatales de caminos en materia de conservación de carreteras y puentes.
- Intervenir, en apoyo de los Centros SCT, en el seguimiento y atención de observaciones generadas por los órganos de control, hasta su solución.
- Intervenir, cuando proceda, en la programación, el proyecto, construcción, ampliación, reconstrucción y conservación de carreteras y puentes que se realicen en cooperación con las entidades federativas, los municipios y los particulares.
- Intervenir, a solicitud, en la formulación de reglas e instructivos de procedimientos técnicos y administrativos aplicables a la realización de programas carreteros.
- Promover y tramitar convenios con gobiernos estatales y municipales para la entrega de tramos de carreteras federales libres de peaje que pasen por zonas urbanas, para su operación, conservación, reconstrucción y ampliación.
- Apoyar la capacitación de los servidores públicos de la Secretaría, así como de los adscritos a organismos estatales de caminos y a miembros de las comunidades rurales que participen en los programas de conservación de caminos, cuando lo soliciten.
- Integrar y mantener actualizado el catálogo de carreteras y puentes federales libres de peaje, incluyendo su estado físico, así como el registro cartográfico correspondiente por entidad federativa.
- Atender las solicitudes para modificar y conservar carreteras y puentes federales libres de peaje, fijando las características, especificaciones y criterios que correspondan y, en su caso, aprobar el proyecto y el programa de las obras, así como supervisar su ejecución, con el apoyo del Centro SCT correspondiente.
- Participar, en coordinación con los Centros SCT, en la atención de situaciones creadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, e intervenir en la asignación de recursos para la atención de las contingencias.
- Participar en la elaboración de la documentación, los estudios y los proyectos de conservación susceptibles a desarrollarse mediante esquemas de financiamiento público-privado, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Carretero y los Centros SCT.

- Participar en el control y seguimiento administrativo de esquemas diversos de financiamiento en materia de conservación de carreteras, así como ejercer recursos de los mismos.

1.2.3 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

- Participar en la definición de la política y los programas de infraestructura para el transporte en el marco de su competencia, mediante los lineamientos establecidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para el desarrollo de la infraestructura carretera.
- Estudiar y proponer características, especificaciones y lineamientos que deban contener los proyectos de las obras en el Sector, así como los criterios, métodos de cálculo y pruebas de laboratorio que deban aplicarse, empleando la normativa SCT, con la finalidad de utilizarlos en los proyectos constructivos y de conservación de la infraestructura carretera.
- Colaborar en la revisión con fines de actualización de la Normativa SCT y Normas Mexicanas, proponiendo normas y métodos de prueba para la evaluación de la calidad y desempeño de materiales de construcción tradicionales, así como para los de nueva tecnología, con base en el análisis de la información de los fabricantes y la más avanzada tecnología disponible, con el fin de mejorar el aprovechamiento de los recursos destinados a la adquisición de materiales de la mejor calidad para la construcción, conservación y operación de las obras de infraestructura carretera nacional.
- Ejecutar estudios geológicos, hidrológicos, hidráulicos, geotécnicos, de cimentación, de pavimentos y demás que se requieran para proyectos de obras del sector, mediante la realización de trabajos de campo y laboratorio a solicitud de las otras Direcciones Generales de la Subsecretaría de Infraestructura, con la finalidad de elaborar proyectos de las obras de infraestructura carretera.
- Realizar estudios y proyectos para puentes, estructuras, túneles y obras de tierra, necesarios para la construcción y conservación de obras viales y estructuras a cargo de la Secretaría, aplicando la normativa y criterios establecidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de que se realicen proyectos de calidad para la construcción y conservación de la infraestructura del transporte.
- Emitir opinión sobre estudios y proyectos, así como sobre procedimientos de construcción, operación y conservación de la infraestructura carretera, incluyendo los caminos y puentes concesionados, y definir la clasificación de los caminos de jurisdicción federal, aplicando la normativa SCT, para la buena ejecución de las obras viales a nivel nacional.
- Colaborar en la realización de los servicios de laboratorio solicitados por dependencias del sector y externas en las áreas de pruebas estructurales y de ensayos geotécnicos, mediante la aplicación de métodos de prueba y criterios establecidos en la normativa para la infraestructura del transporte SCT, con el fin de determinar las propiedades de calidad y desempeño de materiales de construcción procesados y de suelo y rocas, que se utilizan en el desarrollo de proyectos, construcción y operación de obras de infraestructura carretera.
- Colaborar en la calibración de equipos patrón de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y coordinar los servicios solicitados por dependencias del sector y externas, de mantenimiento y calibración de máquinas de prueba empleados en los laboratorios de materiales de construcción, así como máquinas para el tensado de elementos estructurales y equipos de medición para la evaluación de pavimentos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Metrología (CENAM), con el fin de mantener su trazabilidad y apoyar la confiabilidad de los laboratorios de materiales de construcción que realizan el estudio, control y/o verificación de la calidad de materiales, para el proyecto, construcción, conservación y operación de la red carretera nacional.
- Obtener y poner a disposición de los interesados la información de los materiales útiles para la construcción de carreteras en las distintas regiones del país, en forma impresa o a través de medios magnéticos, con la finalidad de brindar apoyo en el proyecto y la ejecución de las obras a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Asesorar a las entidades del Sector en materia de estudios y proyectos viales, aplicando la normativa SCT, para contribuir en el mejoramiento de la calidad de la infraestructura carretera.
- Administrar la biblioteca en materia de vías terrestres, utilizando la tecnología disponible, para ofrecer información técnica que permita generar obras carreteras de mejor calidad.
- Asesorar y en su caso realizar, el diseño de los elementos geométricos, de señalización de seguridad, de iluminación y otros, relacionados con la operación de las obras viales, aplicando la normativa SCT, con la finalidad de que las obras carreteras sean seguras.

- Elaborar o actualizar los tabuladores de precios unitarios a costo directo de las obras viales que ejecuta el sector, mediante la revisión de los costos, para que sean autorizados, difundidos y aplicados en las obras carreteras que por asignación directa contrata la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Normar, coordinar y supervisar las funciones de las unidades generales de servicios técnicos adscritas a los Centros SCT, mediante la aplicación de la normativa SCT, con la finalidad de reforzar su capacidad técnica para poder contribuir eficientemente en la atención de las obras de la Secretaría.
- Participar en la obtención de dictámenes técnicos sobre daños en la infraestructura carretera, mediante la inspección directa en campo, con la finalidad de mantener el nivel de seguridad necesario en la red carretera nacional.
- Establecer procedimientos y, en su caso, efectuar las evaluaciones para conocer el estado físico, la calidad de los servicios y los niveles de operación que ofrece la infraestructura carretera a los usuarios, mediante visitas técnicas, con la finalidad de detectar deficiencias e informar a las Direcciones Generales responsables para que realicen las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de la infraestructura carretera.
- Participar en la atención de emergencias provocadas por fenómenos naturales que afecten la infraestructura vial, realizando estudios o proponiendo obras provisionales, apegados a la normativa, con la finalidad del restablecimiento de las vías de comunicación.
- Conducir y evaluar las solicitudes de permisos para el aprovechamiento del Derecho de Vía en Autopistas y Puentes de Cuota, mediante la aplicación de la Normativa existente en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la finalidad de proporcionar los elementos técnicos que permitan determinar sobre su factibilidad.
- Asignar programa de trabajo y recursos, así como coordinar y supervisar las funciones de las Unidades Regionales adscritas a la Dirección General de Servicios Técnicos, conforme a los recursos de operación y de inversión, con la finalidad de atender los estudios y proyectos de las obras de infraestructura carretera a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Coordinar la realización de investigaciones, estudios y proyectos determinados relacionados con la infraestructura del transporte y su operación, mediante la aplicación de los principios básicos de ingeniería y en apego a la normativa aplicable, con la finalidad de mejorar la calidad de las obras de la infraestructura carretera.

1.2.4 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

- Colaborar en la definición de políticas y programas de infraestructura carretera, mediante el establecimiento de estrategias y líneas de acción, con el propósito de cumplir con los objetivos planteados en el Plan Sectorial de Comunicaciones y Transportes.
- Conducir la planeación para el desarrollo estratégico de la red federal de carreteras, incluyendo puentes y cruces internacionales, mediante la definición de los planes y programas carreteros, con el propósito de contar con un sistema integral de enlace y su interconexión con otros modos de transporte nacional e internacional.
- Conducir las evaluaciones económico-financieras de los proyectos carreteros, mediante el uso de modelos de evaluación económica y financieras, con el propósito de determinar su rentabilidad y viabilidad de llevarlos a cabo.
- Conducir la elaboración de los programas de inversión carretera a corto, mediano y largo plazo mediante la aplicación de las estrategias y líneas de acción establecidas en el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012, con el fin de construir, modernizar, ampliar y conservar la red de carreteras de cuota y concesionadas.
- Determinar acciones para diseñar, obtener y difundir sistemas de indicadores de transporte, a través del uso de tecnologías de la información para su organización y clasificación con el propósito de evaluar la operación y calidad de servicio del Sistema Carretero Nacional.
- Conducir la elaboración de la documentación técnica, financiera y legal de las obras carreteras a desarrollarse bajo esquemas de coparticipación público-privada, mediante los trabajos coordinados con las unidades administrativas participantes en su elaboración con el propósito de realizar el proceso de licitación de la obra.

Conducir el proceso de licitación del proyecto carretero, mediante la coordinación de los actos y procedimientos del concurso con apoyo de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General de Carreteras y de la Dirección General de Conservación de Carreteras, con el propósito de otorgar en concesión el proyecto licitado.

- Dictar las estrategias y líneas de acción que permitan el desarrollo de las autopistas existentes, mediante la elaboración de un plan maestro, con el propósito de realizar el mejoramiento físico, operativo, de seguridad y de gestión del tránsito.
- Autorizar el desarrollo de proyectos que maximicen el aprovechamiento de la red federal de carretera, mediante el otorgamiento de los permisos correspondientes en coordinación con las unidades administrativas respectivas, con el propósito de mejorar la calidad de los servicios que se brindan al usuario en las carreteras y autopistas concesionadas.
- Conducir la supervisión del cumplimiento de las obligaciones a los concesionarios o permisionarios de caminos y puentes federales, mediante la aplicación de las leyes, reglamentos, términos y condiciones estipulados en los títulos de concesión o permisos respectivos, con el propósito de garantizar que los compromisos se realicen en tiempo y forma durante la vigencia de la misma.
- Acreditar el estado financiero de los concesionarios de caminos y puentes, mediante la verificación de los ingresos del proyecto por su explotación, con el propósito de que el concesionario cumpla con las obligaciones derivadas del título de concesión.
- Emitir disposiciones operativas en materia de carreteras, a través de la opinión sobre la interpretación de las leyes aplicables y en la elaboración de sus reglamentos, con el propósito de propiciar la adecuada utilización de los caminos y puentes concesionados.
- Tramitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones en el derecho de vía de los caminos y puentes concesionados, mediante evaluación y verificación de los requisitos establecidos en el Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas, con el propósito de mejorar el nivel de servicio ofrecido a los usuarios de las vías concesionadas.
- Determinar el estado físico de los caminos y puentes concesionados, mediante la verificación de la conservación y mantenimiento de la obra, con el propósito de emitir, en su caso, las acciones que deberán realizar los concesionarios de las obras en materia de preservación de las vías.
- Conducir las acciones para el seguimiento y supervisión de los programas de construcción y de conservación en los caminos y puentes concesionados, mediante la aplicación de las normas establecidas en los manuales publicados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en coordinación con los Centros SCT y las direcciones generales de Carreteras, de Conservación de Carreteras, de Servicios Técnicos y de Evaluación, con el propósito de mejorar los procedimientos constructivos y de mantenimiento de las obras concesionadas.
- Determinar acciones para llevar el registro del movimiento de vehículos y otros indicadores de transporte, mediante el uso de tecnologías de la información para su organización y clasificación con el propósito de efectuar el análisis estadístico y la evaluación operacional en los caminos y puentes concesionados.
- Establecer los mecanismos necesarios para la integración de bancos de datos y herramientas analíticas auxiliares relacionada con las autopistas y puentes concesionados, mediante el uso de tecnologías de la información para su organización y clasificación con el propósito de contar con información histórica y actualizada para la toma de decisiones.
- Emitir las tarifas y precios en materia de caminos y puentes federales concesionados, de conformidad con las leyes, reglamentos, concesiones, permisos, autorizaciones, normas oficiales y el reglamento interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el propósito de contar con políticas tarifarias que permitan optimizar el uso de la infraestructura carretera concesionada.
- Colaborar con los organismos de investigación del Sector en trabajos de investigación y desarrollo tecnológico, mediante la propuesta de temas prioritarios relacionados con el desarrollo carretero, con el propósito de contar con tecnología de punta aplicable a las autopistas y puentes de cuota.
- Participar en la elaboración de instrumentos jurídicos internacionales en materia de infraestructura carretera puentes y cruces fronterizos, como representante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en las negociaciones ante las autoridades de los países vecinos, con el propósito de desarrollar infraestructura carretera fronteriza.
- Establecer las acciones de carácter técnico relativas a la liberación del derecho de vía en obras susceptibles de concesión, a través de la coparticipación de los Centros SCT y autoridades competentes en las entidades federativas, con el propósito de adquirir, ocupar y regularizar los terrenos que forman parte de los proyectos carreteros a desarrollar.

1.3. SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

- Planear, programar, organizar, controlar y evaluar que el funcionamiento de las unidades administrativas que se le adscriban, se realice en apego a las disposiciones legales aplicables, así como establecer las políticas, normas, sistemas y procedimientos para su adecuado funcionamiento, mejoramiento y crecimiento sostenido. Asimismo, definir y aplicar medidas para su desconcentración administrativa, y para delegar facultades en sus subalternos.
- Someter a la aprobación del Secretario los estudios, proyectos y asuntos internos, a fin de revitalizar el desarrollo del subsector transporte.
- Dirigir, normar, controlar y evaluar la administración, operación y prestación de los servicios públicos y privados de transporte aéreo, autotransporte federal, ferroviario, multimodal y demás servicios auxiliares y conexos, con el propósito de impulsar la modernización integral, mejorar la calidad e incrementar la competitividad de los servicios del transporte.
- Apoyar la capacitación técnico-operativa del personal de las unidades administrativas adscritas, con el fin de fortalecer el adiestramiento altamente especializado requerido.
- Coordinar y aprobar los anteproyectos de programas y presupuestos de sus unidades adscritas, así como analizar y participar en los relativos a las entidades del Sector y verificar su adecuada aplicación, con la finalidad de asegurar su alineación a las metas y objetivos programados.
- Otorgar los permisos y autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte terrestre, aéreo, ferroviario y multimodal, así como aquellos que le corresponda al ámbito de su competencia; asimismo, declarar administrativamente su nulidad o revocación según proceda, conforme al marco normativo aplicable.
- Suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás documentación en el ejercicio de sus funciones, y opinar respecto de las concesiones y autorizaciones que celebre u otorgue la Secretaría, relacionados con los diferentes modos de transporte de su competencia, conforme al marco legal aplicable.
- Expedir y difundir normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia, con el propósito de modernizar el marco regulatorio aplicable.

1.3.1. DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

- Proponer al superior jerárquico las políticas y programas de transporte aéreo y ejercer la autoridad en el marco de su competencia a efecto de vigilar el cumplimiento de la normatividad aeronáutica.
- Regular, coordinar, vigilar y controlar los servicios de transporte aéreo nacional e internacional, los servicios aeroportuarios y complementarios, así como sus instalaciones y equipos en el país, con objeto de garantizar la seguridad y calidad de los mismos.
- Promover la coordinación del transporte aéreo con otros modos de transporte para conformar un sistema integral con otras instancias competentes para modernizar y mejorar los servicios que demanda el desarrollo y crecimiento de la economía nacional.
- Establecer, vigilar y, en su caso, modificar las condiciones de operación a que debe sujetarse el tránsito aéreo en los espacios que deben ser utilizados con restricciones para garantizar la seguridad, así como coordinar y controlar el funcionamiento de los aeropuertos.
- Proponer al superior jerárquico lineamientos para el desarrollo de infraestructura aeroportuaria, así como las ayudas a la navegación aérea y las comunicaciones aeronáuticas en el subsector aeronáutico, con el propósito de satisfacer las necesidades que demanda la industria de la aviación civil.
- Tramitar las solicitudes de concesión y otorgar los permisos y autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte aéreo regular, no regular, internacional, nacional o de servicio aéreo privado nacional y, en su caso, del no comercial para dar respuesta a las demandas de las líneas aéreas y operadores aéreos.
- Autorizar la operación de aeronaves ultraligeras, globos aerostáticos, aeromodelismo y otras similares, así como vigilar sus actividades en el país.
- Aprobar los horarios de operación de los aeropuertos y de las aeronaves de las líneas aéreas, coordinar el comité de operación y horarios, así como las operaciones aeronáuticas especiales en el sistema aeroportuario nacional en concordancia con las necesidades y características de las terminales aéreas.

- Expedir los certificados de matrícula y de aeronavegabilidad a las aeronaves civiles, así como llevar, organizar, controlar y mantener actualizado el registro aeronáutico mexicano.
- Registrar, aprobar y, en su caso, modificar los procedimientos terminales y de vuelo, así como el sistema de aerovías del espacio aéreo nacional, a efecto de regular las operaciones aéreas y garantizar la seguridad de los vuelos.
- Tramitar y someter a la consideración del Secretario, a través de su superior jerárquico, las solicitudes de concesión para construir, operar y explotar aeropuertos; otorgar los permisos para la construcción, operación y explotación de los demás aeródromos civiles, y proponer la expedición de las normas oficiales mexicanas que le corresponde, así como llevar a cabo la certificación anual de los aeródromos civiles y pistas.
- Autorizar la reubicación, ampliación, modernización o reconstrucción de aeropuertos y, en coordinación con las autoridades competentes, la construcción de edificios, estructuras, elementos radiadores o cualquier obra o instalación que pueda afectar las operaciones aeronáuticas o, en su caso, remover cualquier obstáculo, así como llevar a cabo las acciones tendientes a la liberación del derecho de vía en aeropuertos.
- Emitir la normatividad, autorizar, controlar y verificar las instalaciones, sistemas y servicios para la navegación, aproximación, ayudas visuales, comunicaciones y meteorología aeronáutica, así como las especificaciones de los equipos destinados a dichos servicios.
- Otorgar los permisos para el establecimiento de fábricas de aeronaves, motores, sus partes y componentes y talleres aeronáuticos y llevar su control y vigilancia; asimismo, certificar, convalidar y autorizar, dentro del marco de sus atribuciones, los programas de mantenimiento y los proyectos de construcción o modificación de las aeronaves y sus partes y productos utilizados en la aviación, así como opinar sobre la importación de las mismas, y expedir o reconocer los certificados de homologación de ruido producido por las aeronaves.
- Vigilar el cumplimiento de las condiciones que establezcan las concesiones, permisos y autorizaciones y proponer, en su caso, su modificación, caducidad, revocación, rescate o requisa; así como declarar la suspensión de operaciones de aeronaves.
- Expedir, controlar, renovar, validar y, en su caso, suspender y cancelar las licencias al personal que intervenga directamente en la operación aeronáutica previos los exámenes que correspondan para garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable y una operación segura.
- Promover la formación, capacitación y adiestramiento del personal técnico aeronáutico, coordinar los programas y funcionamiento del Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil, así como otorgar permisos y verificar el funcionamiento de centros de formación, capacitación y adiestramiento del personal técnico aeronáutico.
- Otorgar los permisos y verificar las oficinas de despacho de vuelo, el despacho de las aeronaves y sus operaciones a los concesionarios y permissionarios a fin de verificar que cumplan con la normatividad, calidad y seguridad en los servicios.
- Efectuar y controlar las notificaciones técnico aeronáutico y establecer la normatividad y programas para la prevención de accidentes en el transporte aéreo y sus instalaciones, vigilar su cumplimiento y determinar la suspensión de operaciones o medidas que procedan.
- Elaborar los estudios tendientes a uniformar los sistemas de información estadística del transporte aéreo y realizar su publicación, derivada de la industria de la aviación civil para difundir a los distintos agentes involucrados y para la toma de decisiones e instrumentación de medidas.
- Inspeccionar y controlar el mantenimiento de las aeronaves y, en su caso, expedir o cancelar los certificados de aeronavegabilidad de los operadores aéreos y concesionarios y permissionarios para garantizar la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
- Apercebir a los infractores, así como imponer, graduar y, en su caso, reducir y cancelar las sanciones aplicables por violaciones a la normatividad y demás disposiciones en materia de aviación civil nacional e internacional, aeroportuaria y servicios relacionados con dichas actividades, así como por incumplimiento de las disposiciones relativas a las tarifas y precios en las materias antes citadas y, cuando proceda dar aviso a las autoridades competentes y efectuar las notificaciones respectivas.
- Organizar y controlar los servicios de búsqueda y salvamento de aeronaves civiles extraviadas o accidentadas, así como investigar y dictaminar accidentes e incidentes de aviación ocurridos en la industria de la aviación civil en el país para estar en condiciones de adoptar medidas preventivas y correctivas que permitan una aviación segura.

- Participar en los organismos internacionales de transporte aéreo e intervenir en las negociaciones de tratados y convenios que en la materia celebre México con otros países a fin de regular y fomentar los servicios en congruencia con los requerimientos de la aviación en México.
- Autorizar a empresas privadas la prestación de servicios de supervisión técnica a aeronaves, empresas aéreas, talleres aeronáuticos y escuelas técnicas de aviación.
- Elaborar los proyectos de normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia, o las que se requieran en caso de emergencia, así como vigilar su cumplimiento en los términos de la ley de la materia.
- Requerir e integrar la información financiera y operacional del transporte aéreo y en materia aeroportuaria, así como realizar los estudios pertinentes para conocer las tendencias, problemática y proponer alternativas de solución.
- Otorgar permisos para abastecimiento de combustible para las aeronaves en la industria de la aviación civil a efecto de garantizar un servicio eficiente y seguro.
- Aprobar el contrato de seguro que presten los concesionarios y permisionarios de los servicios de transporte aéreo en la industria de la aviación civil para garantizar la protección a los usuarios y bienes.
- Registrar los convenios que los permisionarios y concesionarios celebren entre sí o con otras empresas de transporte aéreo nacionales o extranjeras.
- Vigilar que el servicio de transporte aéreo se efectúe en los términos y condiciones señalados en la ley y en los reglamentos en la materia, en las normas oficiales mexicanas y en las concesiones y permisos correspondientes.
- Tramitar y dar seguimiento a los estudios y evaluaciones que se llevan a cabo para la construcción, ampliación y conservación de aeropuertos, así como coordinar lo necesario para efectuar la compraventa o, en su defecto, la expropiación de los terrenos y construcciones necesarias para realizar dichos actos.
- Proponer la expedición, y en su caso, aplicar las medias y normas de seguridad e higiene que deban observarse en los servicios de transporte aéreo, así como verificar su cumplimiento.
- Previo acuerdo superior, designar o, en su caso, remover a los comandantes de los aeródromos civiles, así como al personal técnico especializado que preste sus servicios en los mismos.
- Desarrollar las acciones y medidas en materia de tarifas y precios en materia de aviación civil nacional e internacional, en materia aeroportuaria y los servicios relacionados con las citadas actividades, a fin de que se realicen con apego a las leyes, reglamentos, concesiones, permisos y autorizaciones, normas oficiales y demás disposiciones aplicables.

1.3.2. DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

- Proponer a su superior jerárquico las políticas, programas y demás disposiciones administrativas en materia de autotransporte federal, así como ejercer la autoridad en el marco de su competencia.
- Proponer los criterios y lineamientos así como los procesos, procedimientos y sistemas, instituir su mejora continua y controles que faciliten su transparencia, en materia de autotransporte federal.
- Instruir el cumplimiento y observancia por parte de los Centros SCT de los criterios y lineamientos así como los procesos, procedimientos, sistemas y demás disposiciones administrativas que se emitan en materia de autotransporte federal, supervisar su correcta aplicación y, en su caso, proponer al Subsecretario de Transporte las acciones necesarias para el cumplimiento de tales disposiciones o resolución de problemáticas detectadas o informar al Órgano Interno de Control para que determine lo conducente en cuanto a las responsabilidades de los servidores públicos.
- Normar los servicios del autotransporte federal y sus servicios auxiliares, así como del autotransporte internacional, el transporte privado, el arrendamiento de automotores, remolques y semirremolques, el arrendamiento de automóviles de uso privado y el traslado de vehículos, que operan en los caminos y puentes de jurisdicción federal; así como lo relativo a las licencias federales de conductor, centros de capacitación, terminales de pasajeros y de carga y, en lo conducente, a unidades de verificación, laboratorios de prueba y organismos de certificación; proponer las modalidades que dicte el interés general y, en su caso, diseñar los sistemas de operación de los servicios.

- Otorgar los permisos y autorizaciones de operación correspondientes a terminales de pasajeros y de carga, supervisar que su funcionamiento en coordinación con los Centros SCT, se realice de acuerdo con la normatividad establecida y participar, con la Dirección General de Carreteras, en aquellos casos que se refieran al uso del derecho de vía para la instalación de servicios relacionados con el autotransporte federal como paradores, centros fijos de verificación de peso y dimensiones y los demás servicios previstos en los ordenamientos aplicables.
- Otorgar el reconocimiento a los centros de capacitación e instructores de conductores del servicio de autotransporte federal, que cumplan con los requisitos correspondientes, así como emitir y aprobar los programas mínimos de capacitación del personal que intervenga en la operación del autotransporte federal, supervisar su desarrollo, vigilar que éstos correspondan a los objetivos fijados y designar a los servidores públicos que deban intervenir para ello.
- Evaluar y aprobar a las personas físicas o morales como organismos de certificación, laboratorios de prueba y unidades de verificación de las normas oficiales mexicanas, relacionadas con el autotransporte federal, así como proponer los lineamientos para tales fines.
- Elaborar y actualizar las normas oficiales mexicanas y las que se requieran en caso de emergencia, en las que se establezcan las características, especificaciones y los métodos de prueba para su comprobación, respecto de la operación y seguridad de los vehículos y equipos destinados al autotransporte federal, sus servicios auxiliares, incluyendo el transporte de materiales y residuos peligrosos y las relativas a las placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación de vehículos automotores y remolques, que sean matriculados en el país, conforme a los ordenamientos legales en la materia.
- Elaborar las normas oficiales mexicanas y determinar las características físicas de las instalaciones de las terminales de pasajeros, de carga, unidades de verificación, así como aprobar sus proyectos.
- Proponer e instrumentar programas para el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas que, relacionadas con el autotransporte federal, que emita la Secretaría y, en su caso, las autoridades respectivas.
- Realizar, sin perjuicio de las facultades conferidas a otras Unidades Administrativas, la inspección, verificación y vigilancia, a fin de comprobar que el servicio de autotransporte federal y sus servicios auxiliares, el transporte privado, así como los centros de capacitación, y unidades de verificación, el arrendamiento de automotores, remolques y semirremolques, el arrendamiento de automóviles para uso particular, el traslado de vehículos, que operan en los caminos y puentes de jurisdicción federal, se efectúen en los términos y condiciones señalados en la ley y los reglamentos en la materia, en las normas oficiales mexicanas y en los permisos, autorizaciones, registros y reconocimientos correspondientes, y designar a los servidores públicos que deban intervenir para ello, quienes en su caso y de acuerdo a su comisión impondrán las sanciones respectivas; supervisar la conservación y mantenimiento de los equipos e instalaciones en términos de las disposiciones aplicables y coordinar, con las autoridades competentes, las acciones que fueren necesarias para tal fin.
- Los servidores públicos comisionados para inspeccionar o verificar el cumplimiento de las disposiciones sobre pesos, dimensiones y capacidad de los vehículos, en centros fijos de verificación de peso y dimensiones, podrán, de acuerdo a su comisión, imponer las sanciones respectivas. Asimismo, se coordinará y/o solicitará la intervención de la Secretaría de Seguridad Pública a través de la Policía Federal Preventiva para la inspección, verificación y vigilancia del cumplimiento de los ordenamientos aplicables a la materia, cuando los vehículos circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, o de otras autoridades cuando por razones de competencia tengan injerencia en tales actuaciones. También solicitará el apoyo para la ejecución cuando así se requiera, de los programas de supervisión o para la implantación de acciones que permitan dar respuesta a una problemática específica.
- En el ámbito de sus atribuciones, apercibir a los infractores, así como imponer, graduar y, en su caso, reducir y cancelar las sanciones aplicables por infracciones que se cometan con motivo de las violaciones a los ordenamientos aplicables en materia de autotransporte federal, transporte privado y uso de las carreteras de jurisdicción federal, así como dar aviso a las autoridades competentes y efectuar las notificaciones respectivas.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones que se establezcan en los permisos, autorizaciones y reconocimientos en materia de autotransporte federal y servicios auxiliares, y proponer a la autoridad competente o, cuando proceda, declarar administrativamente la nulidad, cancelación, revocación, modificación, terminación o requisa de los mismos;

- Autorizar a los permisionarios de los servicios de autotransporte federal la constitución de fondos de garantía que ampare los daños que puedan ocasionarse a los usuarios de los servicios o a terceros en su persona o bienes, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el vehículo o, en su caso, su carga y vigilar su cumplimiento.
- Ejercer las atribuciones de la Secretaría respecto de las tarifas en materia de autotransporte federal y sus servicios auxiliares, de conformidad con las leyes, reglamentos, concesiones, permisos, autorizaciones, normas oficiales y demás disposiciones aplicables, en coordinación con los Centros SCT, excepto las que conforme a este Reglamento sean competencia de otras unidades administrativas.
- Promover la coordinación del autotransporte federal con otros modos de transporte para conformar un sistema integral y coordinarse con las Unidades Administrativas respectivas para tal efecto.
- Formular, proponer e instrumentar, en el ámbito de su competencia, programas para el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de contaminación ambiental, por parte de los vehículos de autotransporte federal.
- Proponer los programas de inspección, verificación y vigilancia de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares, el transporte privado, así como el arrendamiento de automotores, remolques y semirremolques, el arrendamiento de automóviles para uso particular y el traslado de vehículos, los lineamientos para tales efectos y aquellos programas para incrementar la seguridad.
- Participar ante organismos internacionales en las negociaciones que se lleven a cabo para la formalización de tratados y convenios relacionados con el autotransporte, proponer las acciones que faciliten su internacionalización, así como establecer mecanismos para su implantación y vigilancia y, en su caso, plantear la armonización de la normatividad aplicable al autotransporte federal con la de otros países.
- En coordinación con la Unidad Administrativa respectiva, proponer, desarrollar y administrar las tecnologías de la información, vigilar su operación establecer los lineamientos y consolidar los sistemas homogéneos y automatizados o informáticos de naturaleza estadística, en materia de autotransporte federal, así como formular y publicar anualmente las estadísticas básicas correspondientes que comprendan los principales indicadores de operación, el control y registro de los vehículos, instalaciones y demás aspectos relacionados con este tipo de servicios.
- Proponer los procedimientos para la verificación de peso y dimensiones, que deberán utilizarse para el control y verificación del peso y dimensiones de los vehículos que circulan en las carreteras de jurisdicción federal, así como vigilar, en coordinación con la Coordinación General de Centros SCT y con los Centros SCT, la correcta operación y mantenimiento de los mismos;
- Establecer los lineamientos para la atención de quejas en materia de autotransporte federal, conciliación entre partes involucradas, así como los mecanismos para atender las quejas originadas en la realización de trámites.
- Promover y participar en coordinación con las Direcciones Generales de Servicios Técnicos y de Conservación de Carreteras, en la clasificación de los caminos y puentes de jurisdicción federal, en los planes de conservación y sus señalamientos, en los estudios de ingeniería de tránsito que se requieran, así como para la construcción de los Centros Fijos para la verificación de peso y dimensiones.
- Asimismo participará, en coordinación con las Direcciones Generales de Conservación y de Servicios Técnicos, en la planeación y evaluación de los programas carreteros para la construcción y modernización de la red federal de carreteras, para, entre otras, considerar las necesidades de los servicios públicos de autotransporte federal.
- Participar en la definición de la política y los programas de infraestructura, de acuerdo con las necesidades del servicio de autotransporte federal, en el marco de su competencia.
- Participar en la planeación del desarrollo de la infraestructura carretera federal en el ámbito de su competencia.
- Participar en la definición de la ubicación de las nuevas vialidades o modernización de las existentes.
- Proponer y participar, en coordinación con las Direcciones Generales de Servicios Técnicos y de Conservación de Carreteras, en la elaboración de criterios normativos y normas oficiales mexicanas en materia de autotransporte federal vinculado con la infraestructura carretera, las

especificaciones de pesos y dimensiones de los vehículos destinados al autotransporte federal, así como los requerimientos de infraestructura carretera, su reclasificación, señalamientos, conservación, las necesidades de los prestadores de servicios de autotransporte y participar con dichas Unidades Administrativas en la determinación de las características físicas de las instalaciones de paradores, y en la aprobación de sus proyectos.

- Promover la actualización de nuevas tecnologías en coordinación con las Unidades Administrativas respectivas, así como la realización de estudios sobre avances tecnológicos que incidan en el autotransporte federal.
- Proponer con intervención de la Coordinación General de Centros SCT, los lineamientos y programas de los Centros SCT en materia de autotransporte.
- Coordinar con la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal la regulación de la operación, explotación y vigilancia, en materia de autotransporte, de las instalaciones donde converjan los servicios de autotransporte federal con otros modos de transporte así como en la elaboración de las normas oficiales mexicanas y determinación de las características físicas de las instalaciones de las terminales de carga y coadyuvar con dicha Dirección General en cuanto al otorgamiento de los permisos correspondientes para tales terminales.
- Promover la coordinación con las Unidades Administrativas respectivas y autoridades responsables en los puertos marítimos, interiores, aeropuertos y puertos fronterizos para inspeccionar verificar y vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable al autotransporte federal, sus servicios auxiliares y el transporte privado.
- Coordinar con la Dirección General de Puertos la inspección, verificación y vigilancia, a fin de comprobar que los servicios de autotransporte federal y sus servicios auxiliares, y el transporte privado, que operan en las instalaciones portuarias, se efectúen en los términos y condiciones señalados en la ley y los reglamentos en la materia, en las normas oficiales mexicanas y en los permisos y autorizaciones correspondientes.
- Promover la coordinación con las dependencias competentes, así como con las autoridades federales y estatales respectivas, para la inspección, verificación y vigilancia de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y el transporte privado.
- Concertar las acciones que permitan lograr un mejor entendimiento de los elementos que integran el sistema de autotransporte federal y atender sus requerimientos en el ámbito de su competencia.
- Realizar los análisis económicos y financieros que permitan emitir un diagnóstico sobre el comportamiento del autotransporte federal de carga y de pasajeros como rama industrial y su interrelación con la economía mexicana y a partir de dicho diagnóstico formular las recomendaciones pertinentes.
- Promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos estatales y municipales y las instituciones privadas apropiadas, el desarrollo de sistemas de información de mercados y de vinculación de la oferta y demanda de servicios de autotransporte de carga para apoyar la comercialización de los servicios de las pequeñas empresas autotransportistas.
- Diseñar estrategias para la integración y organización de los autotransportistas que acusen alto grado de dispersión a fin de que participen con mayor efectividad y eficiencia en el mercado del autotransporte federal, así como formular y ejecutar programas para promover la modernización de la administración y la operación de las empresas que se integren.
- Promover la capacitación gerencial, operativa y administrativa y comercial de las pequeñas empresas de autotransporte y llevar un seguimiento de su desarrollo;
- Formular, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e instituciones financieras privadas, programas de apoyo financiero para la modernización del parque vehicular, el mejoramiento de instalaciones y fortalecimiento financiero de las empresas que integren a autotransportistas.
- Contratar, de acuerdo a lo previsto en los ordenamientos aplicables, la asesoría y apoyo necesarios que se requieran para el mejor desarrollo de las actividades y funciones encomendadas a la Dirección General que permitan fortalecer los actos de autoridad, previo acuerdo con su superior jerárquico.

- Otorgar los permisos para la prestación del servicio público de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, y servicios auxiliares de arrastre, arrastre y salvamento, depósito de vehículos y paquetería y mensajería, así como los relativos al transporte privado y resolver respecto a la alta o la baja de vehículos en los mismos.
- Registrar los horarios de los servicios públicos de autotransporte federal de pasajeros.
- Registrar los convenios que los permisionarios celebren entre sí o con otras empresas de autotransporte, para la cobertura en la prestación de los servicios de autotransporte federal.
- Tramitar, y expedir las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, así como tarjetas de circulación de los vehículos que circulen por las carreteras y puentes de jurisdicción federal, destinados al servicio de autotransporte federal y servicios auxiliares, de arrendamiento de automotores, remolques y semirremolques, y de arrendamiento de automóviles para uso particular, placas metálicas para el traslado de vehículos y tarjetas de circulación para vehículos destinados al transporte privado, así como resolver respecto a la baja de placas asignadas a dichos vehículos.
- Registrar las bases constitutivas de sociedades de autotransporte federal y sus servicios auxiliares, de arrendadoras de automotores, remolques y semirremolques y de arrendadoras de automóviles para uso particular que operan en caminos y puentes de jurisdicción federal, así como sus modificaciones; vigilar la operación de las mismas y fomentar su desarrollo.
- Evaluar, en el ámbito de su jurisdicción, el comportamiento del autotransporte federal, con los lineamientos que para tal propósito emita la Dirección General de Autotransporte Federal.
- Expedir, controlar y en su caso, renovar, refrendar, suspender y cancelar las licencias federales de conductor, en coordinación con el área respectiva de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte.
- Expedir el duplicado de las licencias federales de conductor en caso de robo, pérdida o destrucción.
- Coordinarse con la Dependencia competente en materia de tránsito federal para la verificación y vigilancia del cumplimiento de la normatividad aplicable al autotransporte federal, así como para la atención de los accidentes en los que se involucren permisionarios del autotransporte federal, determinación en su caso, de las causas que los originan y elaboración del registro de los mismos, y
- Atender las quejas de los usuarios en contra de los diversos permisionarios del autotransporte federal en cualquiera de sus modalidades, así como las quejas originadas por la realización de trámites.

1.3.3. DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

- Proponer y promover las políticas y programas de desarrollo, promoción, regulación y supervisión del sistema ferroviario y del transporte multimodal, mediante la coordinación entre los tres niveles de gobierno y empresas privadas para fortalecer el crecimiento del sistema ferroviario y multimodal con una infraestructura moderna, segura, competitiva y eficiente.
- Otorgar, modificar o revocar los permisos y autorizaciones para operar el servicio de Transporte Ferroviario y Multimodal; así como, de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias, con respecto a sus servicios auxiliares, la construcción de accesos, cruzamientos, puentes, instalación de anuncios, y de cualquier otra clase de instalaciones subterráneas, superficiales o aéreas en el derecho de vía de las vías generales de comunicación ferroviaria y aprobar los proyectos ejecutivos correspondientes, con el propósito de garantizar que los servicios se otorguen apegados a la normatividad establecida.
- Ejercer las atribuciones de la Secretaría respecto de las tarifas y precios en materia de transporte multimodal y del servicio público de transporte ferroviario, así como de sus servicios auxiliares y demás actividades relacionadas, de conformidad con las leyes, reglamentos, concesiones, asignaciones, permisos, autorizaciones, normas oficiales y disposiciones aplicables, a efecto de dar certidumbre jurídica a los usuarios y concesionarios, permitiendo la prestación de los servicios en términos de competitividad, seguridad y permanencia.
- Establecer las condiciones y contraprestaciones conforme a las cuales se prestarán los servicios ferroviarios de interconexión y terminal, y se otorgarán derechos de paso y derechos de arrastre, cuando no exista acuerdo entre las partes, con el propósito de brindar certidumbre jurídica en dichos servicios.

- Evaluar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, concesiones, asignaciones, permisos, autorizaciones y demás disposiciones administrativas, por parte de los concesionarios, asignatarios, permisionarios y autorizados en materia ferroviaria y de transporte multimodal y de servicio de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias, con el propósito de vigilar que se cumpla con la normatividad establecida, y en caso de incumplimiento imponer las sanciones que procedan.
- Actuar como área normativa en materia de transporte ferroviario, de transporte multimodal y de servicios de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias, proponiendo los criterios, lineamientos y procedimientos, para la realización de verificación, autorización y seguimiento de obras menores, a fin de dotar al sistema ferroviario mexicano con una infraestructura moderna, segura, competitiva y eficiente.
- Elaborar los proyectos de normas oficiales mexicanas que se requieran en materia ferroviaria, de transporte multimodal y de servicio de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias, incluyendo las relativas al transporte de materiales y residuos peligrosos que se realicen en esos modos de transporte ferroviario y multimodal, así como autorizar las unidades de verificación en materia ferroviaria, con el propósito de establecer reglas claras en la operación de los servicios y otorgar certeza jurídica tanto a los operadores como a los usuarios; y de esta forma vigilar que el servicio se preste en condiciones de seguridad, eficiencia y competitividad.
- Expedir, revalidar, suspender y cancelar la licencia federal ferroviaria y determinar los lineamientos generales respecto de aquellos conocimientos, habilidades y destrezas que requieran de certificación para la prestación de los servicios a cargo del personal que opera o auxilia en la operación del servicio público de transporte ferroviario, con el propósito de garantizar la seguridad en la prestación del servicio.
- Aprovechar y promover la infraestructura ferroviaria existente para el desarrollo de proyectos de transporte suburbano, interurbano y turístico, donde sus características sean técnica y socioeconómicamente viables, con el propósito de establecer un sistema de transporte masivo, seguro, eficiente y que contribuya al mejoramiento del medio ambiente.
- Evaluar, en coordinación con los Centros SCT, la infraestructura ferroviaria, la prestación de los servicios ferroviarios, de transporte multimodal y de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias, así como formular y promover la realización de los estudios tendientes a uniformar los sistemas de información estadística de los servicios ferroviarios, de transporte multimodal y de maniobras en zonas federales terrestres, con la finalidad de establecer una base de datos que sirva para la toma de decisiones tanto para el sector público como el privado.
- Establecer esquemas de concertación entre los diferentes actores de las cadenas logísticas en las plataformas intermodales para que el despacho de la carga se realice con seguridad, oportunidad y a costos competitivos.
- Evaluar y, en su caso tramitar las peticiones relativas al otorgamiento de concesiones y asignaciones para la construcción, operación y explotación de vías generales de comunicación ferroviaria y la prestación del servicio público de transporte ferroviario, así como su prórroga, modificación, nulidad o terminación y adoptar, cuando proceda, las medidas provisionales conducentes en coordinación con los Centros SCT y, en su caso, las licitaciones públicas correspondientes, con el propósito de garantizar que los servicios ferroviarios se otorguen apegados a la normatividad establecida .
- Aprobar las pólizas de los seguros y sus renovaciones que en materia de transporte ferroviario y multimodal deban contratar los concesionarios y permisionarios.
- Integrar el Registro Ferroviario Mexicano.
- Evaluar en coordinación con la unidad administrativa respectiva de la Secretaría, las propuestas relativas a la planeación, construcción, modernización, reconstrucción y conservación de la obra pública para la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros, en su modalidad de suburbano, con el propósito de garantizar la seguridad en la prestación del servicio.
- Conducir las acciones de carácter técnico para la preservación y liberación del derecho de vía en los proyectos de construcción de vías férreas, con la participación de los Centros SCT y, en su caso, de las autoridades competentes de las entidades federativas, a efecto de que los servicios ferroviarios sean proporcionados en términos de seguridad, eficiencia y competitividad.

- Coadyuvar con los Centros SCT y las autoridades competentes de las entidades federativas para que los trámites relativos a la adquisición, ocupación y regularización del derecho de vía se lleven a cabo de acuerdo con las disposiciones aplicables, con el objeto de garantizar y dar seguridad jurídica al trámite.

1.3.4. DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE

- Elaborar y proponer las políticas y programas en materia de protección y medicina preventiva, para los cuatro modos de transporte, a través del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas aplicables del Sector Comunicaciones y Transportes en coordinación con otras dependencias, entidades y/o organismos públicos y privados con la finalidad de contribuir en la seguridad y eficiencia de las Vías Generales de Comunicación.
- Proporcionar los lineamientos para la operación, las características y referencias mínimas de infraestructura para la prestación de los servicios de medicina preventiva en los Centros SCT, las Unidades Médicas Foráneas, así como de los terceros autorizados a través de la normatividad aplicable, con la finalidad de proporcionar servicios de calidad a los usuarios.
- Verificar que los terceros autorizados cumplan con las condiciones de realización y la calidad técnica de operación, de los productos, equipo e instrumental médico con los que se practiquen los exámenes médicos, mediante visitas y/o requerimientos de información con la finalidad de garantizar la legalidad en la correcta emisión de aptitud o no aptitud psicofísica de los usuarios.
- Fomentar que los concesionarios, permisionarios y prestadores de servicio de transporte federal, público y privado, participen en el mejoramiento de la atención médica en emergencias, seguridad e higiene, obligatorias, mediante la propuesta de programas y aplicación de Normas Oficiales Mexicanas para el caso específico, a fin de brindar condiciones óptimas de protección en las Vías Generales de Comunicación.
- Determinar las condiciones psicofísicas que debe reunir el personal que interviene en la operación, conducción y auxilio de los cuatro modos de transporte, con base en los criterios científicos de la medicina a fin de prevenir los accidentes causados por el factor humano en las Vías General de Comunicación.
- Supervisar y verificar, que los concesionarios, permisionarios o transportistas requieran a su personal, la realización de los exámenes médicos conforme a lo previsto en la normatividad aplicable, a fin de garantizar su adecuada aptitud psicofísica antes, durante y/o al concluir sus funciones, para disminuir la ocurrencia de accidentes relacionados con aspectos psicofísicos.
- Participar en la investigación de accidentes en los cuatro modos de transporte en colaboración con otras dependencias y entidades competentes para determinar las causas de ocurrencia por factor humano u otras, a fin de reforzar los mecanismos para evitar la recurrencia que los motivaron.
- Practicar los exámenes médicos a los aspirantes a ingresar a la Secretaría, así como los derivados de inconformidades presentadas contra los resultados de exámenes practicados por los Centros SCT, los Terceros Autorizados o de la investigación de accidentes, mediante la práctica de exámenes médicos y/o estudios científicos, con la finalidad de determinar la aptitud o no aptitud de los interesados.
- Establecer y difundir medidas preventivas, tendientes al fomento y conservación de la salud del personal que interviene en la operación de los diferentes modos de transporte, así como de los usuarios de los servicios, mediante la emisión de recomendaciones aplicables, con la finalidad de disminuir los accidentes en las Vías Generales de Comunicación.
- Participar en el diseño y operación de la infraestructura en el transporte en relación a la prevención de accidentes en coordinación con las unidades administrativas del Gobierno Federal respectivas, con la finalidad de incrementar la seguridad en las Vías Generales de Comunicación.
- Coadyuvar con las autoridades correspondientes en la implementación de programas para la práctica del examen psicofísico integral, examen médico en operación y examen para la detección de consumo de drogas y alcohol, a través de la colaboración administrativa a fin de determinar la aptitud del personal que opera el transporte, atendiendo la normatividad específica en la materia.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias nacionales o derivadas de tratados internacionales establecidas en materia de protección y medicina preventiva en el transporte, así como las relativas a la preservación del transporte y su infraestructura

en el ámbito de sus funciones, mediante la verificación y supervisión de su aplicación particular, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por la legislación y normatividad administrativa establecida para el Sector Comunicaciones y Transportes.

- Conocer sobre los recursos de revisión, promovidos contra los diagnósticos o constancias de aptitud o no aptitud psicofísica a través de las impugnaciones que los usuarios realizan, con la finalidad de proporcionar seguridad jurídica a los recurrentes y a la Secretaría.

1.4. SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

- Dirigir, controlar y normar lo relativo a la administración, operación, prestación y fomento de los servicios de comunicaciones, con la finalidad de garantizar el acceso y ampliar la cobertura en materia de Telecomunicaciones.
- Otorgar los permisos y autorizaciones de los asuntos relativos a sus atribuciones; suscribir los contratos, convenios, acuerdos y documentos relativos a su competencia, emitir dictamen en relación con las licitaciones públicas que se lleven a cabo a solicitud de las unidades administrativas que tengan adscritas y opinar sobre los contratos, convenios, concesiones, permisos y autorizaciones que le correspondan según la normatividad aplicable, a fin de favorecer el desarrollo del país mediante el apoyo a tecnologías de comunicación más avanzadas.
- Vigilar que las funciones de las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad, se proyecten de conformidad con la normatividad aplicable, con el propósito de incrementar la cobertura de los servicios y promover el uso óptimo de la infraestructura instalada en el país, con el objeto de que la población tenga acceso a una mayor diversidad de servicios.
- Someter a la consideración del Secretario, los estudios, proyectos y acuerdos internos del área de su responsabilidad, así como las propuestas de organización de las unidades administrativas que se les adscriban, con el objeto de promover nuevas tecnologías y servicios.
- Programar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que se le adscriban, definir medidas de mejoramiento administrativo, de desconcentración y delegación de facultades en sus subalternos, así como apoyar la capacitación técnica de su personal, para lograr un óptimo desarrollo de las funciones encomendadas.
- Dirigir la participación de la Secretaría en las actividades relacionadas con los servicios de telecomunicaciones que se negocien con otros gobiernos, foros y organismos internacionales, con la finalidad de difundir la posición del país al respecto e integrar delegaciones para participar en eventos en la materia.
- Conducir la planeación de las unidades administrativas que se les adscriban de acuerdo con las políticas y lineamientos que al efecto establezca el Secretario, con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes.
- Expedir normas oficiales mexicanas sobre los asuntos que le competen y difundirlas, así como expedir y certificar documentos y constancias que existan en los archivos a su cargo cuando procedan, con la finalidad de dar a conocer los requerimientos mínimos de bienes y servicios.
- Establecer las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la ejecución de las funciones asignadas a las unidades administrativas de su responsabilidad, así como dirigir la formulación de los anteproyectos de programas y presupuestos de las unidades administrativas de su adscripción, participar en lo correspondiente a las entidades del Sector, así como verificar su correcta y oportuna ejecución, a fin de controlar el funcionamiento o desempeño de las unidades.
- Resolver los recursos administrativos y emitir disposiciones y acuerdos administrativos relativos al ejercicio de sus funciones, así como los que les sean señalados por delegación o que les correspondan por suplencia, con el fin de lograr un desarrollo óptimo de las funciones encomendadas.
- Las demás facultades que le confieran las disposiciones legales y el Secretario, así como las que competen a las unidades administrativas que se le adscriban.

1.4.1. DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES Y DE RADIODIFUSION

- Formular y proponer las políticas y programas para el establecimiento, uso, aprovechamiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones.

- Previa opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, analizar las solicitudes de otorgamiento, modificación, cesión y prórroga de las concesiones, asignaciones y permisos en materia de telecomunicaciones.
- Publicar en el Diario Oficial de la Federación el programa sobre las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas que serán materia de licitación pública aprobados por el Secretario, así como hacer las publicaciones por las que se establezcan bandas de frecuencias de uso libre, de conformidad con el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.
- Publicar en el Diario Oficial de la Federación los programas sobre la ocupación de posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas, que serán materia de licitación pública, aprobados por el Secretario.
- Previa opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, analizar las modificaciones a concesiones, permisos y asignaciones en materia de telecomunicaciones y someterlas a la consideración del Secretario.
- Autorizar, previa opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, los proyectos de reformas estatutarias de las sociedades concesionarias, asignatarias y permisionarias, así como todos los actos que afecten los derechos concesionados o permisionados en materia de telecomunicaciones, cuando así lo requieran las disposiciones aplicables.
- Formular, previa opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, las declaratorias de rescate, requisa, caducidad y revocación que procedan en términos de ley en materia de telecomunicaciones.
- Previa opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, analizar y proponer al Secretario el cambio de una frecuencia o bandas de frecuencias conforme a lo previsto en la ley de la materia.
- Fijar la posición de la Secretaría en las reuniones internacionales en materia postal y telegráfica, y con la asistencia de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en materia de telecomunicaciones, así como concurrir con las delegaciones que se integren para representar a México ante foros, organismos internacionales y gobiernos en las negociaciones relacionadas con las telecomunicaciones, y con los servicios postal y telegráfico.
- Coordinar los procedimientos para la obtención de posiciones orbitales geoestacionarias con sus respectivas bandas de frecuencias, así como de las órbitas para satélites mexicanos, con el apoyo de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- Opinar y tramitar los anteproyectos de adecuación, modificación y actualización de las disposiciones legales y reglamentarias que elabore la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- Imponer sanciones considerando, en su caso, las propuestas hechas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones, por infracciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones o a lo dispuesto en las concesiones, permisos o autorizaciones, así como emitir declaratoria de pérdida de bienes, instalaciones y equipos en beneficio de la Nación, en los supuestos previstos en la Ley Federal de Telecomunicaciones.
- Ejercer, conforme a las disposiciones legales aplicables, las funciones de coordinación sectorial de los organismos descentralizados en materia postal, satelital y telegráfica.
- Regular los servicios postal, telegráfico y demás similares y análogos a éstos, incluyendo la elaboración de normas oficiales mexicanas; otorgar los permisos y autorizaciones previstos en las disposiciones aplicables y llevar a cabo la supervisión de estos servicios.
- Participar en la elaboración del programa anual para la emisión, retiro y sustitución de estampillas y formas valoradas.
- Contribuir al mejoramiento de las telecomunicaciones entre las dependencias de la administración pública federal, y entre ésta y los gobiernos estatales y municipales.
- Elaborar tomando en cuenta las propuestas de los gobiernos de las entidades federativas, de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, de la Comisión Federal de Telecomunicaciones y de otras partes interesadas, los programas de cobertura social y rural correspondientes, así como concertar convenios respectivos.

1.4.2. COORDINACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO

- Coordinar los programas, recursos, acuerdos y convenios nacionales e internacionales relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento en el marco del Sistema Nacional e-México, a fin de coadyuvar al mejoramiento de los niveles de desarrollo de la dicha sociedad en México.
- Conducir las políticas para el desarrollo, implantación y Coordinación del Sistema Nacional e-México, de conformidad de las normas e instrumentos programáticos de la materia para llevar a México hacia la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- Formular y coordinar la implementación de las estrategias, programas, proyectos y actividades del Sistema Nacional e-México en las diversas dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno y de la sociedad en general para mejorar los niveles de desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- Promover el acceso universal a los servicios de la sociedad de la información y del conocimiento a través de la promoción y difusión, de la capacitación y la adopción del uso de dichas tecnologías, a fin de reducir la brecha digital en México.
- Promover proyectos específicos en el marco del Sistema Nacional e-México en materia de conectividad, sistemas y contenidos a fin de desarrollar la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- Vigilar la ejecución de los proyectos específicos y coadyuvar al desarrollo de las infraestructuras de tecnologías de la información y el conocimiento en los tres órdenes de gobierno, la academia y la industria.
- Promover sinergias en el desarrollo de proyectos y en la conjunción de recursos que se requieran para ser integrados al Sistema Nacional e-México conforme a los programas, las estrategias y las políticas aplicables a la Sociedad de la Información y el Conocimiento tendientes a incrementar sus niveles de desarrollo.
- Contribuir al mejoramiento del uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones en relación con las tecnologías de la Sociedad de la Información y el Conocimiento entre las dependencias de la Administración Pública Federal, y entre esta y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como con la población en general, conforme a los programas, estrategias, políticas y convenios, dentro del marco del Sistema Nacional e-México.
- Participar en los diversos foros nacionales e internacionales y en la negociación de instrumentos jurídicos en coordinación con las autoridades competentes a fin de presentar posiciones homogéneas en dichos foros.
- Promover y coordinar estudios, investigaciones y acciones entre los tres órdenes de gobierno y entre la sociedad en general, a fin de coadyuvar al desarrollo y adopción de las tecnologías de la Sociedad de la Información y el Conocimiento así como su alfabetización, adopción y apropiamiento, para su uso y culturización.

1.4.3. UNIDAD DE LA RED PRIVADA DEL GOBIERNO FEDERAL

- Operar y conservar los sistemas de transmisión digitales, satelitales y los que utilizan medios ópticos (fibra óptica) de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada tecnología en coordinación con las diferentes áreas de comunicación que intervengan en las señales eléctricas que son conducidas por los sistemas de transmisión; mediante inspecciones verificar las condiciones de los inmuebles en donde se instalan los equipos; así como realizar estudios para la modernización de la red y proponer, en su caso, los proyectos correspondientes, a fin de brindar un servicio de alta confidencialidad.
- Instalar y operar la Red Presidencial, Federal y de Gobernadores con tecnología encriptada y satelital para que el presidente de la República Mexicana mantenga una comunicación con alto índice de confiabilidad y confidencialidad con las dependencias del Ejecutivo Federal, con los Gobiernos de los Estados, con los Poderes Legislativo y Judicial y con las Entidades Paraestatales.
- Evaluar y atender las necesidades de equipo de comunicación privada en las dependencias del Gobierno Federal, mediante un monitoreo técnico permanente para atender cualquier tipo de falla de manera inmediata eficaz y oportuna.

- Aprobar y controlar los programas de expansión, desarrollo y aplicación de técnicas de infraestructura y sistemas de conmutación necesarias, así como la constante capacitación del área técnica para ofrecer mejores alternativas de soluciones de funcionalidad y resolución de problemas con apoyo de tecnología de vanguardia.
- Operar y administrar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura IP que utiliza canales de transmisión de fibra óptica y satelital en los diferentes inmuebles gubernamentales, mediante el constante monitoreo gráfico, así como el levantamiento de reportes para la atención y resolución oportuna de las mismas sin perder la conectividad en las comunicaciones.
- Operar y monitorear los equipos conmutadores y los equipos de Networking para asegurar su eficaz funcionamiento y operación de los sistemas centrales de la telefonía IP.

1.5. COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

- Someter a la aprobación del Secretario los estudios, proyectos y acuerdos correspondientes al subsector marítimo portuario del país, en observancia a los lineamientos institucionales.
- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que tiene adscritas; a fin de determinar medidas para buscar su mejora continua, la optimización de sus actividades y la desconcentración administrativa.
- Establecer e implantar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para el ejercicio de las funciones en materia marítima y portuaria a fin de contribuir al desarrollo de los diferentes modos de transporte y de las operaciones en los puertos.
- Coordinar y aprobar los anteproyectos de programas y presupuestos de las unidades administrativas que tiene adscritas; así como analizar y participar en los relativos a las entidades del Sector según corresponda y verificar su adecuada aplicación.
- Apoyar la capacitación técnica del personal de las unidades administrativas adscritas, a través de su participación en el Comité Mixto de Capacitación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para dar cumplimiento a la normatividad que en la materia se establece.
- Expedir y difundir normas oficiales mexicanas en el ámbito del subsector marítimo portuario nacional, con el objeto de que opere en forma eficaz y ordenada.
- Coordinar, vigilar y evaluar la formulación, así como la ejecución de los diferentes programas de desarrollo del sistema portuario nacional y de la marina mercante mexicana, en las unidades administrativas de su adscripción, para cumplir con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.
- Otorgar los permisos y autorizaciones correspondientes al ámbito de su competencia, así como suscribir los contratos, convenios, acuerdos y documentos aplicables a los participantes en el subsector marítimo portuario, para aplicar la normatividad y ordenamientos existentes en la materia.
- Resolver las licitaciones públicas, en materia de adquisiciones y obra pública que realicen las unidades administrativas adscritas, para cumplir con los términos que fija la ley.

1.5.1. DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

- Proponer e instrumentar las políticas y programas para la planeación estratégica del desarrollo del sistema portuario nacional y ejercer la autoridad portuaria, por sí o por conducto de las capitanías de puerto; mediante la implantación de una planeación estratégica a largo plazo y la observancia de la Ley de Planeación y de la legislación portuaria, así como la formulación de lineamientos generales en la materia, con la finalidad de consolidar las estrategias y acciones de dicho sistema y hacer valer las decisiones de autoridad en el ramo portuario.
- Proponer la habilitación de puertos y de terminales de uso público fuera de los mismos, mediante la aplicación del artículo 5 de la Ley de Puertos, con la finalidad de consolidar y promover el desarrollo del sistema portuario nacional y la operación de los lugares habilitados para la actividad portuaria.
- Autorizar terminales de uso particular y marinas que no formen parte de algún puerto, para navegación de altura, mediante la aplicación del artículo 6 de la Ley de Puertos, con la finalidad de consolidar y promover el desarrollo del sistema portuario nacional y la recepción de embarcaciones en tráfico de altura en las terminales y marinas autorizadas, para efectuar dicho régimen de navegación.

- Proponer la delimitación y determinación de los recintos portuarios de los puertos, terminales y marinas, mediante la formulación y la presentación de las propuestas de recintos portuarios ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en términos del artículo 7 de la Ley de Puertos, con la finalidad de consolidar el desarrollo del sistema portuario nacional a través de la definición del ámbito de competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como dependencia administradora de inmuebles en el ramo portuario.
- Participar en la delimitación de las zonas de desarrollo portuario, mediante la formulación y el trámite de las propuestas de zonas de desarrollo portuario en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social ante los gobiernos de los estados y de los municipios correspondientes, en términos del artículo 8 de la Ley de Puertos, con la finalidad de consolidar el desarrollo del sistema portuario nacional a través de la delimitación de las zonas en donde se realicen actividades conexas con las portuarias.
- Llevar a cabo las acciones tendientes a la liberación, aseguramiento y regularización de áreas portuarias y definir lo que proceda respecto de su ocupación, mediante la dirección de los trámites o gestiones relativas a la liberación y regularización de áreas portuarias, así como la definición de las acciones que procedan para su ocupación, con la finalidad de consolidar el desarrollo del sistema portuario nacional a través de la legalización de las áreas portuarias y del régimen de su ocupación por los usuarios del sistema.
- Tramitar concesiones y celebrar, en su caso, los concursos públicos correspondientes, para la administración portuaria integral, así como para el uso, aprovechamiento, construcción, operación y explotación de bienes de dominio público en los puertos, terminales y marinas, mediante la observancia y aplicación de la Ley de Puertos y su Reglamento en los procedimientos legales correspondientes a cada uno de estos trámites, con la finalidad de dar certeza jurídica a los ocupantes de inmuebles relacionados con la actividad portuaria, propiciar su adecuado uso, aprovechamiento y explotación.
- Tramitar su prórroga, modificación, renovación, ampliación, revocación, rescate o terminación anticipada, mediante la observancia y aplicación de la Ley de Puertos y su Reglamento en los procedimientos legales correspondientes a cada uno de estos trámites, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de los títulos respectivos sancionando su incumplimiento en su caso, y llevando el control de las concesiones, permisos y autorizaciones vigentes.
- Construir y supervisar obras en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, que no hayan sido objeto de concesión o permiso, cuando así lo requiera el interés público, mediante la planeación y la realización de los proyectos y la celebración de las licitaciones correspondientes para la ejecución de las obras, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, respetando las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y de uso del suelo, con el propósito de dotar infraestructura moderna y eficiente que coadyuve al desarrollo regional.
- Dar mantenimiento a la infraestructura a su cargo, mediante la planeación y la realización de los proyectos y la celebración de las licitaciones correspondientes para la ejecución de las obras de conservación y mantenimiento, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, respetando las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y de uso del suelo, con el propósito de preservar en buen estado la infraestructura portuaria.
- Autorizar y, en su caso, construir obras portuarias, marítimas y de dragado, mediante la coordinación del trámite de autorización para ejecutar dichas obras, en términos de los artículos 16 fracción VII y 20 de la Ley de Puertos y 8 de su Reglamento, la planeación y la realización de los proyectos y la celebración de las licitaciones correspondientes para la ejecución de las obras, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, respetando las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y de uso del suelo, con el propósito de dotar infraestructura moderna y eficiente que coadyuve al desarrollo regional, inclusive en las administraciones portuarias integrales.
- Fijar las normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia y especificaciones de construcción en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, mediante la elaboración y actualización de las especificaciones respectivas y la verificación de su cumplimiento, con el propósito de dotar infraestructura moderna y eficiente que coadyuve al desarrollo regional, inclusive en las administraciones portuarias integrales.
- Verificar que la construcción de obras que integran los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias se lleven a cabo conforme a las condiciones y características técnicas aplicables, así como autorizar su funcionamiento mediante la supervisión, control y seguimiento

de su ejecución, la verificación de su correcta conclusión y la tramitación de los procedimientos relativos a la autorización de su inicio de operación, con la finalidad de que las obras se ejecuten de acuerdo con los proyectos en cuanto a su calidad, seguridad y eficiencia operativa.

- Autorizar los programas maestros de desarrollo portuario y sus modificaciones sustanciales, así como registrar sus modificaciones menores, para los puertos concesionados a las administraciones portuarias integrales, mediante el establecimiento de acciones y compromisos con base en las políticas públicas de desarrollo portuario, para el mejor aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Federación concesionados a las administraciones portuarias integrales, con la finalidad de cumplir con los planes y programas de desarrollo derivados de la planeación estratégica y fortalecer el incremento de la competitividad en el sistema portuario nacional.
- Registrar los programas anuales operativos y de mantenimiento presentados por las administraciones portuarias integrales, mediante el seguimiento de su cumplimiento y el mantenimiento oportuno de la infraestructura portuaria, con la finalidad de cumplir con los planes y programas de desarrollo del sistema portuario nacional.
- Establecer las bases de regulación tarifaria y de precios y registrar las tarifas por el uso de infraestructura y prestación de servicios portuarios, mediante la instrumentación de esquemas de tarifas que incrementen la productividad atendiendo las solicitudes formuladas por los concesionarios, cesionarios y permisionarios, en los términos de los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Puertos; con la finalidad de coadyuvar a mejorar la competencia e incrementar la competitividad del sistema portuario nacional para fortalecer el régimen de autonomía operativa y financiera de los concesionarios, cesionarios y permisionarios.
- Proponer los derechos, productos, aprovechamientos y las contraprestaciones que se cubrirán al Gobierno Federal o a las administraciones portuarias integrales por el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público y los servicios concesionados o permisionados, mediante el análisis y actualización de los niveles de las cuotas de derechos que deben regir en materia de uso, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público de la federación y servicios portuarios, así como la formulación de propuestas de cuotas de aprovechamientos en términos del artículo 37 del citado ordenamiento y la fijación de contraprestaciones económicas que deben cubrir los cesionarios a las administraciones portuarias integrales, con la finalidad de retribuir a la Federación el costo de capital invertido por el uso y aprovechamientos de los bienes nacionales y fortalecer el régimen de autonomía operativa y financiera de las citadas administraciones portuarias integrales en términos de los artículos 39 de la Ley de Puertos y 38 de su Reglamento.
- Proporcionar a las autoridades competentes la información necesaria para el cobro coactivo de créditos fiscales a cargo de los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones en los puertos que no hayan sido concesionados, mediante la supervisión de los avisos que se elaboren para informar a la SHCP los casos de falta de comprobación de pagos fiscales por concepto de los derechos y aprovechamientos previstos en los artículos 167, 169-A, 232 fracción I, 232-A de la Ley Federal de Derechos y 37 de la Ley de Puertos, con la finalidad de cumplir con la función de verificación establecida en el artículo 64 de la Ley de Puertos, en relación con las obligaciones fiscales a cargo de los concesionarios, permisionarios y autorizados.
- Resolver las inconformidades que se formulen con motivo de la celebración de concursos públicos para el otorgamiento de concesiones, de la celebración de los contratos y las demás a que se refiere la Ley de Puertos y su Reglamento, mediante la supervisión y firma de las resoluciones administrativas que se dicten en la materia en aplicación de los artículos 24 fracción VII y 54 de la Ley de Puertos, con la finalidad de hacer valer el Estado de Derecho y asegurar la certeza jurídica para los usuarios en el ramo portuario.
- Autorizar los reglamentos internos de los comités de operación y las reglas de operación de los puertos, terminales y marinas de uso público, mediante el análisis y la verificación de los procedimientos operativos con las mejores prácticas a nivel nacional e internacional y los instrumentos de planeación establecidos para el desarrollo del puerto y las disposiciones legales en la materia, con el propósito de asegurar la adecuada operación en los puertos en los términos de eficiencia, calidad y seguridad.
- Registrar los contratos de cesión parcial de derechos y para la prestación de servicios que celebren las administraciones portuarias integrales y revocar su registro cuando así proceda, mediante la supervisión de los elementos legales relativos a la procedencia de dicho registro y

en su caso su revocación por incumplimiento de los cesionarios conforme a los artículos 51 fracción V y 52 de la Ley de Puertos, con la finalidad de que los citados contratos surtan efectos legales y se preserve el estado de derecho y la certidumbre jurídica para los contratantes.

- Resolver las quejas que presenten los navieros en relación con las posiciones de atraque y fondeo y las demás que interpongan los usuarios, mediante la supervisión y firma de las resoluciones administrativas que se dicten en la materia en aplicación de los artículos 58 fracción VII de la Ley de Puertos y 44 de su reglamento, así como del análisis y dictamen respecto a lo establecido en los documentos de planeación y reglas de operación con el propósito de ordenar, en última instancia, el atraque, fondeo y las demás quejas que en el ámbito de su competencia interpongan los navieros, y de hacer valer el Estado de Derecho y asegurar la certeza jurídica para los usuarios en el ramo portuario.
- Integrar la información estadística del movimiento y operación portuaria, mediante el acopio, revisión y validación de la información estadística que proporcionan las administraciones portuarias integrales y las capitanías de puerto, en aplicación de los artículos 40 fracción XI, 63 de la Ley de Puertos y 6 de su reglamento, con la finalidad de dotar a la comunidad portuaria de bancos de información confiables y oportunos que aporten elementos para la toma de decisiones.
- Llevar el catastro de las obras e instalaciones portuarias, mediante la actualización sistemática de la infraestructura marítima portuaria, con la finalidad de aportar elementos para la toma de decisiones tanto en aspectos operacionales, de inversión y de infraestructura.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones que señalen las concesiones, permisos, autorizaciones, programas maestros de desarrollo portuario y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en el ámbito de su competencia, mediante la inspección y revisión física y documental del cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios, permisionarios, autorizados y cesionarios conforme a los artículos 63 y 64 de la Ley de Puertos, con la finalidad de validar el cumplimiento o en su caso ejercer las acciones legales procedentes.
- Apercibir a los infractores, así como imponer, graduar, reducir y cancelar, en su caso, las sanciones establecidas en las disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia y, cuando proceda, dar aviso a las autoridades hacendarias que corresponda y efectuar las notificaciones respectivas, mediante la supervisión y firma de las resoluciones administrativas que se dicten en la materia en aplicación de los artículos 65 al 69 de la Ley de Puertos y 132 de su Reglamento, con la finalidad de hacer valer el Estado de Derecho y asegurar la certeza jurídica para los usuarios en el ramo portuario.
- Participar en los organismos o asociaciones internacionales e intervenir en las negociaciones de convenios y tratados que celebre México con otros países en materia de puertos, en coordinación con las dependencias competentes, con la finalidad de difundir la política y estrategia instrumentada en los puertos mexicanos, así como de nuevas oportunidades comerciales y de cooperación en general que incrementen los conocimientos sobre los nuevos desarrollos portuarios a nivel internacional, y de esta manera cumplir con los compromisos suscritos por nuestro país, de conformidad con la Ley de Puertos y la legislación nacional correspondiente.
- Otorgar los permisos para construir y usar embarcaderos, atracaderos, botaderos y demás similares en las vías generales de comunicación por agua, fuera de puertos, terminales y marinas y para prestar servicios portuarios, mediante la supervisión y firma de los títulos de permiso que se elaboren con el objeto de legitimar la ocupación, construcción, operación y explotación de instalaciones menores y la prestación de servicios portuarios en las vías generales de comunicación por agua que están bajo la competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como dependencia administradora de inmuebles de dominio público de la Federación en el ramo portuario, con la finalidad de legalizar la tenencia y disposición de dichos inmuebles e instalaciones portuarias y optimizar su aprovechamiento para el desarrollo y consolidación del sistema portuario nacional.
- Autorizar a las personas físicas y morales para llevar a cabo la función de unidades de verificación y peritos en la materia, mediante la aprobación de un examen de conocimientos y aptitudes profesionales en la especialidad solicitada, ante el comité de evaluación designado para tal efecto, con la finalidad de que terceros debidamente acreditados por la autoridad puedan dictaminar el cumplimiento de las condiciones de construcción, operación y explotación de puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, de conformidad con las disposiciones aplicables.

1.5.2. DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE

- Regular, promover, coordinar y controlar la marina mercante mexicana, las comunicaciones y transporte por agua, así como ejercer la autoridad marítima por sí o a través de las Capitanías de Puerto en los términos del marco jurídico aplicable, mediante la instrumentación de políticas y programas, a fin de contribuir al desarrollo del transporte marítimo del país.
- Otorgar, renovar, suspender o revocar los permisos y autorizaciones, para la prestación de servicios marítimos y supervisar su cumplimiento, por sí o través de las Capitanías de Puerto.
- Proponer las adecuaciones al marco jurídico aplicable en la materia, así como las normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia y verificar su cumplimiento, para regular los aspectos técnicos en materia de seguridad en la navegación y de prevención de la contaminación en el transporte marítimo.
- Aplicar y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de protección marítima de las embarcaciones, artefactos navales e instalaciones portuarias, así como las correspondientes a la seguridad de la navegación y de prevención de la contaminación marina por embarcaciones y artefactos navales, a través de los servidores públicos acreditados para tal fin.
- Organizar, promover y regular la formación y capacitación del personal de la marina mercante mexicana, con la finalidad de acreditar y certificar su aptitud y capacidad en el desempeño de sus funciones, mediante la expedición de títulos, licencias y documentación oficial. Así como, autorizar a las instituciones educativas que impartirán la educación marítima mercante y en su caso, revocar, cancelar o suspender las autorizaciones que se otorguen en esta materia.
- Programar, establecer, operar y controlar el señalamiento marítimo a cargo de la Secretaría y determinar de conformidad con las disposiciones aplicables, los términos y condiciones a que deberán apegarse en materia de seguridad marítima los concesionarios de una administración portuaria integral, así como terminales, marinas, instalaciones portuarias y vías navegables, con la finalidad de proporcionar a los usuarios del transporte marítimo mejores condiciones para la navegación, la salvaguarda de la vida humana en el mar y la prevención de la contaminación del medio marino proveniente de los buques.
- Dirigir, coordinar y controlar el Registro Público Marítimo Nacional, con el fin de que las oficinas registrales realicen las inscripciones en cumplimiento a la legislación aplicable, de manera oportuna y confiable e integre un acervo registral de los actos de la comunidad marítima, que les brinde publicidad y seguridad jurídica.
- Autorizar el abanderamiento y matrícula de embarcaciones y artefactos navales mexicanos, y en su caso la dimisión de la bandera mexicana, modificación y cancelación de matrículas, así como la asignación de la señal distintiva de llamada, para el control e identificación de las embarcaciones que navegan en las vías generales de comunicación por agua.
- Autorizar el registro de tarifas o cuando proceda, el establecimiento de bases de regulación tarifaria de los servicios marítimos en el territorio nacional, incluidos los de navegación costera y de aguas interiores, en cumplimiento de las atribuciones de la autoridad marítima.
- Integrar la información estadística de la flota mercante, el transporte y los accidentes marítimos en el territorio nacional, para generar información relevante que contribuya a la toma de decisiones, la elaboración de indicadores y del anuario del transporte marítimo. Además de realizar las investigaciones y actuaciones concernientes a los accidentes e incidentes marítimos, fluviales y lacustres mediante la designación de peritos en la materia y emitir el dictamen correspondiente.
- Supervisar las declaratorias de abandono a favor de la Nación, autorizaciones de desguace, así como las órdenes de remoción de embarcaciones y artefactos navales que emitan las Capitanías de Puerto. Así como coordinar las tareas de auxilio y salvamento en aguas de jurisdicción mexicana por sí o a través de las Capitanías de Puerto.
- Participar en los organismos internacionales de transporte marítimo, en las negociaciones de convenios y tratados internacionales que en materia marítima celebre México y ser la autoridad ejecutora en el ámbito de su competencia, con la finalidad de llevar el control de su aplicación y proponer, en su caso, los proyectos de resolución que correspondan, en coordinación con las dependencias competentes.

- Apercibir a los infractores, así como imponer, graduar, reducir y cancelar en su caso las sanciones establecidas en las disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia y cuando proceda, dar aviso a las autoridades competentes y efectuar las notificaciones respectivas para dar cumplimiento a la legislación de la materia.
- Coordinar, dirigir y regular a las Capitanías de Puerto y sus Delegaciones, así como supervisar sus actividades, recabando, analizando, integrando y evaluando los reportes periódicos que éstas rindan. Asimismo supervisar y coordinar que los Centros de Control de Tráfico Marítimo autorizados, operen conforme a las reglas establecidas y al cuerpo del Resguardo Marítimo Federal para la vigilancia, seguridad y auxilio a la navegación.

1.5.3. DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACION PORTUARIA

- Dirigir la elaboración y ejecución de los planes y programas para el fomento y desarrollo del sistema portuario, verificando su alineación estratégica con los objetivos, políticas y líneas rectoras establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa del Sector de Comunicaciones y Transportes.
- Coordinar la definición e instrumentación de políticas, estrategias y métodos para conducir la programación maestra y operativa anual de las Administraciones Portuarias Integrales, en congruencia con los objetivos de desarrollo nacional, regional y del Sector.
- Ejercer el control corporativo y societario de las empresas públicas para la administración portuaria integral, así como coordinar los procesos para su constitución, modificación o desincorporación con apego a la normatividad aplicable y a las directrices que dicte la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Dirigir la definición e instrumentación de políticas corporativas, lineamientos, guías y criterios técnicos que se determinen a nivel central para la integración, ejecución y evaluación de los programas financieros, administrativos, operativos y legales que coadyuven al funcionamiento eficiente de las Administraciones Portuarias Integrales.
- Promover la coordinación entre los distintos modos de transporte que inciden en los puertos.
- Impulsar la instrumentación de proyectos de expansión de los puertos y el desarrollo de corredores logísticos y multimodales, así como instrumentar programas para la creación de reservas territoriales de acuerdo con las necesidades de crecimiento y los requerimientos industriales y logísticos de los puertos.
- Conducir la negociación y resolución de los asuntos de las Administraciones Portuarias integrales vinculados con otras autoridades, dependencias y organismos respecto de sus requerimientos de instalaciones, suministro de equipo, mejora de procesos y otros sistemas que requieran en los puertos.
- Dirigir la integración y actualización de los Programas Maestros de Desarrollo Portuario y los operativos anuales de las Administraciones Portuarias Integrales, así como llevar el seguimiento y evaluación de los resultados de su instrumentación.
- Proporcionar asesoría en proyectos de construcción, modernización, ampliación de los puertos, así como para el mantenimiento de la infraestructura portuaria, de dragado, de señalamiento marítimo y equipamiento que se requieran por parte de las entidades coordinadas.
- Apoyar y coordinar la asistencia técnica que requieran las Administraciones Portuarias de las unidades centrales de la Secretaría y de otras instituciones públicas, así como promover mecanismos de coordinación y participación de los sectores social, privado y de los gobiernos locales para el desarrollo de infraestructura y prestación de servicios portuarios.
- Definir las políticas y lineamientos para la formulación de los reglamentos internos de los comités de operación y de las reglas de operación de los puertos bajo el régimen de Administración Portuaria Integral, así como coordinar su formulación y expedición en el caso de los puertos sujetos al régimen de Administración Portuaria Federal.
- Promover y coordinar el establecimiento de las administraciones portuarias que se requieran para explotar puertos, terminales e instalaciones portuarias, así como para la prestación de los servicios relativos que no hayan sido objeto de concesión o permiso, y para el establecimiento de los servicios de vigilancia, control de accesos y tránsito de personas, vehículos y bienes en los puertos, terminales e instalaciones bajo su administración.

- Formular los lineamientos y coordinar los procesos de constitución, modificación o eliminación de entidades portuarias, así como administrar los programas de privatización y desincorporación de puertos, terminales e instalaciones del sistema portuario nacional, en congruencia con las políticas que dicte la Coordinadora de Sector.
- Dirigir los procedimientos para la celebración de concursos públicos para otorgar cesión parcial de derechos sobre bienes del dominio público en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias y permisos para prestar servicios portuarios, concesiones para Administración Portuaria Integral, así como para la enajenación de acciones que integren el capital social de las sociedades mercantiles respectivas, los bienes y activos portuarios propiedad de la Federación.
- Representar al Gobierno Federal en las asambleas de accionistas respecto de los títulos de las acciones de que es propietario en las Administraciones Portuarias Integrales, a efecto de que sean ejercidos sus derechos corporativos, e informar a la Tesorería de la Federación, las resoluciones adoptadas.
- Difundir y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos en materia de programación, presupuestación, control, evaluación, información, así como administración financiera y contable aplicable a las entidades coordinadas.
- Intervenir, en representación de la Secretaría y de conformidad con las disposiciones aplicables, en los consejos de administración de las entidades coordinadas y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se tomen en el seno de estos órganos colegiados.
- Participar en las reuniones de evaluación de los Comités de Control y Auditoría organizados por las entidades coordinadas, proponer alternativas de solución en caso de desviaciones y coordinar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se tomen.
- Apoyar y facilitar las negociaciones de las Administraciones Portuarias frente a terceros, así como llevar a cabo estudios, planes estratégicos y mejora de procesos que permitan asegurar el cumplimiento de los acuerdos y decisiones que determinen los Consejos de Administración de las entidades coordinadas.
- Definir y coordinar con las entidades, las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de equipos destinados a la operación portuaria a fin de responder a las necesidades de cada puerto.
- Impulsar la participación de los sectores social y privado, así como la de los gobiernos estatales y municipales, en el uso, aprovechamiento, explotación, construcción y operación de puertos, terminales, marinas, instalaciones y desarrollos costeros.
- Intervenir y en su caso dirigir con apego a las disposiciones aplicables, en los concursos públicos correspondientes al otorgamiento de contratos de cesión parcial de derechos para el uso, aprovechamiento, explotación, construcción y operación de áreas, terminales, marinas e instalaciones, así como para la prestación de servicios en los puertos y terminales sujetos al régimen de administración portuaria integral.
- Administrar, operar y explotar puertos, terminales e instalaciones; prestar los servicios portuarios que no hayan sido objeto de concesión o permiso, cuando así lo requiera el interés público, así como operar los servicios de vigilancia y control de los accesos y tránsito de personas, vehículos y bienes en los puertos, terminales e instalaciones bajo su administración y operación.
- Asesorar a las entidades, organizaciones de trabajadores y demás instituciones que brinden o utilicen servicios portuarios, de transporte, auxiliares o conexos con las vías de comunicación por agua que lo soliciten, de conformidad con las disposiciones aplicables.

1.5.4. UNIDAD DE PLANEACION ESTRATEGICA MARITIMO PORTUARIA

- Planear, diseñar y evaluar las estrategias, programas, proyectos y acciones para el desarrollo del Subsector Marítimo-Portuario y proponer las políticas, criterios y lineamientos generales para el cumplimiento de los objetivos de los programas y acciones de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
- Formular las políticas generales para el diseño de programas del Subsector Marítimo-Portuario.
- Coordinar la implementación de las políticas públicas en el Subsector Marítimo-Portuario, para atender de manera expedita las demandas sociales y mejorar el desempeño gubernamental.
- Formular la política general de evaluación de los programas del Subsector Marítimo-Portuario a cargo de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades del Subsector.

- Proponer al Titular de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante estrategias, acciones y mecanismos para promover con los Gobiernos de las Entidades Federativas, la conjunción de esfuerzos y recursos institucionales y sociales, para impulsar el desarrollo del Subsector Marítimo-Portuario.
- Integrar, con la participación que corresponda a las Unidades Administrativas y Entidades coordinadas, la información relativa a las actividades del Subsector Marítimo-Portuario, para los informes que el Ejecutivo Federal deba presentar de conformidad con la Ley de Planeación y las disposiciones jurídicas aplicables.
- Analizar y formular opiniones sobre iniciativas de Ley, Reglamentos, Puntos de Acuerdo, Normas, etc., en materia Marítimo-Portuaria, para adecuar el marco jurídico con el fomento de las actividades del Subsector.
- Actuar como conducto institucional ante la Secretaría de Gobernación, a efecto de atender los asuntos relacionados con las Cámaras del Congreso de la Unión.
- Coordinar las relaciones y el desarrollo de las acciones que correspondan a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante en atención a las solicitudes y requerimientos del Congreso de la Unión, así como con los sectores privado y social.

1.6. OFICIALIA MAYOR

- Someter a la aprobación del Secretario los estudios, proyectos y acuerdos internos del área de su responsabilidad, con la finalidad de cumplir los objetivos establecidos en el Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Vigilar que las funciones de las unidades administrativas adscritas orgánicamente a la Oficialía Mayor, se realicen de conformidad con la normatividad aplicable, a fin de evitar observaciones por las Instancias Fiscalizadoras.
- Programar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que se le adscriban, dictar las medidas necesarias para su mejoramiento administrativo, la desconcentración administrativa y la delegación de facultades en servidores públicos subalternos, para eficientar el uso y gestión de los recursos públicos asignados.
- Establecer las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, con el objeto de que las funciones establecidas para cada unidad administrativa adscrita a la Oficialía Mayor se realicen de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- Establecer, de conformidad con la normatividad aplicable, las políticas, lineamientos y procedimientos internos para la captación de los ingresos que se obtengan por los bienes y servicios que administra la Secretaría, a fin de gestionar el reembolso y la contabilización de los mismos.
- Establecer e informar a las unidades administrativas las normas para el proceso interno de programación, evaluación e información presupuestal, de acuerdo con las políticas dictadas por el Secretario y someter a consideración de éste el anteproyecto de programa presupuestado y el calendario de gasto respectivo, con el objeto de obtener su aprobación, así como autorizar las erogaciones y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a cada una de las unidades administrativas.
- Controlar el registro de firmas de los servidores públicos autorizados en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para certificar las copias de documentos y constancias que existan en los archivos a su cargo, y dar fe de su autenticidad cuando ello sea necesario, con el fin de mantenerlo actualizado y que únicamente sea la persona autorizada quien dé legitimidad de los mismos.
- Participar en la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo, difundirlas entre el personal de la Secretaría y vigilar su cumplimiento; asimismo, conocer y atender los asuntos que presenten las representaciones sindicales de los trabajadores y aplicar los sistemas de estímulos y recompensas que determine la ley, con el objeto de que el desempeño y la relación de los trabajadores con la Dependencia se realice dentro de las normas establecidas y propiciar la calidad en el servicio público prestado.
- Definir y conducir la política de capacitación para el desarrollo del personal y el mejoramiento de sus condiciones sociales, culturales, de seguridad e higiene en el trabajo para el mejor desempeño de sus actividades; asimismo, proponer al Secretario la designación o remoción en

su caso, de quienes deban representar a la Secretaría ante la Comisión Mixta de Escalafón y ante las comisiones que se integren en el área de su competencia, para actualizar el escalafón y su divulgación entre los trabajadores de la Secretaría.

- Emitir dictamen en relación con las licitaciones públicas que se lleven a cabo a solicitud de las unidades administrativas que tenga adscritas en los términos que fije la legislación de la materia; inherentes a la contratación y adquisición de bienes, muebles e inmuebles, arrendamientos, seguros y prestación de servicios generales que requieran las diferentes Unidades de la Secretaría.
- Suscribir los contratos, convenios, acuerdos y los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia, que sean necesarios en la contratación de los bienes y servicios de su competencia.
- Expedir y certificar las copias de documentos y constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda, de conformidad con sus atribuciones y funciones.
- Establecer, mantener y operar el programa interno de protección civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría, apoyado por las unidades administrativas cuyas funciones incidan en el desarrollo de las acciones previstas en el programa mencionado, a fin de salvaguardar la integridad de los mismos y establecer las normas en materia de prevención de riesgos y accidentes de trabajo, atendiendo las recomendaciones de la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene.
- Coordinar y evaluar el programa interno de protección civil de prevención y auxilio a la población de acuerdo con las atribuciones de la Secretaría; así como emitir las normas necesarias para su operación, desarrollo y vigilancia e instruir a la instancia correspondiente para que apoye, supervise y asesore a las unidades administrativas de la Secretaría en la implementación del programa de referencia y de conformidad a las necesidades que se ameriten.
- Participar en la gestión del programa anual de inversiones e intervenir en las adecuaciones programáticas que modifiquen las inversiones autorizadas a las entidades públicas agrupadas en el Sector y con la Coordinación General de Centros SCT, en lo correspondiente a los Centros SCT; para que estén en posibilidad de continuar con los procesos de las licitaciones públicas previstas en el mismo y en su caso, suscriban los contratos en los términos que fije la legislación de la materia.
- Proporcionar a las dependencias competentes la información contable de las entidades, así como, disponer de ella para la elaboración de la cuenta pública a través de la Unidad Administrativa competente de la Secretaría, en apego a los lineamientos emitidos para su integración, seguimiento y cumplimiento del proceso programático-presupuestario, en los términos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Autorizar la ministración de recursos de transferencias del Gobierno Federal; aplicando las políticas de racionalidad y austeridad en el gasto público, así como verificar el cumplimiento de las mismas.
- Establecer y mantener el enlace de comunicación y coordinación eficiente en materia financiera, entre la Secretaría y las entidades agrupadas en el Sector, a fin de contar con elementos suficientes y competentes para la toma de decisiones, con apego a las políticas y lineamientos que determinen las dependencias competentes.
- Proponer los ajustes y recomendaciones que en materia de programación y presupuestación se considere deban aplicarse en las entidades agrupadas en el Sector, así como, en su caso, en los Centros SCT; enfocados a la eficiente operación y cumplimiento de los programas y proyectos establecidos por la Secretaría.
- Someter a la consideración del Secretario, las propuestas de organización de las unidades administrativas y de actualización del Reglamento Interior; fundamentados en los lineamientos, metodología y criterios técnicos que deberán observar las unidades administrativas de la Secretaría con el propósito de que operen en términos de eficiencia y transparencia, y acordes a las necesidades reales de operación.
- Aprobar las modificaciones a las estructuras orgánico-ocupacionales y plantillas de personal operativo de las unidades administrativas centrales y Centros SCT y presentarlas al Secretario, a fin de obtener su autorización.

- Dirigir el análisis y evaluación de la estructura orgánica, sistemas y procedimientos de trabajo de las unidades administrativas de la Secretaría y emitir opinión sobre los proyectos de organización que se requieran; a fin de verificar los resultados que procedan, para el mejoramiento de la gestión y niveles de servicio.
- Establecer y autorizar las políticas, normas, manuales, criterios, sistemas y procedimientos de carácter administrativo que deban regir en las unidades administrativas de la Secretaría, de conformidad con la política que determine el titular del Ramo, para la mejor organización y funcionamiento de la Secretaría de acuerdo al Programa Sectorial, evaluando y verificando su aplicación y cumplimiento.
- Dar seguimiento a las observaciones de auditoría que formule la Auditoría Superior de la Federación a las unidades administrativas centrales y, con la Coordinación General de Centros SCT, en lo correspondiente a los Centros SCT, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública y del Informe de Avance de Gestión Financiera de la Secretaría; mediante la aplicación de las recomendaciones propuestas para reducir la reincidencia de las observaciones y mejorar el control y operación de las unidades administrativas.
- Establecer las políticas y normas para el desarrollo y administración de las tecnologías de la información de las unidades administrativas centrales y Centros SCT, así como integrar y evaluar el cumplimiento del programa interno de desarrollo de las tecnologías de la información y proporcionar el soporte técnico a la infraestructura a las unidades administrativas centrales y Centros SCT, a fin de que cuenten con las herramientas necesarias que coadyuven al desarrollo de las funciones y responsabilidades de las unidades administrativas centrales y Centros SCT.
- Establecer las políticas y normas para el desarrollo y administración la red digital multiservicios de la Secretaría; coordinar el desarrollo y operación de los servicios de los medios de comunicación electrónica, garantizando la confidencialidad e integridad de la información y accesos autorizados a las bases de datos y sistemas institucionales.
- Diseñar, aplicar, dar seguimiento y evaluar las políticas y procedimientos para la modernización y la mejora regulatoria interna de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas, a través del Comité de Mejora Regulatoria Interna; para simplificar, eliminar, fusionar y en su caso desregular la gestión.
- Promover el establecimiento de prácticas administrativas que contribuyan a mejorar la calidad de los procesos y servicios de las unidades administrativas de la Secretaría enfocados a facilitar el cumplimiento del Programa Sectorial en materia de calidad.
- Fungir como responsable del proceso de mejora regulatoria a que se refiere el título tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo para ello ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones a que se refiere el artículo 69-D de dicha Ley, a fin de coordinar dicho proceso en el seno de la Dependencia y sus Organismos Descentralizados, así como supervisar su cumplimiento.
- Coordinar los programas de actividades para la transparencia y el combate a la corrupción en la Secretaría; a fin de fomentar entre los servidores públicos de la Secretaría, la cultura de la transparencia y la legalidad.
- Instrumentar y coordinar las acciones que se deriven de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás ordenamientos aplicables en la materia, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones en la materia, facilitando a la ciudadanía el acceso a la información.
- Dar seguimiento al avance en el cumplimiento de los compromisos presidenciales asignados a la Secretaría; de tal manera que se identifiquen los compromisos cumplidos y el tiempo en que se efectuaron, así como aquellos que se encuentran pendientes y cuál es su grado de avance.
- Fungir a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, como instancia única para tramitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en lo que corresponde a las unidades administrativas centrales, Centros SCT, así como los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y entidades coordinadas del Sector, las solicitudes y consultas en materia presupuestaria y contable y, ante la Secretaría de la Función Pública, en materia organizacional y de administración de personal; de forma que se cumpla con lo establecido en la normatividad en la materia.
- Definir y conducir la política laboral en la Secretaría, ejerciendo las funciones y responsabilidades que en esta materia le confiera la normatividad aplicable, promoviendo la dignidad en el empleo y la productividad, mediante la capacitación y desarrollo del talento humano.

1.6.1. DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO

- Coordinar, integrar y tramitar el anteproyecto del presupuesto de egresos de la Secretaría, así como intervenir en la formulación de los anteproyectos de inversión y realizar las modificaciones que procedan, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, a fin de coadyuvar a que las mismas cuenten con los recursos financieros necesarios para cumplir con sus objetivos y metas.
- Analizar, controlar, dar seguimiento y asesorar a las unidades administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado e informar de sus avances, así como tramitar el pago de los documentos derivados de los compromisos adquiridos, a fin de transparentar y eficientar el ejercicio del gasto.
- Llevar el control presupuestal de los contratos y convenios en materia de obras, adquisiciones y servicios que suscriban o en los que participen las unidades administrativas centrales de la Secretaría, a fin de coadyuvar a un eficiente del ejercicio del gasto.
- Estructurar e instrumentar el sistema de contabilidad de la Secretaría, asesorar a las unidades administrativas y entidades coordinadas sobre su implantación y operación, verificar los registros contables, así como formular los estudios financieros y demás información contable de la Secretaría y proporcionarla a las autoridades que la soliciten, a fin de que se tengan cifras confiables del avance en el ejercicio del gasto y en su caso detectar oportunamente las desviaciones.
- Coordinar, supervisar y controlar la elaboración del presupuesto anual de ingresos de la Secretaría y el registro de la captación de los mismos a nivel nacional; establecer y mantener normas y procedimientos en la materia; regular las líneas de crédito del sistema de información de los ingresos generados por la Secretaría; y controlar la recuperación de adeudos, a fin de que garanticen un óptimo nivel de captación y un estricto control de los mismos.
- Diseñar, implementar y coordinar la ejecución de las acciones de modernización y simplificación administrativa, para contribuir a incrementar la eficiencia de los programas encomendados a la Secretaría.
- Definir y verificar la aplicación de lineamientos y criterios técnicos para la elaboración y actualización del manual de organización general de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, manuales de organización y manuales de procedimientos específicos, a fin de llevar el control y registro de los mismos.
- Asesorar en materia organizacional, definir la viabilidad de las modificaciones a las estructuras orgánico-ocupacionales que formulen las unidades administrativas centrales y Centros SCT y someterlas a consideración del Oficial Mayor para su aprobación, a fin de dar cumplimiento a la normatividad emitida por las dependencias globalizadoras.
- Dar seguimiento a las observaciones de auditoría, así como a las solicitudes de información y/o documentación que formule la Auditoría Superior de la Federación a las unidades administrativas centrales y junto con la Coordinación General de Centros SCT, las relativas a las formuladas a los Centros SCT, para contribuir a una oportuna y adecuada atención a las mismas.
- Integrar y dar seguimiento al avance de los compromisos presidenciales asignados a la Secretaría, así como reportar su situación a la Oficina de la Presidencia de la República, con la finalidad de mantenerla informada sobre el cumplimiento de estas obligaciones.
- Coordinar las acciones del Comité de Mejora Regulatoria Interna y difundir por medio de la Normateca Interna las disposiciones administrativas internas aprobadas por el mismo, a fin de fomentar la mejora continua y simplificación administrativa interna en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Verificar, opinar y en su caso tramitar las solicitudes y consultas en materia presupuestaria, contable y organizacional ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública respectivamente, que realicen las unidades responsables, órganos desconcentrados y entidades coordinadas del Sector, con el objeto de agilizar las gestiones y prever posibles inconsistencias que entorpezcan el adecuado flujo de los procesos.
- Analizar la información programática presupuestal y financiera de las entidades públicas agrupadas en el Sector, para determinar la procedencia de ministración de recursos de transferencias del Gobierno Federal; con la finalidad de mantener una adecuada coordinación sectorial.

- Elaborar e integrar la Cuenta Pública y el Informe de Avance de Gestión Financiera de la Secretaría, así como de sus entidades coordinadas para su envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de cumplir con la rendición de cuentas y contribuir a la transparencia del gasto público.

1.6.2. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

- Administrar con eficiencia los recursos humanos de la dependencia, estableciendo los lineamientos y procedimientos para su ejecución y evaluación, con el propósito de proporcionarlos a las unidades administrativas, de conformidad con la normatividad vigente.
- Programar y coordinar la administración de los recursos humanos de la Secretaría, implantando los mecanismos para su desarrollo y evaluación, incluyendo la planeación del presupuesto de servicios personales, a efecto de cubrir los sueldos y prestaciones de los trabajadores, conforme a la calendarización que se determine para el ejercicio presupuestal.
- Diseñar los mecanismos administrativos para el pago de sueldos que se llevan a cabo de manera desconcentrada a través de los Centros SCT, proporcionando la asesoría que éstos requieran, a fin de que se realicen adecuadamente.
- Autorizar los movimientos de personal y vigilar el cumplimiento del pago de sueldos, conforme a las disposiciones dictadas en la materia, con la finalidad de proveer adecuadamente a las diversas áreas de la Secretaría, de los recursos humanos que requieran.
- Proporcionar a las diversas instituciones públicas la información referente a las retenciones que se apliquen en los sueldos del personal, dentro del marco normativo emitido por la Dependencia Globalizadora, a efecto de cumplir con los requerimientos establecidos.
- Intervenir en la revisión, actualización y aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo y los sistemas escalafonarios, a través de reuniones con las distintas representaciones sindicales, con el propósito de regular las relaciones laborales con los trabajadores de base de la Secretaría.
- Implantar y promover las normas y procedimientos en materia de seguridad e higiene, riesgos profesionales y prevención de accidentes de trabajo, en las unidades administrativas de la Secretaría, dentro del ámbito de la Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinando y supervisando su aplicación, con la finalidad de prever incidentes y evitar accidentes en las áreas de trabajo.
- Mantener las relaciones laborales entre las unidades administrativas, los servidores públicos y las diversas Representaciones Sindicales en la Secretaría, resolver los asuntos y/o conflictos que al respecto correspondan; así como atender el cumplimiento de los laudos y ejecutorias que en la materia se presenten, a través de la observancia y el cumplimiento de las disposiciones que señalan las Condiciones Generales de Trabajo, con el propósito de resolver los requerimientos de carácter laboral, evitar conflictos y favorecer un adecuado clima laboral.
- Dictar, en los términos de las Condiciones Generales de Trabajo, los procedimientos y normas para la imposición de sanciones; aplicando aquellas que correspondan, al personal de base, así como registrarlas y tramitarlas administrativamente, a efecto de dar seguimiento a la situación laboral del servidor público.
- Determinar los procedimientos inherentes y, en su caso, las sanciones correspondientes a los trabajadores de confianza y a los servidores públicos de carrera con base en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Reglamento Interior de la Secretaría, la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables, a fin de atender las peticiones de las unidades administrativas, ante la probable conducta que irrumpa el orden jurídico laboral.
- Expedir, registrar y controlar las credenciales de identificación del personal de conformidad con las disposiciones emitidas por el C. Secretario del Ramo, a fin de que cuente con el documento que lo acredite como trabajador de esta Secretaría.
- Elaborar y operar el Programa de Capacitación correspondiente al ejercicio presupuestal, mediante la detección de necesidades de capacitación en cada unidad administrativa de la Secretaría, a fin de que éstas dispongan de personal preparado y profesionalizado para el desempeño de sus actividades.
- Coordinar y operar el Sistema de Estímulos y Recompensas, determinando el procedimiento para que las unidades administrativas los otorguen al personal con oportunidad y conforme a lo establecido en la Legislación vigente en la materia, con el propósito de reconocer a aquellos

trabajadores que por su conducta, actos u obras o por el desempeño sobresaliente de las actividades o funciones que tienen asignadas, redunden en beneficio del servicio al que estén adscritos.

- Establecer las políticas, normas y procedimientos para la selección e ingreso de personal a la Secretaría, dentro del marco de la normatividad aplicable, con el propósito de incorporar personal calificado y con ética de servicio.
- Atender lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, instrumentando los diversos subsistemas contenidos en la misma, con el fin de contar con personal profesionalizado en el desempeño de sus funciones.
- Expedir los nombramientos de los servidores públicos de carrera sujetándose a los procedimientos y normatividad establecidos.
- Programar, ejecutar, difundir y controlar las prestaciones contenidas en la Ley en la materia, así como los servicios de carácter social, cultural y recreativo a que tienen derecho los trabajadores de la Secretaría y sus familiares derechohabientes, de conformidad con los procedimientos establecidos, a fin de coadyuvar en su bienestar personal y familiar.
- Celebrar, con instituciones y organismos, convenios y acuerdos conforme a las disposiciones dictadas en la materia, para obtener beneficios que contribuyan al bienestar social, recreativo y cultural de los trabajadores de la Secretaría y sus familiares derechohabientes.
- Administrar el Centro Deportivo y Recreativo SCT, Centros Educativos y el Gimnasio Licenciado Benito Juárez, destinados para actividades sociales, recreativas y culturales, instrumentando los mecanismos necesarios a fin de que se encuentren en condiciones adecuadas, para el uso de sus trabajadores y familiares derechohabientes.

1.6.3. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

- Coordinar la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de conformidad con los requerimientos que formulen las Unidades Administrativas, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Coordinar la celebración de los diversos procedimientos de contratación, a efecto de llevar a cabo la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, la prestación de servicios generales y seguros, previstos en la normatividad aplicable, que se realicen con el presupuesto centralizado en la DGRM, con el propósito de proveer los recursos necesarios a las unidades administrativas para el desarrollo de sus funciones.
- Intervenir en la elaboración y trámite de contratos, pedidos y convenios derivados de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios que resulten de su competencia, a efecto de formalizar la relación contractual que respalde la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios.
- Programar, organizar y participar en las sesiones de los diversos Organos Colegiados de su competencia, así como presentar en su seno los asuntos propuestos por las diversas áreas centrales de la Secretaría que requieran someterse a su dictaminación, con la finalidad de determinar la procedencia de los mismos.
- Difundir a los Centros SCT las normas e instructivos en materia de adquisiciones, arrendamientos y almacenamiento de bienes muebles, prestación de servicios y los relativos a la afectación y disposición final de bienes muebles, así como en materia inmobiliaria, a efecto de que tomen conocimiento de los mismos y los observen en el ejercicio de sus funciones en dichas materias.
- Planear, programar y contratar los trabajos de mantenimiento, conservación y adaptación que se requieran en las áreas comunes de los inmuebles de propiedad federal en uso de la Secretaría a nivel central, a efecto de mantenerlos funcionales y en buen estado físico.
- Definir los mecanismos para el suministro y control de combustibles y para la administración, asignación y uso de los vehículos de la SCT; así como proporcionar el servicio de correspondencia a las unidades administrativas centrales, con el propósito de atender los requerimientos que sobre el particular formulen.
- Mantener actualizado el inventario físico de bienes muebles de la Secretaría; determinar su afectación y disposición final cuando ya no se requieran para el servicio de la Dependencia y controlar el Almacén Central de la Secretaría, así como regular la operación de los Almacenes

de los Centros SCT y unidades administrativas centrales, a efecto de controlar la recepción de los bienes adquiridos y su entrega a las diferentes unidades administrativas, así como el registro y supervisión de los movimientos de alta y baja de bienes muebles.

- Integrar y dar seguimiento al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles de la Secretaría; llevar a cabo la celebración de los procesos licitatorios relativos a la enajenación de bienes muebles no útiles para la Dependencia a nivel central; coordinar la recepción, guarda y control de los bienes muebles que adquiere la Secretaría a través las unidades administrativas centrales por cualquier figura jurídica, así como de los bienes muebles tramitados para baja por las mismas, a efecto de reducir la existencia de bienes instrumentales que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación, no sean ya adecuados para el servicio al que fueron destinados.
- Intervenir en la elaboración, autorización y trámite de convenios, contratos y demás instrumentos legales que resulten de la afectación, baja y disposición final de bienes muebles que celebre la Secretaría, así como presentar a las instancias superiores los asuntos que requieran de su autorización, a efecto de soportar documentalmente la disposición final que de los bienes no útiles se lleve a cabo.
- Elaborar y difundir el Programa General de Protección Civil, coordinando la capacitación y prevención contempladas en el mismo; organizar, dirigir y supervisar los planes y ejercicios preventivos que realiza la Secretaría en materia de protección civil, así como los de seguridad y vigilancia; coordinar la realización de las investigaciones administrativas que resulten en materia de seguridad y establecer los mecanismos de control electrónicos o físicos con el propósito de evitar la vulneración de las instalaciones de la Secretaría y otorgar protección al personal y a los bienes muebles e inmuebles de la misma.
- Mantener actualizado el inventario general de los inmuebles a cargo de la SCT, promoviendo su regularización jurídico-administrativa y tramitar las solicitudes de justipreciación y avalúos que se requieran a nivel central, con el propósito de continuar con el arrendamiento de inmuebles de propiedad particular y otorgar certeza jurídica a la posesión de los inmuebles federales que a nivel nacional se encuentren a cargo de la Secretaría.
- Intervenir en la elaboración, autorización, trámite, suscripción y supervisión de los contratos y convenios que sobre arrendamiento de inmuebles requiera la Secretaría con cargo al presupuesto centralizado, a efecto de atender los requerimientos que sobre espacios físicos formulen las áreas centrales.
- Administrar el taller de impresión y reproducción de documentos, mediante la atención de las solicitudes formuladas por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, a efecto de que éstas cuenten con la papelería impresa requerida para el desarrollo de sus funciones.

1.6.4. UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

- Establecer políticas, normas, lineamientos y programas de aplicación general para las unidades administrativas centrales, Centros SCT y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, mediante la revisión y adecuación de estándares nacionales, internacionales y buenas prácticas; en materia de tecnologías de información y comunicaciones, con la finalidad de apoyar la operación de los programas sustantivos y de apoyo de la Dependencia.
- Planear los programas estratégicos en materia de tecnologías de información y comunicaciones, con base en la estrategia institucional, para promover el desarrollo de las tecnologías de la información en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Establecer la plataforma de tecnologías de información y comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el análisis de requerimientos y necesidades de los clientes internos y externos, así como del estudio e investigación de nuevas tecnologías, con la finalidad de apoyar en el cumplimiento de las expectativas de los clientes y la mejora continua de sus actividades así como su alineación a los planes estratégicos institucionales.
- Dirigir el desarrollo de nuevos sistemas institucionales de información, coordinar su implantación así como mantener los ya existentes, mediante la aplicación de metodologías para el desarrollo de aplicaciones y para la administración de proyectos, con la finalidad de cumplir en los tiempos convenidos con los requerimientos y expectativas de las unidades administrativas responsables de procesos.

- Planear y administrar los recursos en materia de tecnologías de información y comunicaciones, conforme a los objetivos y plan estratégico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el fin de cumplir con el ejercicio de dicho presupuesto cubriendo en tiempo y forma las necesidades de las unidades administrativas que integran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Establecer los criterios para la adquisición de bienes y servicios de tecnologías de información y comunicaciones de las unidades administrativas centrales, Centros SCT y órganos desconcentrados de la Secretaría, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables, con el fin de proveer los bienes o servicios que requieren a las unidades administrativas para el mejor desempeño de sus funciones.
- Emitir el dictamen técnico de las requisiciones de adquisición de bienes y/o servicios informáticos de las unidades administrativas centrales, Centros SCT y órganos desconcentrados de la Secretaría, mediante el análisis cuantitativo y cualitativo de acuerdo a los requerimientos que realizan estas unidades, con la finalidad de optimizar los recursos y procesos operativos, propiciando el incremento permanente de la productividad y eficiencia.
- Dirigir la prestación de servicios de bienes informáticos y de tecnologías de información y comunicaciones al interior de la Secretaría, mediante políticas establecidas y la utilización de nuevas tecnologías, con la finalidad de atender los requerimientos de los usuarios en materia de tecnologías de información.
- Implantar los procesos y sistemas electrónicos de control de acceso, de identificación y autenticación de usuarios a los sistemas de cómputo y comunicaciones, para salvaguardar la integridad y disponibilidad de la información y los servicios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Evaluar nuevas tecnologías de información y comunicaciones, con el fin de incorporar aquellas que permitan la innovación, optimización y estandarización de la plataforma de tecnologías de información y comunicaciones de la Secretaría.
- Definir, difundir y vigilar el cumplimiento de las normas, políticas, estándares y procedimientos de Calidad y Seguridad de la información de la Secretaría, en apego a la normatividad en la materia, con el fin de mantener la correcta alineación de la operación de los procesos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Emitir el visto bueno de los dictámenes de acciones de capacitación en materia de tecnologías de información y comunicaciones, solicitados por unidades administrativas centrales, Centros SCT y órganos desconcentrados de la Secretaría, mediante el análisis cuantitativo y cualitativo de las solicitudes, a fin de que se encuentren apegados a los estándares tecnológicos y herramientas vigentes, así como alineadas a la visión estratégica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Representar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de tecnologías de información y comunicaciones en foros nacionales como internacionales, instituciones y entidades públicas y privadas.
- Suscribir con la participación de las unidades administrativas según corresponda al ámbito de su competencia la celebración de Contratos, Convenios y demás instrumentos jurídicos en materia de tecnologías de información y comunicaciones con organismos y entidades tanto públicos como privados, nacionales e internacionales, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables, con el fin de allegarse de los bienes y servicios de tecnologías de la información que requiere la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el cumplimiento de sus funciones.

1.7. ORGANO INTERNO DE CONTROL

- Recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y darles seguimiento; investigar y fincar las responsabilidades a que haya lugar e imponer las sanciones respectivas, en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades, con excepción de las que conozca la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene a la conducción o continuación de las investigaciones, de acuerdo a lo

establecido en el ordenamiento aludido y, en su caso, llevar a cabo las acciones que procedan conforme a la ley de la materia, a fin de estar en condiciones de promover el cobro de las sanciones económicas que se lleguen a imponer a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida.

- Recibir las quejas, sugerencias, reconocimientos y solicitudes sobre los trámites y servicios federales que presente la ciudadanía, turnarlos para su atención a la autoridad competente y darles seguimiento hasta su conclusión, así como recomendar cuando así proceda, la implementación de mejoras en las dependencias, las entidades o la Procuraduría.
- Calificar los pliegos preventivos de responsabilidades que formulen las dependencias, las entidades y la Procuraduría, así como la Tesorería de la Federación, fincando, cuando proceda, los pliegos de responsabilidades a que haya lugar o, en su defecto, dispensar dichas responsabilidades, en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento, salvo los que sean competencia de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial.
- Emitir las resoluciones que procedan respecto de los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos.
- Emitir las resoluciones que correspondan respecto de los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones emitidas por los titulares de las áreas de responsabilidades en los procedimientos de inconformidad, investigaciones de oficio y sanciones a licitantes, proveedores y contratistas previstos en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma.
- Llevar los procedimientos de conciliación previstos en las leyes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obra pública y servicios relacionados con la misma, en los casos en que el Secretario así lo determine, sin perjuicio de que los mismos podrán ser atraídos mediante acuerdo del Titular de la Secretaría de la Función Pública.
- Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario de la Función Pública, así como expedir las copias certificadas de los documentos que obren en los archivos del órgano interno de control.
- Coadyuvar al funcionamiento del sistema de control y evaluación gubernamental; vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la Secretaría de la Función Pública, y aquellas que en la materia expida la SCT, así como analizar y proponer con un enfoque preventivo, las normas, lineamientos, mecanismos y acciones para fortalecer el control interno de las instituciones en las que se encuentren designados.
- Programar, ordenar y realizar auditorías, investigaciones y visitas de inspección e informar de su resultado a la Secretaría de la Función Pública, así como a los responsables de las áreas auditadas y al titular de la SCT, y apoyar, verificar y evaluar las acciones que promuevan la mejora de su gestión.
- Las auditorías, investigaciones y visitas de inspección señaladas podrán llevarse a cabo por los propios titulares o por conducto de sus respectivas áreas de quejas, auditoría interna y auditoría, desarrollo y mejora de la gestión pública o bien, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública u otras instancias externas de fiscalización.
- Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del órgano interno de control correspondiente y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto.
- Denunciar ante las autoridades competentes, por sí o por conducto del servidor público del propio órgano interno de control que el titular de éste determine, los hechos de que tengan conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos o, en su caso, solicitar al área jurídica de la SCT, la formulación de las querellas a que haya lugar, cuando las conductas ilícitas requieran de este requisito de procedibilidad.
- Requerir a las unidades administrativas de la SCT la información necesaria para cumplir con sus atribuciones y brindar la asesoría que les requieran en el ámbito de sus competencias.
- Llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos de la SCT, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública, y

- Las demás que las disposiciones legales y administrativas les confieran y las que les encomienden el Secretario de la Función Pública y el Coordinador General de Organos de Vigilancia y Control.

1.8. INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

- Realizar labores de investigación aplicada, asesoría y desarrollo o adaptación de tecnologías, mediante la formulación y evaluación de proyectos en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico, que produzcan resultados útiles para el sector transporte tanto en el ámbito público como privado, así como en centros de investigación y de enseñanza superior, nacionales e internacionales, a fin de que el país disponga de sistemas de transporte eficaces, eficientes y seguros.
- Contribuir a la formación y actualización de recursos humanos de alto nivel, mediante la preparación de alumnos y profesores de licenciatura y postgrado, encausados al desarrollo, asimilación y aplicación de tecnologías en materia de transporte, tanto en forma directa como apoyando al sistema de formación universitario, a fin de mejorar la calidad profesional y productividad de los servidores públicos y del sector transporte.
- Formular especificaciones y normas técnicas, mediante la utilización de los avances científicos y mejores prácticas nacionales y mundiales en la materia, para la planeación, proyecto, construcción, conservación y operación de las infraestructuras de los distintos modos de transporte que contribuyan al desarrollo del mismo.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados al Instituto, mediante la operación de los sistemas de administración necesarios para contribuir a la realización de sus metas sustantivas.

1.9 SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO

- Conducir la planeación, organización y desarrollo a nivel nacional de los servicios de control de tránsito aéreo, radioayudas a la navegación aérea, telecomunicaciones, meteorología e información aeronáutica asegurando su operación ininterrumpida, cumpliendo con la normatividad nacional e internacional vigente.
- Proporcionar con calidad los servicios a la navegación aérea, mediante la prestación eficiente de los servicios de control de tránsito aéreo, radioayudas a la navegación, telecomunicaciones, meteorología e información aeronáutica, garantizando el transporte seguro y eficiente de personas y bienes en el espacio aéreo mexicano.
- Llevar a cabo la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas y equipos que sirven de apoyo a la navegación aérea, mediante la aplicación de la respectiva normatividad, para asegurar el óptimo nivel de calidad en el funcionamiento y continuidad de los servicios.
- Establecer las condiciones de operación a que debe sujetarse el tránsito aéreo, así como implantar y actualizar los procedimientos de navegación en las torres de control, áreas terminales y el sistema de aerovías del espacio aéreo nacional, para garantizar la seguridad, orden y fluidez de las aeronaves.
- Elaborar, publicar y mantener actualizada la Publicación de Información Aeronáutica (PIA) previa autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), coadyuvando a la seguridad de la navegación aérea.
- Participar con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en reuniones relacionadas con los servicios que proporciona el órgano, para la elaboración y difusión de información de carácter internacional.

1.10 COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

- Emitir disposiciones administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones, así como aquellas relativas a tecnologías de la información.
- Expedir normas oficiales mexicanas, planes técnicos fundamentales, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Emitir opinión a la Secretaría sobre las solicitudes para el otorgamiento de concesiones y asignaciones en materia de telecomunicaciones, así como respecto de las modificaciones, prórrogas y cesiones de las mismas, sustentada en los dictámenes técnicos, económico-financieros y legales que realicen las áreas competentes de la Comisión.

- Someter a la aprobación de la Secretaría los programas sobre bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para usos determinados, con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas, o sobre la ocupación de posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales con sus respectivas bandas de frecuencias asociadas y derechos de emisión y recepción de señales, que serán materia de licitación pública.
- Proponer a la Secretaría el cambio o rescate de una frecuencia o bandas de frecuencias.
- Proponer a la Secretaría la nulidad, caducidad, revocación o terminación de las concesiones de telecomunicaciones, así como la requisa de vías generales de comunicación.
- Emitir opinión a la Secretaría sobre la nulidad, revocación o terminación de permisos y autorizaciones de telecomunicaciones, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.
- Resolver sobre las condiciones relativas a interconexión que no hayan podido convenirse entre los concesionarios de las redes públicas de telecomunicaciones.
- Registrar las tarifas de los servicios de telecomunicaciones cuando lo prevean los títulos de concesión y permisos respectivos.
- Establecer al concesionario de redes públicas de telecomunicaciones con poder sustancial en el mercado relevante de acuerdo a la Ley Federal de Competencia Económica, las obligaciones específicas relacionadas con tarifas, calidad de servicio e información a que se refiere la Ley.
- Emitir opinión sobre la pérdida de bienes, instalaciones y equipos en beneficio de la Nación, en los supuestos previstos en el artículo 72 de la Ley.
- Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de los actos y resoluciones en materia de telecomunicaciones que emita el Presidente.
- Establecer la interpretación, para efectos administrativos, de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas en el ámbito de competencia de la Comisión; y emitir criterios generales para la aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas en materia de telecomunicaciones, que serán de observancia obligatoria para las unidades administrativas de la Comisión.
- Proponer a la Secretaría los anteproyectos de adecuación, modificación y actualización de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de telecomunicaciones, elaborados por las unidades administrativas de la Comisión.
- Expedir las convocatorias, bases de licitación y actas de fallo de las licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, y para ocupar y explotar posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales asignadas al país; resolver sobre la calificación de los interesados en las licitaciones públicas; y ordenar se remita a la Secretaría los expedientes con la información necesaria para que, en su caso, se otorguen los respectivos títulos de concesión.
- Formular, proponer y aplicar las políticas, programas y proyectos para el establecimiento, uso, aprovechamiento y desarrollo de la radiodifusión, dentro del ámbito de competencia de la Comisión.
- Administrar el espectro radioeléctrico y promover su uso eficiente; así como elaborar y aprobar las actualizaciones al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.
- Participar con la representación de la Comisión en asuntos internacionales, y en los foros, reuniones y negociaciones que se lleven a cabo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros, en el ámbito de su competencia.
- Derogar, abrogar, adicionar, o modificar el Reglamento Interno de la Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual de Organización General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual de Organización General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado del 12 de octubre de 1998 en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a cuatro de julio de dos mil once.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione.-** Rúbrica.